Luis de Cáceres y el castigamiento de la cola en el caballo

Un albéitar vallisoletano en la Corte de los Reyes Católicos

Alfredo Gómez Martínez

Alfredo Gómez Martínez

Luis de Cáceres
y el castigamiento de la cola
en el caballo.

Un albéitar vallisoletano de la Corte de los Reyes Católicos

Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Valladolid

Luis de Cáceres
y el castigamiento de la cola
en el caballo

Un albéitar vallisoletano de la Corte de los Reyes Católicos

Alfredo Gómez Martínez

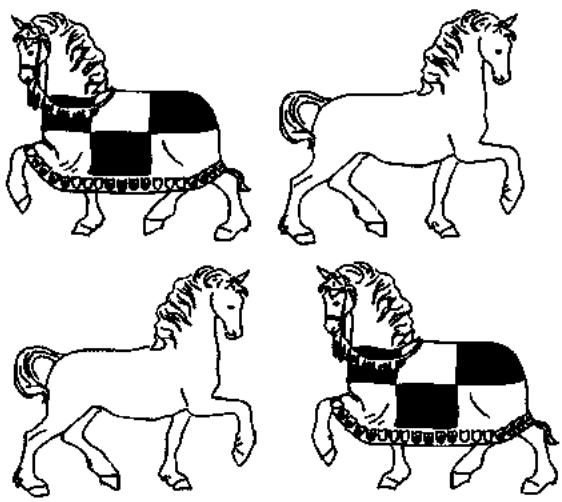

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS
VALLADOLID

El contenido de este libro no podrá ser reproducido, ni total ni parcialmente, sin el previo permiso escrito del autor y del editor
Todos los derechos reservados

© Alfredo Gómez Martínez
© Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Valladolid, 2010
C/ Pío del Río Hortega, 11 - 1º C, 47014 Valladolid
Dibujo y diseño de cubiertas: © Luis Alberto Calvo Sáez

Depósito legal: VA-704/2010
Impreso: Gráficas COIGSA
Printed in Spain - Impreso en España

Alfredo Gómez Martínez

Luis de Cáceres
y el castigamiento de la cola
en el caballo.

Un albéitar vallisoletano de la Corte de los Reyes Católicos

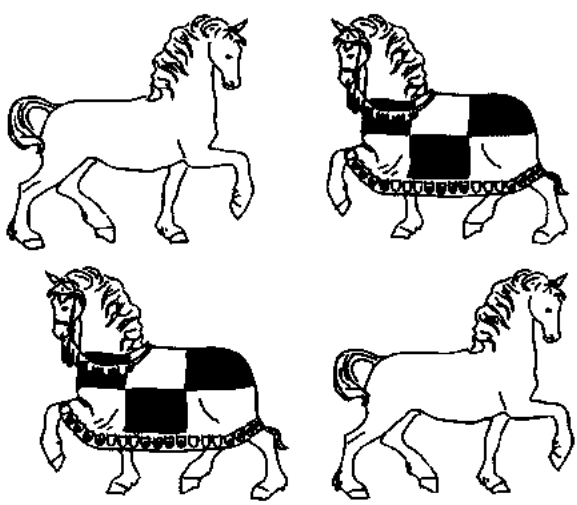

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1	Prólogo	9
2	Introducción	11
3	Algunas precisiones terminológicas	12
4	El castigamiento de la cola en el caballo:	17
	• Autores anteriores al siglo XVI	17
	• Los autores del siglo XVI	23
	• Consideraciones sobre la procedencia de la operación	24
	• Las recomendaciones anatómicas	27
	• Las precauciones astrológicas	29
	• Preoperatorio	30
	• Técnicas operatorias	32
	• Cuidados postoperatorios	40
5	Luis de Cáceres y el castigamiento de la cola en el caballo:	53
	Un albéitar vallisoletano de la Corte de los Reyes Católicos	53
	El pleito de Fernando de la Torre contra Luis de Cáceres	57
	La cirugía practicada por Luis de Cáceres	61
	• La mala técnica quirúrgica, según Fernando de la Torre	61
	• La técnica quirúrgica correcta, según Luis de Cáceres	68
	La actuación de Luis de Cáceres en el postoperatorio	72
	La cuestión de la enfermedad encubierta	79
	El prestigio del albéitar como justificación	84
	Los testigos tachados al Albéitar Mayor. Maestro Ambrosio	91
6	Relación de la práctica clínica de Luis de Cáceres con la albeitería escrita	99
7	Conclusiones	106
8	Anexo documental	111
9	Bibliografía	116

PRÓLOGO

Cualquier profesión siente admiración por sus ancestros, por aquellos que fueron capaces de ir forjando con su quehacer diario un oficio, un arte y una misión de la cual sentirse orgullosos. Del mismo modo, cada ciudad se siente orgullosa de los personajes que la han hecho crecer.

Desde el Colegio Oficial de Veterinarios de Valladolid, siempre hemos sido conscientes del obligado reconocimiento hacia aquellas personas que han contribuido de uno u otro modo a ser lo que somos, y es por ello que teníamos una cierta afición, devoción y obligación de publicar este magnífico trabajo de investigación histórica, reconociendo el esfuerzo investigador de su autor, que nos descubre una práctica quirúrgica común en los siglos XV y XVI, durante la época de Isabel I de Castilla y Fernándo II de Aragón cuando éstos decidieron unir las dos grandes coronas peninsulares para gestar una entidad nacional.

Fue una época de gran significación para la veterinaria española, si nos remontamos al año 1500, cuando los Reyes Católicos dictaron la pragmática que sirvió para regular y normalizar la profesión mediante la creación del Tribunal del Protoalbeiterato, que persistiría posteriormente durante tres siglos y medio; hecho éste, que convierte a la veterinaria española en una de las primeras profesiones reglamentadas del mundo.

De la extensa nómina de albéitares que practicaban el antiguo arte de la medicina y cirugía veterinarias, el autor ha tenido el acierto de elegir al alcalde examinador mayor de todos los herradores y albéitares del reino de Isabel I, Luis de Cáceres, afincado en Valladolid, y a través de sus actuaciones nos documenta perfectamente la práctica de la cirugía veterinaria de hace cinco siglos y las costumbres de la población de un reino que dió paso a la moderna historia.

No me cabe la más mínima duda de que éste libro gustará y trasladará al siglo XV a todos los lectores interesados en la ciencia y las costumbres de una ciudad que tenía un papel relevante hace ya quinientos años.

Valladolid 30 de agosto de 2010

Luis Alberto Calvo Sáez
Presidente del Ilustre Colegio
Oficialde Veterinarios de Valladolid

INTRODUCCIÓN

Tenemos que reconocer la perplejidad que sentimos la primera vez que tuvimos noticia de una costumbre instalada en los reinos ibéricos medievales de impedir quirúrgicamente los libres movimientos de la cola en los caballos. Fue leyendo la descripción y comentario de Juan Morcillo Olalla sobre las traducciones realizadas por el licenciado Alonso Suárez en el siglo XVI[1].

El veterinario de Játiva se hacía eco de las anotaciones que veintisiete años antes había hecho Ramón Llorente Lázaro sobre lo mismo, el traslado que hizo Suárez de "lo que escribieron sobre mulas Manuel Díaz y otros varones excelentes". Entre otros temas, se trataba del "modo de castigar las colas a los caballos rabeadores o que la tuercen"; cuestión que era comentada así:

"Esta operacion que en el día no se usa, y que por lo que se ve en éste y otros libros antiguos debió ser muy usada en otras épocas, tiene por objeto el que el caballo la lleve pegada e inmóvil, para lo cual según se deduce de las descripciones, cortaban los músculos elevadores con un instrumento, que solo hacia exteriormente la herida necesaria para penetrar por la parte inferior del maslo que está desprovista de cerdas" [2].

A partir de ese y de los "otros libros antiguos" que abordan esa curiosa operación, junto con documentación que hemos podido exhumar nosotros y otros que nos han precedido, hemos querido estudiar el alcance real que tuvo esta moda estética de la figura del caballo montado, así como su materialización en casos concretos, según la experiencia transmitida por los tratadistas de albeitería de mayor difusión en los siglos XV y XVI.

1 Juan Morcillo Olalla, "Bibliografía veterinaria española", pp. 57-59. Játiva, 1883

2 Ramón Llorente Lázaro, "Compendio de la bibliografía de la veterinaria española", pp.29-31. Madrid, 1856.

Se pueden encontrar descritas técnicas quirúrgicas aproximadas a la que nos referimos, en manuales aún vigentes, como la miotomía subcutánea en la cola del caballo (operación inglesa), para corregir la cola encorvada, torcida o estrangulada, tratada por E. Berge y M. Westhues, "Técnica operatoria veterinaria", pp. 295 (Barcelona, 1956); o el más reciente de A. W. Kersjes; F. Nemeth; L. J. E. Rutgers; "Atlas de cirugía de grandes animales" (Barcelona. 1986), p. 112, donde se explica la "Miotomía coccígea".

El hallazgo de importantes documentos relativos a la práctica quirúrgica llevada a cabo por un Albéitar Mayor de la Corte de los Reyes Católicos, Luis de Cáceres, nos permite contrastar la información teórica disponible en su época con casos reales de la albeitería que se explican, discuten y debaten en dicha documentación. Al mismo tiempo, nos da a conocer aspectos de la vida cotidiana, social y profesional de dos protoalbéitares vallisoletanos de una época crucial de la historia de España; uno casi desconocido hasta ahora, el mencionado Luis de Cáceres, y otro prácticamente inédito, como es Maestro Ambrosio.

Aunque hemos pretendido aprovechar todos los datos que aporta ésta, somos conscientes de que la información que se puede extraer es muy superior. Es por lo que se ha preferido trasladar abundante texto transcrito, tal y como se expresan los protagonistas de los hechos en sus declaraciones, en vez de resumirlos perdiendo matices, hacer referencias superficiales e interpretarlos arbitrariamente, aunque sabiendo que nos arriesgamos a ser prolijos.

Pensamos, sin embargo, que los aficionados a la historia tal y como aparece en los documentos coetáneos, con el habla popular y la terminología de los albéitares de la época, así como los estudiosos de la historia de las ciencias veterinarias interesados en valorar los datos por sí mismos, para contrastarlos con los suyos y los de otros investigadores, agradecerán nuestra decisión de no podar en exceso las manifestaciones escritas a las que haremos referencia[3] .

Una última advertencia queremos hacer en la introducción. Al ser algunas de las fuentes documentales utilizadas pleitos contra albéitares, todos los datos aportados y las declaraciones se mueven en torno a supuestos errores o fallos profesionales achacados a albéitares. Pero esto, de ninguna forma, debe ensombrecer el lógico porcentaje abrumador de aciertos cotidianos que estos sanadores de équidos tendrían, los cuales no eran motivo para reflejarlos en ninguna documentación, sino tan sólo para ser utilizados como defensa de la profesionalidad puesta en duda. Sólo en el caso de los que llegaron a ser autores de tratados de albeitería —Salamiellas, Díez, López de Zamora, De la Reina, Calvo, Suárez de Peralta—, dichos éxitos profesionales quedaron como constancia para la posteridad.

Algunas precisiones terminológicas

Hemos tenido que recuperar un término de la cirugía albeiteresca que en el siglo XVIII el Diccionario de Autoridades ya había olvidado, aunque no en su sentido semántico. Nos referimos al término "castigar" y sus variantes "castigadura" y "castigamiento", que de las tres formas nos encontramos por toda la documentación, para denominar la técnica operatoria de corrección de los movimientos de la cola

3 Hay que advertir que en las reproducciones textuales de obras impresas hemos modificado las puntuaciones y acentuaciones cuando nos ha parecido necesario para su mejor comprensión. Para la transcripción de documentos manuscritos se han seguido en general las normas paleográficas de Millares Carlo, con las "nn" en vez de "ñ", desconocida en el s. XV; poniendo entre [ ] lo omitido en el documento, y entre ⌊ ⌋ lo que sobra, en ambos casos útiles para comprender el texto.

de los équidos, casi siempre unidas a las formas correspondientes de "desgobernar", "desgobernadura" y "desgobernamiento", las cuales sí están registradas en dicho diccionario. Esta obra de consulta, en su edición de 1729, entre muchas acepciones que recoge, tiene la que debe tomarse para el término que define la operación inmovilizadora de la cola, "CASTIGAR. Por translación vale corregir, emendar y borrar los errórcs ù defectos de alguna cosa, ..."; para nuestro propósito, "corregir los movimientos defectuosos de la cola del equino". Nosotros empleamos más a menudo el término "castigamiento", como lo vemos mencionado más veces. Otra posible interpretación de "castigar" pudiera venir del castigo al que se somete la cola después de operada, con la costumbre de estirarla con un peso y golpearla con un mazo, como ya se verá[4].

Para el término "desgobernar", del que ya nos ocupamos en otro estudio[5] , el Diccionario de Autoridades nos proporciona explicaciones propias del arte de la albeitería, pero referidas a enfermedades quirúrgicas de los miembros, por lo que no se adaptan claramente a la intervención de la cola. Solamente vemos una acepción conveniente, "DESGOBERNAR. Vale también desencaxar, dislocar, descoyuntar y sacar de su sitio, coyuntura y juego, los huessos". A pesar de lo cual, para la correcta ejecución de la intervención, los autores harán hincapié en que los huesos y coyunturas de la cola se deberán respetar siempre, y veremos que son los músculos, tendones y ligamentos los dislocados y desencajados. Por lo tanto, con ese significado, no estaría fuera de lugar el término.

Otros términos de albeitería muy utilizados por autores del siglo XVI, que pueden llevar a confusión a los lectores actuales de sus obras —Francisco de la Reina y Pedro López de Zamora los repiten mucho— son "causa" con el significado contrario de "consecuencia", y "golpes" por "cuchilladas" o cortes dados con el bisturí.

4 Así Pedro Crecentino, a principios del siglo XIV, dice en "Opus ruralium commodorum" que, después de operada la cola "le sea metida la cola entre las piernas y bien castigada, dandole quatro o çinco golpes con vn maço firme a el cabo del maslo".

5 A. Gómez Martínez, "Un conflicto profesional de Hernando Calvo en Plasencia en 1545. La desgobernadura en el tratamiento del esparaván"; Actas del X Congreso Nacional, IV Iberoamericano y I Hispanoluso de Historia de la Veterinaria; p. 331. Olivenza, 22-23 de Octubre de 2004

Ver la inmovilidad de las colas de los caballos montados por caballeros, según los cánones estéticos ecuestres de la Baja Edad Media. Página anterior, miniatura de "Castigos y documentos del rey Sancho" (Biblioteca Nacional de Madrid). Arriba, fresco de la batalla de las Higueruelas, en el monasterio de El Escorial, copia de una sarga del siglo XV, que estuvo en el alcázar de Segovia.

Fernando II y Alfonso IX de León; miniaturas del Tumbo A de la catedral de Santiago de Compostela.

El rey con su séquito y nobles del siglo XIV; miniaturas del "Libro de la coronación de los reyes" de la Biblioteca del monasterio de El Escorial.

Pintura de caballero del siglo XIV del alfarje de la galería norte del claustro bajo del monasterio de Silos).

Caballería villana representada en una miniatura de la "Biblia de Alba" (Palacio de Liria, Madrid).

EL CASTIGAMIENTO DE LA COLA EN EL CABALLO

Veamos todo lo que los autores de obras de albeitería[1] anteriores a los años en que ejerció su profesión Luis de Cáceres pudieron transmitirle sobre conocimientos relacionados con este procedimiento quirúrgico, especialmente el último cuarto del siglo XV; y lo que pudieron recoger como legado científico de esa época los inmediatamente posteriores del siglo XVI.

AUTORES ANTERIORES AL SIGLO XVI

Decía el valenciano Manuel Díez en su Libro de Albeytería , manual que, seguramente, más se utilizaba en las Coronas de Aragón y de Castilla a finales del siglo XV, al adoctrinar sobre las cualidades morfológicas ideales en el caballo, que este debía tener "la cola baxa y muy fuerte, el masclo gruesso, con hartas clines que lleguen a tierra, y que no rabee con ella ahunque le pusiessen las espuelas de seco; y que la traya entre las piernas" [2].

Más adelante se añade, con el epígrafe "Del rabear y torcer la cola de los caballos", que:

"Como sea feo y muy enojoso quando el cauallo, arremetiendo, da de la cola y escobea como señuelo, y ahun la tuerce y sube arriba como el gallo, es muy necessario dar el remedio, porque no sólo es mucho feo, mas peligroso; que, dando arriba y del través, si el cauallero lieua su lança tendida y baxa, je la podría quitar de la mano"[3] .

No es mucho más lo que habría que añadir para comprender qué era lo que buscaban nuestros antepasados cuando decidían que el caballo que montaban debía ser operado por un albéitar para suprimirle ciertos movimientos de la cola (Imágenes páginas anteriores).

---

1 Escrito en catalán antes de 1436, según Lluis Cifuentes y Carmel Ferragud en Capítulo "La albeitería", en "Historia de la ciencia y de la técnica en la Corona de Castilla", vol. I, "Edad Media 1", p. 920. Salamanca, 2002

2 Manuel Díez de Calatayud; Martín Martínez de Ampiés, tr., Libro de Albeitería, Zaragoza, Pablo Hurus, 1499-10-16, Biblioteca Nacional de Madrid, I-2342. (Hemos utilizado la edición publicada en AD-MYTE-I; Archivo Digital de Manuscritos y Textos Españoles, Micronet, Ministerio de Cultura, Biblioteca Nacional, Madrid, 1992) F. 10v. Aunque la edición princeps impresa de esta traducción se fecha en Zaragoza en 1495, multitud de manuscritos circularon en diversas lenguas durante todo el siglo XV, a los que pudo acceder Luis de Cáceres. Lluis Cifuentes y Carmel Ferragud, "El «Libre de la Menescalia» de Manuel Dies: de espejo de caballeros a manual de albéitares", Asclepio-Vol. LI-1-1999; pp.101-102.

3 Ibidem; f. 51.

Esta imagen del caballo moviendo de esa forma la cola nos resulta muy familiar actualmente al recordar a los caballos de rejoneo en plena faena. Pero lo que hoy nos parece una bella estampa ecuestre, en la Corona de Castilla medieval y renacentista era algo totalmente indeseable para los caballeros que tenían que estar preparados para combatir. Una posible razón práctica nos la da en su libro el mayordomo del rey de Aragón, Alfonso V el Magnánimo (1416-1458), como hemos visto[4].

La otra razón, la estética, podía venir determinada por varios motivos, una cola torcida, una postura defectuosa enseñando siempre el ano, o —en el orden higiénico-estético— la mala imagen pública que daba el caballero "que en dandole al cauallo con la espuela dan un açotaço (sic) con la cola, que si la lleua mojada o enlodada salpica con ella al cauallero y le ensuçia la capa y gorra" , según un autor del siglo XVI[5] .

Otro, por los mismos años, da una explicación del problema de las colas de los caballos muy completa:

"Ay muchos caballos que rabean demasiado con las colas y hazen otras cosas que a vista de los que lo ven parecen muy feas. Assi mismo las caderas de los mismos caballos se desadornan y desgracian, porque ay algunos caballos que lebantan la cola para arriba; y otros caballos la tuercen azia vn lado, descubriendo el siesso; y otros ay que desde el nacimiento hasta el medio de la cola la tienen bien assentada, y de la media hasta la punta la empinan y respingan como cola de alacran, y esta fealdad es la más dificultosa de remediar; y ay otros caballos que tienen la cola bien derecha y bien assentada en medio de las caderas, y es tanto lo que rabean con tanta fuerça que es marauilla, por donde vienen a ser muy enojosos a los Caualleros por las desgràcias que con la cola hazen, y porque rabeando con tanta furia dan muchos hostigazos y ensuzian el vestido"[6] .

Un tercer autor lo expresaba de igual forma, pero viendo que el espoleo podía crear una situación más embarazosa aún si alcanzaba a las descuidadas personas que hubiese alrededor, pues esos caballos "rabean tanto a todos cabos que al dueño y a todos aborrece, mayormente quando le pegan las espuelas"[7] .

Como veremos en el proceso judicial estudiado, había, además una consideración económica, pues estos caballos "que daban mucho de la cola", o sea, que no la dejaban quieta y caída, tenían un precio muy inferior al que les correspondía después de "castigados".

De cualquier manera, esa razón, la estética, fue la que acabó dominando a los ojos de una sociedad como la renacentista, que tanta importancia daba a los aspectos

4 Manuel Díez había conseguido situarse como uno de los administradores de la Casa de este rey, con autoridad sobre los caballerizos y menescales.; Ibidem Cifuentes y Ferragud, p. 95.

5 Juan Suárez de Peralta, "Libro de Alveiteria", 1580; Cáp. 38. Hemos trabajado con copia del original, no con la edición de Nicanor Almarza y Herranz, publicada en México en 1953, de difícil localización.

6 Fernando Calvo, "Libro de Albeyteria", 1587; Cap. CXXVIII.

7 Francisco de la Reina, "Libro de Albeyteria ... glosado agora nueuamente por Fernando Caluo , edición de Alcalá, 1623; Cap. XLII. En la pág. 21 explicamos el porqué de utilizar esta edición glosada

externos y ceremoniales de la vida cotidiana. Pero esta moda en algún momento empezaría a decaer, al menos como práctica de albeitería. A finales del siglo XVI Juan Suárez de Peralta enjuiciaba la situación que se vivía en España, donde los propietarios de caballos cada vez huían más de realizarla, por los riesgos que entrañaba el método cruento tradicional aplicado, comparado con el que en Nueva España él aplicaba[8] . Y a mediados del siglo XVII, un tratado prestigioso como es "Flores de Albeyteria", de Martín Arredondo, ya ni siquiera lo menciona; en cambio, cuando habla de la anatomía de la cola, recuerda que "La vtilidad de este miembro es en los animales muy grande, pues no solamente sirue de defensa de los animalejos que le irritan, mas tambien es ornamento y hermosura del Cauallo (como lo dize Plinio)" [9]; cualidades que se ven alteradas con la inmovilización.

Otros tratadistas se habían ocupado en siglos anteriores del problema de esos movimientos indeseados de la cola. Comprobaremos que alguno era la fuente directa del texto de Manuel Díez. Los más antiguos que hemos registrado son los recopiladores griegos de las Hippiatrika, que viven en fechas muy discutidas pero en torno a los siglos II y VI [10], y cuyos conocimientos llegan tan tardíamente a los lectores castellanos como fue con las traducciones del licenciado Alonso Suárez avanzado el siglo XVI.

Los recopiladores engloban en el mismo capítulo tres problemas distintos de la cola del caballo. Uno, el que nos atañe; otros dos, lo que parece ser una parálisis de los músculos elevadores de la cola, y la pérdida de pelos en la misma. Se trata del capítulo "Para el cauallo que colea mucho y para los que se les relaxa la cola y para los que se les pela". Esta mezcla de alteraciones de la cola la veremos repetirse en autores medievales posteriores, hasta irse perdiendo la ambigüedad.

Sin duda el caso de la cola que da sacudidas, o se mueve excesivamente, está bien caracterizado. Sin embargo, el autor manifiesta poco interés en la aplicación de un tratamiento, en este caso quirúrgico, porque asocia la presentación del problema con la baja valoración morfológica y funcional del caballo. Quizás por eso se limite a hacer una descripción tan vaga que no aclara los pasos a dar por el cirujano.Veamos sus consejos,

"Si el cauallo meneare mucho la cola a vna parte y a otra, conuiene que se la castren o castiguen desta manera: la juntura más alta, que llega y junta con el espinazo, corten hasta la media, y guardense que no corten la comisura del todo; y, como la llaga esté ya sana del todo, quedará la cola hermosa y derecha. Mas los cauallos que de la dicha manera menean la cola, o la sacuden floxamente, por la mayor parte se tiene

8 Juan Suárez de Peralta, "Libro de Alveiteria", 1580; Cáp. 38.

9 Martín Arredondo, "Flores de Albeyteria", f. 26v; ed. 1661. Edición facsimilar de la Universidad de León, 1994.

10 Ver Stavros Lazaris, "Contribution à l'étude de l'hippiatrie grecque et de sa transmission à l'Occident (XIII-XV siècles), en Marie Claire Amouretti, Fr. Sigaut (bajo la dirección de), "Traditions agronomiques européennes. Elaboration et transmission depuis l'Antiquite". ACTES DU 120 CONGRÈS NATIONAL DES SOCIETES HISTORIQUES ET SCIENTIFIQUES. Section Histoire des sciences (Aix-en-Provence, 23-25 octobre, 1995), Paris, 1998; pp. 154-157.

por ynútiles y de poco precio ..."[11] .

La breve referencia es glosada por el traductor con el siguiente comentario "Cómo se a de castigar la cola: Esta manera de castigar la hallarán más copiosamente en el fín de Pedro Crecentino".

Antes de comprobarlo, si queremos seguir el orden cronológico, tenemos que hacer mención de un experto hispanomusulmán, Ibn al-Awam, que, aunque de pasada y con un estilo más literario que médico, en el s. XII[12] , nos demuestra que la cola del caballo también podía ser un problema para su dueño en los reinos ibéricos musulmanes, digno de ser tratado por el albéitar[13] . Para él :

"Los defectos de la cola (según el mismo autor [Abí Hazám]) son agitarla y levantarla el caballo al sacudirle con el látigo, lo qual es vicio y mala costumbre; y también lo es el cáchafo, que es la inflexión del mazo (sic) de la misma de suerte que esté inclinado hácia alguna de sus nalgas"[14] .

La laguna que nos deja este único tratado hispanomusulmán en que hemos encontrado la referencia al defecto de la cola, sobre qué técnica utilizaban los albéitares moros para atajar este problema, nos la resuelven dos fuentes documentales; una, el proceso de Luis de Cáceres, donde veremos que la operación estaba tan implantada en la albeitería peninsular mora como en la cristiana.

La otra fuente documental procede de otros reinos islámicos extrapeninsulares; es un tratado de hipiatría musulmán, el más interesante —quizás— de la Edad Media, traducido por M. Perron como "El Nacerí. La perfección de las dos artes". Dedicado a uno de los más grandes sultanes de Egipto, Mohammed el-Nacer (1180-1225), por su caballerizo y albéitar Abou Bekr ibn Bedr , describía perfectamente la operación correctora de la cola. Moulé, en el vaciado temático que hizo de los tratados veterinarios medievales, nos la explica como "Desviación de la cola" de esta forma resumida.

"Es de notar aquí la operación de la cola a la inglesa, miotomía coccigiana, de la

11 Licenciado Alonso Suárez, «Recopilación de los más famosos autores Griegos y Latinos que trataron de la excelencia y generación de los cauallos ...», Toledo, 1564. Fol. Cv.

12 Filiación cronológica tomada de Camilo Álvarez de Morales y Ruíz-Matas, "Un tratado granadino de hipiatría", en «Homenaje al Prof. Darío Cabanelas Rodríguez, O.F.M., con motivo de su LXX aniversario », II (Separata), Universidad de Granada, Departamento de Estudios Semíticos, Granada, 1987. Pág. 307.

13 "LIBRO DE AGRICULTURA su autor El doctor excelente Abu Zacaria Iahia Aben Mohamed Ben Ahmed Ebn el Awam, sevillano. Traducido al castellano y anotado por Josef Antonio Banqueri ... Tomo Segundo, 1802". Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1988; pp. 499-500. Su texto nos dice "Es excelencia en el caballo ser largo de cola y corto de asíb [con cuyo nombre], según Aben Ketíba, es llamado el hueso de ella con su piel, y con el de aycro el nacimiento de la misma. Amru el Kais dice que la cola del caballo debe ser semejante à la de las leonas y que es cosa fea si la tiene inclinada hácia uno de los lados (como se explica Aben Ketíba); cuyo [vicio suele ser] de costumbre y no de naturaleza. Finalmente es excelencia quadrar [ó encorvar] el caballo su cola en la expedición de una batalla; lo qual, fuera de parecer muy bien, es (según se dice) una de las cosas que más se requieren"

14 Ibídem, pág. 504. En nota aparte, el traductor hace referencia a las cualidades morfológicas deseables para el Capitán Pedro de Aguilar, descritas en su "Tratado de la Caballería de la Gineta", de 1572, que respecto a la cola dice que tengan "buen nacimiento y buen asiento ... y el masso (sic) de ella grueso y derecho, y muy poblado de cerdas ...".

cual Abou Bekr describe el manual operatorio: incidir la piel en el nacimiento de la cola, despegarla de las partes subyacentes y cortar los dos haces carnosos situados a cada lado del coccyx (los músculos coxígeos); después aproximar los labios de la herida y aplicar un vendaje" [15].

En la "Mulomedicina" de Teodorico Borgognoni, dedicada al papa Honorio IV (1285-1287), y en su traducción al castellano, encargada seguramente por Alfonso X, conocida como "Libro de fecho de los cavallos", vemos en su capítulo CXXII que se describe una operación, otra vez para la cola afectada de caída de pelo, en la que absurdamente se recomienda seccionar el tercer espacio intervertebral, que se desangre y se cauterice. Es lo más parecido que vemos en estos dos famosos tratados a la operación que estudiamos, aunque aquella no tenga mucho que ver con ésta[16].

De fecha controvertida, igual que la identidad de su autor, don Fadrique, que pudiera ser el hijo del mismo nombre de Alfonso X, su obra de albeitería nos describe de manera lacónica, en el capítulo LVI "De la bestia que tuerçe la cola", lo que pudiera ser una prueba de que en aquellos lejanos tiempos ya practicaban los albéitares una operación de castigamiento de la cola que también parece querer resolver el problema antes mencionado,"A la bestia que tuerçe la cola midele una mano de suso de la cola e cortale un foyo que se faze de ammas las partes, e métele la lançuela par del hueso, e cortar las venas de amas las partes. E endereça \rá/ la cola, e no meçerá las sedas"[17].

Ahora, siguiendo con las traducciones del licenciado Suárez, al final del libro de Pedro Crecentino, "Opus ruralium commodorum", obra en latin compuesta entre

15 Léon Moulé, Histoire de la médecine vétérinaire. Deuxième periode: histoire de la médecine vétérinaire au moyen-âge (476-1500). Première partie, la médecine vétérinaire arabe; pp. 32, 77 y 78. Paris, 1896. Moulé localiza el pasaje en Abou Bekr ibn Bedr, "Le Nâceri, ou la Perfection des deux arts, traité complet d'hippologie et d'hippiatrie arabes, traduit par Perron" (el tomo III es el que trata especialmente de las enfermedades del caballo), Paris, veuve Bouchard-Huzard, 1860, 3 vol. in-8. La asimilación de la operación descrita en el tratado, con "operación de la cola a la inglesa" o " miotomía coccigiana" puede venir de manuales de cirugía veterinaria utilizados a finales del siglo XIX, que así la registran. Es el caso del escrito por P.-J. Cadiot, "Compendio de cirugía veterinaria"; hemos utilizado el traducido y aumentado por Dalmacio García e Izcara, Madrid, 1906; del que extraemos una reproducción de sus ilustraciones en las imágenes números 4 y 5. En cambio Moulé no la cita entre las operaciones practicadas por los autores cristianos medievales.

Atraidos por la curiosidad de la vigencia de este tipo de operaciones correctoras de la cola en la actualidad, hemos contactado con nuestro amigo, el especialista en cirugía equina Feliciano Reyes Seda, para que nos pusiera al corriente, y ha tenido la amabilidad de informarnos de que la operación que actualmente se realiza en relación con las descritas en los libros de albeitería que hemos estudiado, es la miotomía coxígea antes mencionada, para corregir las desviaciones laterales de la cola, normalmente producidas por malformaciones o por traumatismos; con ella se busca anular la excesiva contracción de los músculos coxígeos, causantes de la desviación, pero procurando conservar toda la movilidad normal de la cola (Imagen 3).

16 En la traducción que hace el Licenciado Suárez del "Liber Mariscalcie" de Lorenzo Rusio (anterior a 1342, fecha de la muerte del cardenal Orsini, a quien se la dedica), quien también la incluye, explica la operación así "se la hiendan [la cola] hazia abaxo hasta que lleguen al quarto ñudo del gueso de la dicha cola y con aquel hierro le saquen vn guesso que alli tienen que llaman los alueytares barribola ...", f. CLXXXIXv.

17 "El libro que fizo fazer el Muy Noble Infante don Fadrique", f. 154r, Ms. 3468 de la Biblioteca Nacional de Madrid.
Stavros Lazaris, "Contribution ...", p. 150.

1304 y 1309 que se inspira en los agrónomos e hipiatras latinos y griegos[18], viene el último "Capítulo XXIIII. Del cauallo rabeador y torcedor de la cola, y cómo se la han de castigar". Este título nos da una impresión que se confirma al seguir leyendo; y es que el mismo capítulo de la obra de Manuel Díez es una copia casi literal de este autor italiano; por eso no lo repetimos aquí, según viene en su obra. A continuación, después de dar las razones para realizar la operación, que son las mismas que escribirá Díez, según hemos visto [19], explica el tratamiento quirúrgico. Este, a pesar de que nos deja escapar muchos detalles, por la falta de precisión anatómica, parece asemejarse bastante al que se declara que realizó Luis de Cáceres,

"Para curar este daño, conuiene derrocar a el cauallo en el suelo como se acostumbra a hazer; y despues le corten los neruios y venas según se sigue. Hagan primero vna lançeta luenga como vn palmo de la forma de hoja de oliua, la qual le metan por la cola en derecho del rabo donde no llega el pelo, y vaya esta cerca del pelo encima del maslo donde deua yr.

Y quando salga mucha la sangre es cierta señal que la obra está bien hecha. Si no vaziare todo lo que sale, aprieten por baxo bien con los dedos; y desta manera y forma le hagan y obren de la otra parte; y despues le sea metida la cola entre las piernas y bien castigada dandole quatro o çinco golpes con vn maço firme a el cabo del maslo.

Y lauen mucho el dicho lugar con lo que se sigue: tomen hojas de laurel y de romero, panes de rosas y cuellos de ajos, lo qual sea cocido en vino. Y con este cozimiento tibio le lauen, y a los tres dias miren la llaga con pluma de gallina, mucho apretando aquella por baxo para que del todo vazíe la materia, del qual remedio y obra vsen hasta siete dias"[20].

Siendo esta la primera y verdadera técnica aconsejada, quedémonos con los datos principales: caballo derribado; lanceta fusiforme; mínima herida: perforación en piel desnuda (la cercana al ano) hacia músculos que secciona; golpes al maslo estirado; evacuación de sangre; lavados medicinales contínuos; mantenimiento de drenaje.

18 Stavros Lazaris, "Contribution ...", p. 150.

19 El texto de Pedro Crecentino es "Como sea feo y muy enojoso, quando arremete el cauallo, dar de la cola, y escobea con ella ansi como siñuelo, y avn la tuerce y sube arriba como el gallo, para lo qual es muy necessario dar el remedio porque no solamente es muy feo, mas avn es peligroso, porque dando arriba y de través, si el caualiero lleua su lança tendida y baxa, se la podría errocar y quitar de la mano".

La frecuente reproducción casi literal de escritores precedentes por los autores de la Edad Media ha tenido muchas interpretaciones. Muy discutida, por ejemplo, ha sido la de Huizinga: "Reina [en el siglo XV] una general impotencia para descubrir alguna novedad. Sólo se conoce un refundir, un modernizar el viejo material. Se ha producido un colapso del pensamiento" (Johan Huizinga, "El Otoño de la Edad Media", p. 388. Edicho Alianza Ensayo, 2001). Le Goff habla del "horror a las novedades" de la mentalidad medieval, y de la rareza de los tratados técnicos, siendo excepción el Opus Ruralium ... (Le Goff, J. "La civilización medieval"; pp. 174. Barcelona, 1999).

20 Alonso Suárez, «Recopilación ...". Fol. XXXI. Esta descripción de la técnica, que venía en el libro de Pedro Crecentino, y reproducía Manuel Díez, sería la que a nivel teórico estaría más difundida entre los albéitares del siglo XV, y la que, por tanto, conocería Luis de Cáceres

AUTORES DEL S. XVI

Curiosamente, en la segunda mitad del siglo XVI, en poco espacio de tiempo (1552, 1571 y 1587), se escriben en la Corona de Castilla tres de los mejores tratados de la albeitería de todos los tiempos. A los que hay que añadir el "Libro de Alveiteria" del novohispano Juan Suárez de Peralta (1580)[21] y las traducciones de antiguas obras por el licenciado Suárez (1564), ya mencionadas. Todos ellos nos interesan por tratar con detenimiento el "castigar de la cola" en el caballo.

De aquellos tres tratados, el primero en aparecer es el de Francisco de la Reina, tan conocido por su explicación pionera de la circulación sanguínea. Su "Libro de Albeiteria", publicado en Zamora en 1552, tenemos la fortuna de que fuera comentado por otro fecundo albéitar hispano contemporáneo suyo, Fernando Calvo, y su aportación fuera también publicada, seguramente mucho después de la muerte de ambos, en 1603 [22]. Por la conjunción de los conocimientos de ambos, es esta la fuente que nos parece más interesante para averiguar los conocimientos que pusieron en práctica para castigar la cola en los équidos.

El segundo autor, Pedro López de Zamora es un autor de albeitería muy importante para nosotros, pues se declara contemporáneo de Luis de Cáceres, al que dice que conoció en pleno ejercicio profesional de ambos.

Esto sólo pudo ser porque los dos llegaran a ser muy longevos, pues el tiempo que separa la muerte de Pedro López, siete años antes de la edición de su libro en 1571,[23] o sea, en 1565, con las últimas apariciones conocidas en documentos de un Luis de Cáceres ya maduro, en torno a 1500, parece excesivamente grande.

Pedro López de Zamora, que había sido protoalbéitar del reino de Navarra, nos lo cuenta en la dedicatoria de su "Libro de Albeitería" de esta forma:

"viendome ya muy viejo, determiné de ocupar lo postrero de la vida en escreuir algo de lo que he alcançado de la Albeyteria en muchos años que he exerçitado este

21 Miguel Angel Márquez considera que Juan Suárez llevaba su manuscrito cuando salió de Nueva España a Castilla en 1579, y que debió terminarlo en los 80, durante su estancia en Medina-Sidonia [M. Cordero del Campillo; M. A. Márquez; B. Madariaga; "Albeytería, mariscalía y veterinaria (Orígenes y perspectiva literaria)", pp. 101-102. León, 1996]. Estas fechas no concuerdan con documentos del Archivo de Indias, que en 1578 lo sitúan en Sevilla ya desde hacía tiempo, ("Real provisión de 10 de mayo de 1578 a los jueces y oficiales de la Casa de la Contratación para que notifiquen a dicho Juan Suárez de Peralta la obligación de regresar a Nueva España a hacer vida con su mujer").

De poco servía ese mandato real; nuestra investigación personal nos ha permitido localizarlo en Trujillo todavía en febrero de 1587, donde parecía encontrarse con grandes apuros económicos (Archivo Histórico Municipal de Trujillo, Protocolos; 1587, L. 37). De cualquier forma, el manuscrito del tratado nunca se llegó a publicar y se encuentra en la actualidad en la Biblioteca Nacional de Madrid (Ms. 4255).

22 Francisco de la Reina, "Libro de Albeyteria ... glosado agora nueuamente por Fernando Caluo , edición de Alcalá, 1623.

23 Según Teófilo Echeverría Belzunegui, del que hemos utilizado el facsímil de la edición de la obra de 1571 impreso en Pamplona, que fue publicado por él, con su propia introducción y glosario, en Miranda del Ebro en 1993; Introducción, p. 14.

officio, assi por la larga experiencia, como por la mucha communicacion y conuersacion que he tenido de esta materia con Luys de Caceres, y maestre Ambrosyo, y Diego de la Reyna, herradores y albeytares mayores de la casa y corte del catholico rey don Fernando de gloriosa memoria, los quales, por ser ya muertos sin dexar por escripto ningun doctrina de esta arte, quise por enseñar a los mancebos que a Vuestra Magestad siruen, dexar para despues de mis dias escripta alguna cosa de officio tan digno de ser sabido, considerando lo muy poco que de esta arte está escripto, y quan peligroso son los yerros en semejante officio y perjudiciales al Reyno y exercicio militar"[24] .

El tercer gran autor de albeitería del siglo XVI, famoso por su erudición y saber científico[25] , con una inquietud que le lleva a glosar al primero de los autores, es Fernando Calvo, albéitar de Plasencia. Su "Libro de Albeyteria" empieza a publicarse en 1587, con una demanda de sus ediciones por la profesión que se mantendría durante casi un siglo [26].

Este "glorioso triunvirato de la albeitería española", como lo denomina Vives, trata por extenso el "castigamiento" o corrección quirúrgica de la cola. Ellos abordan una cuestión ética que nunca antes se había planteado en la albeitería, preguntándose a qué profesional compete realizar operaciones que no van encaminadas al mantenimiento de la salud ni de la funcionalidad de los animales, y que sólo se realizan siguiendo una moda social, para "hermosear las bestias", según López de Zamora.

Consideraciones sobre la procedencia de la operación

Nos referimos a si procedía o no la realización de una intervención tan traumática en los équidos, persiguiendose unos fines más bien estéticos, según la opinión de nuestros autores. Antes que nada tenemos que valorar el tipo de propietario que estaría dispuesto a someter a su caballo o mulo a semejante operación. La consideración del castigamiento de la cola como signo de sobrevaloración de la belleza exterior de la figura del caballero montado, que suponía en algunos sectores de la población un coste económico superfluo y una acción pecaminosa, nos lleva a creer que la inmovilización de la cola de los équidos estaría vedado a los clérigos y a la inmensa masa de la población, privada de suficientes medios económicos, y que —por el contrario— se identificara con el sector social laico más acomodado.

Dos pruebas nos inducen a pensarlo. Por un lado, la ausencia de clérigos y de gentes de bajo nivel económico entre los clientes de ese tipo de operación en la documentación de Luis de Cáceres que hemos manejado. Y por otro, que un autor

24 Ibidem. Dedicatoria.

25 Su trabajo lo ha estudiado Miguel Angel Vives en su estudio sobre "Los primeros textos de enseñanza para el examen de pasantía de los albéitares españoles", que introduce en su discurso del acto de recepción como académico de número de la Real Academia de Ciencias Veterinarias. Madrid, 2005; pp. 43-44. Allí contabiliza en su obra la indicación de más de 600 recetas y referencias de más de 60 autores clásicos, además de autores de albeitería con la cita bibliográfica exacta.

26 Ibid. p. 44.

clérigo de un tratado de albeitería que tanta importancia da a la cirugía, como es Fray Bernardo Portugués, ni lo mencione.

En cuanto a quién competía practicar la operación, para Francisco de la Reina, aunque se quiera minusvalorar la operación como tarea de caballerizos, corresponde a la albeitería "por quanto se haze solucion", por estar más capacitada para resolver los efectos negativos de la operación, sabiendo los remedios adecuados a esos casos, y por tener los conocimientos anatómicos necesarios:

"Texto. Si te preguntaren si castigar vn cauallo de la cola toca en el albeytería, responde que si, por quanto se haze solucion, y también porque si alli tienen accidentes o fluxo de sangre o de materias, por fuerça se han de curar por via de albeytería, aunque muchas opiniones ay de maestros que dizen que esta obra no es sino de potreros y de cauallerizos. Yo digo que si el que esta obra ha de hazer no sabe la notomía de los miembros y cómo es compuesto un maslo de vna cola, que no tendra noticia de lo que ha de cortar con el cuchillo, ni tampoco sabrá dar remedio a las causas que sobreuinieren, como dicho tengo, assi como es fluxo, o accidentes, e muchas materias. Por tanto, digo que esta obra es admitida a la albeytería".

Pedro López entra en estos aspectos cuando trata de los colores y conformación de los caballos, dejando escapar una reprimenda a los cavallerizos que son partidarios de descolmillarlos, con la pretensión de enfrenarlos mejor, otra costumbre de la época, que él rechaza razonadamente. Apostilla

"esto lo hablo como testigo de vista, porque me [he] hallado en este exercicio del descolmillar con muchos amos con quien he viuido y he visto que pocos han salido a luz. Y por esto doy este auiso a los cauallerizos para que no aconsejen ni consientan se haga esta obra, porque no aprouecha y es peligrosa; y tan obra que no toca ni atañe al Albaytar (sic) es el descolmillar y castigar ni desmaslar las mulas porque esto se haze por hermosear sus bestias y es casi obra que se haze contraria a nuestra arte"[27].

Aunque embellecer quirúrgicamente a los caballos es para él contrario a la albeitería, a lo que suma la peligrosidad de la operación para el animal, admite que ante una moda tan implantada que no se puede evitar, mejor que lo hagan los albéitares por las mismas razones expuestas por Francisco de la Reina. No obstante, nunca debe hacerse el albéitar responsable, advirtiendo al dueño de los riesgos que corre y que la intervención es a "su ventura" , o sea, que él asuma toda la responsabilidad:

"... visto que los dueños se determinan de hazerlo, es mas justo que lo hagan los Albeytares a ventura de sus dueños, porque ellos sabran mejor. Porque tienen noticia de la anotomia y composicion, y ternan mas cuenta con los accidentes que occurrieren a las partes donde se hiziere la obra, sabranlo hazer mejor que los cauallerizos".

Añade luego "has de dezir al dueño 'A Dios y a vuestra ventura se haze esta obra',

27 Pedro López de Zamora, "Libro de Albeitería", impreso en Pamplona en 1571. Edición facsímil, con introducción y glosario de Teófilo Echeverría Belzunegui publicado en Miranda del Ebro en 1993. Fol. XI-v.

porque como sea obra voluntaria y no necessaria es bien manifestar al dueño las causas que podrán succeder" [28].

Para Calvo, glosando a Francisco de la Reina, la intervención es demasiado seria para dejarla en manos de otros que no sean albéitares; pero incluso estos deben estar adiestrados en la anatomía de la zona, para saber sobre qué partes hay que actuar, según el defecto particular del caballo y la corrección que requiera, además de "auerla platicado con hombres diestros en ella", es decir, aprender viendo a un maestro experimentado.

"Glossa. Castigar bien la cola de vn cauallo no se ha de entender que es cosa de poca consideración, o de tan poco momento, que se pueda bien hazer por mano de potreros o de cauallerizos. Porque es obra que requiere hazerse por la mano de albeytar, el qual tenga ciencia en el albeyteria y aun experiencia de auerlo hecho, o por lo menos auerlo visto hazer a albeytar esperimentado en hazer esta obra, y que se la ayan platicado y dado a entender.

Es esta obra tan delicada y de tanto artificio, si se ha de hazer bien hecha, que el maestro sea teorico y practico en ella, como dixe poco ha. Porque es obligado a saber la compostura del maslo de la cola para saber lo que ha de cortar con el cuchillo, y cómo lo ha de cortar para remediar la falta o fealdad que la cola tuuiere. Demás desto ha de ser bien visto y apercebido de remedios para corregir los accidentes o fluxos de sangre o demasiadas materias que vuiere (sic), que algunas vezes se ha visto venir".

Aunque admite que hay "caualleros muy principales" que reuniendo los conocimientos, sin ser albéitar, lo hacen con gran pericia[29], y que, en cambio, "no es muy acostumbrada de algunos Albeytares, por venirles pocas vezes a sus manos", no puede concebir que haya dueños que dejen "castigar" sus caballos a potreros o caballerizos, que no pueden alcanzar los conocimientos anatómicos y astrológicos necesarios, y que sólo podrían hacerlo

"despues de auer herrado muchas vezes; y, aun por ventura, sería despues de auer puesto algunos cauallos en el muladar, haziendo a sus dueños ahorrar la ceuada. O quedandose la cola con las mismas fealdades y desgracias que antes se tenía o, por ventura, con otras peores, como ya lo vemos de mano de alguno que entendía que no le faltaua destreza en hazer esta obra".

Calvo será, además, el único que haga un comentario, aunque breve, de los posibles

28 Como dijimos, entiendase "causas" como "consecuencias".

29 Sobre lo mismo, en el siguiente capítulo del libro de Francisco de la Reina, pone Fernando Calvo: "Glossa. Castigar las colas a los cauallos es vna obra delicada, la qual se quiere saber hazer porque, assi como es prouechosa para hermosear las caderas del cauallo, es peligrosa no sabiendo hazerla. Yo entiendo que el acertar hazerlo bien consiste más en auerla hecho o visto hazer muchas vezes que en otra cosa. Pero siempre se deue tener grande conocimiento y noticia de la anotomía y compostura de la cola; y assi ay caualleros muy principales que acostumbran a hazerlo y estan diestros en ello que no les yerra el cauallo que castiguen. Y yo los conozco y los he visto hazerlo con la mayor destreza y pulicía del mundo". Resuelve así mostrar la técnica a los interesados "por ser falta grandissima en los caballos".

efectos perniciosos de la operación de la cola en las cualidades del caballo; según él "algunos dexan de hazer esta obra en sus cauallos entendiendo que es parte para que el cauallo no ande con tanta fuerça y ligereza. Y esta opinion no la contradigo de todo en todo"[30] .

En una situación intermedia de las comentadas por Fernando Calvo hay que poner a Juan Suárez de Peralta, hidalgo segundón hijo de conquistador, y por tanto, de la primera generación mejicana, al que no se le conoce ningún oficio, pero cuyo tratado de albeitería lo hace un experto en el arte, y concretamente en castigar caballos. Como los demás autores, cree fundamental los conocimientos anatómicos para practicar dicha operación sin causar un desastre. A ellos dedicamos el siguiente apartado.

Las recomendaciones anatómicas [31]

Un aspecto importante a la hora de comparar la forma de operar unas colas con otras, es que —según dicen los autores que lo tratan— el defecto a corregir no era siempre el mismo. Los movimientos viciosos a anular eran producidos por unos músculos determinados de la cola, cambiando el grupo muscular según el caso, y por lo tanto los cortes de bisturí, o del "cuchillo" de los testimonios coetáneos, sólo tenían que comprender a los causantes del movimiento.

No sabemos los conocimientos anatómicos que tenían Luis de Cáceres y los albéitares especializados en practicar esta cirugía de la cola —una minoría, según el pleito que estudiaremos— a la hora de decidir cómo anular este o aquel movimiento defectuoso de una cola de caballo o mulo.

Como veremos al estudiar la técnica quirúrgica que empleaban, conocían los músculos responsables de cada movimiento de la cola, aunque fuera de modo empírico. En el aspecto teórico, hay tratadistas del XVI como Francisco de la Reina que dicen:

"Lo primero, que sepa la anatomía de vn maslo de vna cola, y cómo es compuesto, para que sepa que en ella ay cuero y carne, y venas y arterias y neruios[32] , y espundiles y paniculos y ligamentos y tenatos, que ligan los huessos vnos con otros. Porque sabiendo esta anotomía sabrá lo que con el cuchillo ha de cortar y no haya yerro".

O como manifestaba Fernando Calvo como glosador al libro del anterior, que "siempre se deue tener grande conocimiento y noticia de la anotomía y compostura de la cola". Pero, por mucho que se empeñaran, los interesados que se instruían leyendo sus obras sólo podían captar vagas ideas de los tejidos del aparato locomotor

30 Libro de albeyteria / de Francisco de la Reyna ; añadido y emendado por el propio autor ; ilustrado y glosado... por Fernando Caluo... Edición de Alcalá : en casa de Iuan Gracian..., 1623. f. 222.

31 Para todas las referencias anatómicas que se hagan, ver imágenes números 7, 8, 9 y 10.

32 Hay que tener en cuenta que en esta fase de la medicina veterinaria, como de la humana, anterior a la anatomía como ciencia biológica, el término "nervio" no tenía porqué referirse a tejido orgánico nervioso, sino a cualquier órgano en forma de cordón o "cuerda", como un nervio, un ligamento, un tendón (tenato), o incluso un músculo con esa forma. Ver acepciones de "cuerda" y "nervio" en el "Diccionario Español de Términos Médicos Antiguos", dir. María Teresa Herrera. Madrid, 1996.

que se iban a encontrar al operar. Incluso alguno, como Pedro López de Zamora, al preferir la intervención de la cola de los caballos por albéitares, lo justifica "porque tienen noticia de la anotomia y composicion, y ternán más cuenta con los accidentes que occurrieren a las partes donde se hiziere la obra", pero él no aporta ninguna "noticia" anatómica al respecto, ni dice de dónde sacarla.

Fernando Calvo, en su tratado de albeitería, tampoco contribuye a conocer mejor la anatomía de la cola:

"Pues lo primero que harás para que la obra salga bien hecha (mediante Nuestro Señor), debes saber y entender muy bien la anotomia y compostura del maslo de vna cola. Porque has de saber que en él ay carne y cuero y venas y neruios y arterias y espondiles, tenatos y ligamentos y paniculos. Los quales ligan y tienen en conformidad los huessos del maslo, vnos con otros. Y, sabiendo bien esta anatomía, sabrás lo que con el cuchillo has de cortar".

O sea, proclama la necesidad del conocimiento anatómico, pero ni lo aporta ni da las claves para adquirirlo.

Los conceptos anatómicos que se emplean al explicar la operación se limitaban a que había que sentir que se cortaba la carne, las venas, lo nervios y todo lo que acompaña al hueso (o sea, a bulto, las inserciones tendinosas de los músculos y los nervios que por allí estén situados); también cortar las cuerdas y nervios que van por los lados, y especialmente las cuerdas y nervios que tuerzan viciosamente la cola. Hasta la llegada de de los anatomistas del siglo XVII[33] no se dispondría del nombre de este o aquel hueso, músculo, vaso sanguíneo o nérvio y de sus disposiciones, aunque se sabía que debían existir para cumplir su función[34] , y allí estarían.

El único tratadista que nos proporciona algo de luz sobre cómo un albéitar podía adquirir conocimientos anatómicos es Juan Suárez de Peralta, aunque de forma superficial, como siempre tratan estos temas. En el capítulo 38 de su "Libro de Alveiteria" considera muy necesario, para el que vaya a operar, que haya "hecho o uisto anotomía de un cauallo". Había que "hacer anatomía" para saber lo que había que cortar y lo que no; y luego lo aclara:

"que el maestro haya hecho y sepa l'anotomía de un maslo de cola por lo menos, y cómo es conpuesto, sauiendo que en ella ay cuero, carne, venas y arterias y neruios y paníeulos y espondiles y ligamientos que ligan los huesos unos con otros".

Claramente nos esta diciendo cómo se podían alcanzar los conocimientos anatómicos para esta operación de la cola. No se trataba de estudiar teóricamente los tejidos y órganos; creemos que lo que se aconsejaba era diseccionar la cola de un caballo muerto, viendo los tejidos que tenían que ser seccionados para la intervención quirúrgica y por donde tenía que pasar el bisturí, con la dirección que tenía que

33 A pesar de la obra pionera discutidamente atribuida a Carlo Ruini sobre anatomía del caballo, aparecida a finales del siglo XVI, sin difusión entre los albéitares españoles de entonces.

34 Así lo manifiesta Francisco de la Reina en el Capítulo XLII de su Libro al decir "aueis de saber que las cuerdas y neruios que van por los lados, estos son los que mandan, y son oficiales de la cola".

tomar, con los puntos de referencia para hacerlo a ciegas, sólo palpando con la otra mano; y viendo los tejidos que se tenían que respetar y dejar intactos.

Las precauciones astrológicas

Como la medicina[35] , la albeitería, en los siglos XV y XVI, estaba hermanada con la astrología, al menos para la gente del pueblo, para muchos albéitares y para algunos autores de tratados de albeitería. El funcionamiento del organismo estaba regido por el macrocosmos, cada una de las partes orgánicas tenía correspondencia con una parte del cielo y sus estrellas, y estas influían sobre la marcha de las funciones orgánicas, así como de lo que alterara a éstas, ya fuera una enfermedad, una intervención quirúrgica o un tratamiento medicamentoso[36] . Entre los tratadistas defensores de esta astrología galénica están, por un lado, el que se considera más difundido en los reinos cristianos de las Coronas de Aragón y de Castilla durante el siglo XV, Manuel Díez; y por otro lado, uno de los tres grandes de la albeitería del siglo XVI, Fernando Calvo [37].

El primero, comienza su libro con una relación de los signos del zodiaco y, para cada uno, sus correspondencias en los meses del año, los elementos, las complexiones, las cualidades, los humores, etc., junto con las partes orgánicas, sobre todas las cuales tienen influencia, y en cuya conjunción con la Luna hay que evitar realizar tanto las sangrías como el contacto con hierro, este por ejemplo en las operaciones. Pero todo se dice como una generalidad, y cuando se trata el castigamiento de la cola ya no se hace referencia alguna a las perturbaciones que puede causar la conjunción de los astros.

Fernando Calvo, desbordante de erudición, es el que viene a llenar las lagunas que dejaron los autores que le precedieron. Nos proporciona los aspectos cosmológicos a tener en cuenta en la albeitería galénica que creía que había que practicar, lo cual no era contemplado por sus colegas. Es decir, la relación que mhantenía el funcionamiento orgánico de la bestia, parte del microcosmos, con el movimiento de los cuerpos celestes o macrocosmos, cuyo conocimiento había que tener presente dentro de las ciencias astrológicas[38] para prevenir "accidentes" como los "fluxos de sangre".

35 Para las nociones básicas de astrología galénica seguimos a García Ballester, "La búsqueda de la Salud. Sanadores y enfermos en la España medieval"; p. 176 y ss. Barcelona, 2001.

36 García Ballester intenta demostrar la creencia del hombre medieval de finales del siglo XV en la relación entre macro y microcosmos, ofreciendo algunos comentarios que hace el astrónomo salmantino Abraham Zacut en su Tratado breve en las ynfluencias del cielo (1486), sobre las repercusiones de los eclipses del sol y de la luna en la salud y la enfermedad. Uno de ellos es de interés veterinario: "Si el eclipsi del Sol fuere en Aries, signifíca enfermedades y muertes [...], y daños en los jueces de los Reyes. Y significa sequedad en el ayre, enfermedades y muerte en el ganado ovejuno, y enfermedades en las cabeças como modorra, y enfermedades en los ojos [...]". Ibid. pp. 494-495

37 Habría que incluir a otro autor de época incierta, aunque no posterior al siglo XV, llamado Fray Bernardo Portugués, cuya obra de albeitería se puede considerar, además, como un tratado de filosofía natural de carácter enciclopédico; y como tal, dedica un amplio espacio a la materia astrológica. Pero ya hemos señalado que en su "Libro de Cirugía " no trata la operación de "castigar" la cola.

38 Consultar la exposición de los principios astrológicos observados por los médicos medievales realizada por García Ballester; op. cit., p. 176 y ss.

En sus comentarios a Francisco de la Reina nos advierte que es necesario, al programar la operación, consultar el "Reportorio" o almanaque donde se registran las fases lunares, para ver si coincide el día de la operación con Luna Nueva o Llena o si hay conjunción con el signo de Libra, que domina sobre las ancas, caderas y riñones; o sea, donde está implantada la cola. En caso de que coincida, " pues castigar la cola a vn cauallo es cosa que se puede aguardar a buena coyuntura sin peligro", debe intentar buscarse otro día que no sea 24 horas antes ni después de dichas fases lunares y conjunción con dicho signo; y el mejor para él, siguiendo a Guido de Chauliac, es durante la menguante de la Luna, " porque yo me he hallado muy bien siempre con este tiempo haziendo esta obra, sin auerme sucedido ninguna cosa que me aya dado pesadumbre ni descontento".

No obstante, en su Libro, donde también advierte sobre las preocupaciones astrológicas a observar, por si acaso, recomienda comprobar "que el animal esté bien dispuesto y libre de alguna enfermedad", además de poner:

"el caballo, quatro dias antes que hagas la obra, en dieta. Y aun le deues purgar de algun mal humor si en el cuerpo le tuuiere, y para esto has de informar del caualleriço si tosse el caballo, o si ronca, o si come mal, o si tiene alguna indisposición. Y si la tuuiere, no hagas la obra hasta estar bien dispuesto".

Muchos albéitares habría conocedores de estas prevenciones astrológicas y que no las cumplieran por falta de convicción. Juan Suárez de Peralta era de ese tipo, y cuando termina su capítulo sobre la operación de la cola en su tratado, así lo manifiesta "Ay pareçeres de que no se castigue el cauallo en la conjunçion de la Luna, ni en la Llena, sino en la Menguante: no es malo; aunque yo xamás miré en ello. Que en la furia de la Creçiente y en la Llena los castigo, y jamás, graçias a Dios, me ha peligrado cauallo"; reconociendo que no está mal observar ese precepto, pero que no es necesario cumplirlo.

Preoperatorio

De la documentación procesal que hemos estudiado sobre Luis de Cáceres se desprende un aspecto esencial tenido en cuenta por los albéitares, antes de disponerse a realizar una operación en la cola o en cualquier otra zona de los équidos. Nos referimos a la evaluación del estado sanitario del animal y la seguridad con que este pudiera enfrentarse a la agresión supuesta por la intervención quirúrgica. Ya hemos estudiado la consulta de las influencias celestes; a ello habrá que añadir la mediación divina, que los autores de albeitería nunca dejan de invocar; el estudio del abordaje quirúrgico, según el movimiento a corregir en la cola; y las prevenciones sanitarias, dietéticas, traumáticas, e incluso humorales. Es decir, la medidas preoperatorias.

El único autor que aborda en su totalidad dichas medidas, anteriores a la operación de la cola, vuelve a ser Fernando Calvo. De sus colegas, Pedro López sólo menciona la advertencia de responsabilidad al dueño; Francisco de la Reina, sin decirlo, da a

entender que hay que hacer una inspección previa del caballo montado, para saber con cuál de las maneras de operar —que él explica— hay que proceder; y a Juan Suárez solamente le preocupa la suavidad con que debe derribarse el caballo.

Si en su Libro no se extiende tanto en estas cuestiones, en su glosa al capítulo "Que habla sobre la manera de castigar" de Francisco de la Reina, Fernando Calvo explica al detalle todas las precauciones a tener en cuenta, quizás porque no tenga nada que añadir en cuanto a las maniobras quirúrgicas explicadas por el autor:

"Pues diré aquí la manera que yo tengo en hazer esta obra sin dezir las desgracias o fealdades que las colas suelen tener, ni las cuchilladas o golpes que en la cola se han de dar para remediar el vicio que tuuiere, por no repetir diziendo lo que nuestro Francisco de la Reyna tiene bien dicho".

Ya vimos cómo aconsejaba inspeccionar el estado de salud del animal y recabar información del cuidador de alguna posible anomalía; si se detectaba "algun mal humor", había que administrarle una purga para expulsarlo. En cambio, en las dietas preoperatorias parece corregirse, pues si en las glosas manda "dar poco de comer y beuer al cauallo vn dia antes que le aya de castigar; y el mismo dia no coma nada hasta que la obra esté hecha", en su Libro se mostraba más estricto y hablaba de "quatro dias antes que hagas la obra, en dieta".

Otro paso esencial era detectar exactamente el vicio de la cola al moverse. Para ello pedía al caballerizo que montara el caballo a la jineta y le picara ambas espuelas llevándolo corto de riendas; era la mejor forma de acentuar los movimientos defensivos de la cola como respuesta y que mostrara de inmediato el problema que presentaba[39].

Una nueva diferencia entre sus glosas y su Libro vemos al tratar de la inmovilización del caballo, pues en la glosa a De la Reina se habla de dos formas de operar, primero lo intenta de pié con las trabas echadas para proteger al albéitar de coces y el acial apretado para enmascarar el dolor; si no lo soporta, pasa a tumbarlo en un suelo blando, para lo que Calvo es muy cuidadoso, pues antes que nada pide la aprobación del dueño y que él se haga responsable de los posibles accidentes que pudieran presentarse. Es sólo después de conseguirlo cuando coloca las trabas con argollas y, mediante una soga que pasa por ellas, une pies y manos, privando de base estable al équido, da con él en el suelo blando —método que ha perdurado hasta la actualidad—, con la advertencia de hacerlo muy suavemente[40].

39 En la glosa a Francisco de la Reina: "Pues no auiendo ninguno de los impedimentos mando que el cauallerizo se ponga en el caballo a la gineta y le dé las espuelas, cogiendole vn poco el rostro, porque assi se conocen mejor los vicios o fealdades de las colas".

En el Cap. CXXVIII de su Libro: "Y el dia que la ayas de hazer, pongale el caualleriço en el caballo a la gineta y píquele con ambas las espuelas a vn tiempo; y quando le picare, mirarás tú qué es lo que el caballo haze con la cola".

40 "... pongo el cauallo en vn arenal o en parte blanda; y, si quiere aguardar en pie con sueltas y azieles, hágolo en pie; y si no, derribole en el suelo blando, pidiendo licencia para ello a su dueño. Y, en dandola, encatifo el cauallo bien de todos quatro pies, haziendole juntar blandamente y a espacio, porque cayga con menos golpe".

Sin embargo, en su "Libro de Albeyteria" sólo contempla la primera forma de inmovilización. Tan temeroso se muestra Fernando Calvo de los accidentes causados por el derribo de los équidos[41], que en su obra personal abandona ese método y simplemente insiste en buscar un suelo blando, donde se inmoviliza "porque muchas vezes arrodillan los caballos con el mucho dolor".

Una observación al derribo del caballo añade Juan Suárez, partidario de esta forma de inmovilizarlo, haciendo hincapié en la sujeción de la cabeza, y en el que esté encargado de hacerla:

"Hase de derriuar el cauallo haçiendo primero tendidole (sic) su cama, en que caiga en un suelo llano. Y tengase quenta de que no tiren de la soga de golpe, que es mui peligrosa la caída que dan, que suelen no lleuantarse del suelo, que se les revienta la yel en el cuerpo del golpe que dan cayendo en el ayre, sino vayan tirando poco a poco. Añadiendo fuerça el mismo cauallo, se va cayendo. Y a destar uno, mui diligente y de fuerças, que llegue a tomarle de la caueça, lleuantandole el oçico en alto, questé el ojo de auaxo en el aire o en güeco, por que con los golpes no se lastime o quiebre, que suele suçeder. Y ase de poner, el que la tuuiere, cauallero en el pescueço; las asentaderas en la espalda del cauallo. El qual lo meterán el cabestro en la boca, como barbiquejo, y con él le tendrán fuertemente; y asegurarán los piés y las manos, de manera que no suelte alguno y lastime al que castigare".

Antes de estos autores del siglo XVI, ya hemos visto a Pedro Crecentino, seguido al pie de la letra por Manuel Díez, que la inmovilización del caballo para operarle la cola era derribándolo, y así lo hará Luis de Cáceres como tendremos ocasión de comprobar.

Las técnicas operatorias

Desde la vaguedad en la descripción de los pasos quirúrgicos y la ambigüedad de indicaciones terapéuticas que se manifiestan en los primeros tratados hipiátricos del siglo XIII, hasta el detalle con el que explican el castigamiento de la cola los autores de la segunda mitad del XVI, observamos una marcada evolución hacia la especialización en la ejecución de la técnica, que a nivel práctico ya comprobamos en Luis de Cáceres en 1494.

Luis de Cáceres pudo disponer de la traducción al castellano de la obra de Manuel Díez, que —como sabemos— en la parte de la operación que nos atañe contiene la misma descripción de Pedro Crecentino. En esta se trabaja con el caballo inmovilizado en el suelo, se perfora la piel de la cola en una zona donde deja de haber pelo, con una lanceta "de la forma de la hoja de oliua" que sigue una dirección "en derecho del rabo", hasta "encima del maslo donde deba yr", donde "le corten los neruios y venas"; debe salir mucha sangre, a la que hay que ayudar comprimiendo la cola

41 Lo cual ya comprobamos en un trabajo anterior a él dedicado. A. Gómez Martínez, "Un conflicto profesional de Hernando Calvo ...", p. 334.

hacia la herida. En un segundo tiempo "le sea metida la cola entre las piernas y bien castigada, dandole quatro o çinco golpes con vn maço firme a el cabo del maslo". Lógicamente, tan poca concreción tenía que ser complementada en un aprendíz de albéitar con la observación atenta de las maniobras practicadas por el maestro, y con sus sabias explicaciones.

Para nosotros, la falta de concreción sólo puede ser subsanada con la ayuda de los tratados del siglo XVI. El autor más próximo a Luis de Cáceres en relaciones personales y en formación es Pedro López de Zamora. En su libro nos explica que hay que contar con "cuchillos de dos cortes y acorbados y largos lo que conuiene", lo cual indica un cambio en la forma respecto al anterior, y varios tamaños para alcanzar más o menos profundidad. A continuación dice

"entraras el cuchillo según ha la cola o nacimiento cabo las caderas, entrara encima del huesso, y debaxo del cuero, yras cortando poco a poco tentando con la mano del cuchillo, apretada y con tiento, poco a poco, hasta que llegues al huesso de la cola; y con la otra mano, apretando, y guiando, y ayudando a la otra mano con el sentido, ha de entrar en cuchillo cinco dedos, poco mas o menos encima del huesso de la cola, y ha de yr en sesgo, digo de viage, de manera que los golpes[42] del vn cabo y del otro de la cola respondan el vn golpe al otro; los golpes que daras de los abaxo han de ser ansi mesmo que respondan los vnos a los otros. Y si vieres que el cauallo tuerce la cola a vna parte mas que a otra, faltaras los golpes del cuchillo abaxo, a donde hiziere la cola buelta. Y no te engañes, que a la parte que boluiere la cola, alli has de dar la cuchillada y meter el cuchillo y romper hasta el huesso, y de la otra parte no has de dar cuchillada. Y ansi lo haras en las bueltas que la cola haga".

Según lo interpretamos, el punto de penetración del cuchillo es en el nacimiento de la cola, lateralmente, junto a las caderas, con dirección craneal, paralelo a las vértebras caudales y ligera inclinación hacia el interior, se van cortando los tejidos en un trayecto de cinco dedos, hasta llegar a tocar hueso. Esto se haría de la misma forma, simétricamente, en el otro lado de la cola, si el rabeo a evitar fuera bilateral, pero si fuera hacia un lado nada más, sólo se practicaría en ese lado, dejando intacto el otro (Imagen nº 6).

Remata la explicación Pedro López con una maniobra quirúrgica confusa para nosotros: "...en los golpes altos entre las caderas, a do los cuchillos hizieron la obra, daras vna cuchillada larga de tres dedos de ancho que llegue hasta lo hueco que los cuchillos hizieron". Pero más adelante lo aclara al indicar sus intenciones:

"Y te auiso que aquella cuchillada que se da encima de la cola es para segurar que no quede la materia conculcada dentro en la llaga. Porque se ha visto, no dandoles las cuchilladas, venirse a apostemar las caderas y hauerse de abrir por fuerça; y por esso es bien primero la causa con esta cuchillada".

Por lo tanto, su recomendación es dar un corte de tres dedos en la piel que está encima de la oquedad dejada antes, por delante del nacimiento de la cola, al seccio-

42 El término "golpes" hay que entenderlo como sinónimo de "cortes", según vimos.

nar los músculos responsables del movimiento vicioso; así se daría salida a exudados inflamatorios y/o purulentos que allí se produzcan. A ello añade una maniobra preventiva de retirada de restos de tejidos mal seccionados que puedan quedar como cuerpos extraños allí enquistados, con una especie de cucharilla cortante: "puedes sacar con vn garauatillo la carne que los cuchillos mouieron; y quedan las caderas junto a la cola hundidas, y bien assentada la cola. Y ansi se haze esta obra sin peligro".

Si en Pedro López hemos comprobado un progreso en el nivel de detalle con que se explica la técnica operatoria del castigamiento de la cola, en Francisco de la Reina tenemos un grado más de dicho avance. Diferencia cuatro tipos de vicios de la cola y para cada uno recomienda una técnica distinta:

- El primer vicio es el de los caballos "que las lebantan y respingan para arriba derechas". Aconseja cuatro cortes de cuchillo, el primero entra en lo más alto del nacimiento de la cola hacia la palomilla, el lugar más alto de la grupa del animal, cortando todo lo que se encuentre a su paso hasta el hueso, o sea

"metiendole el cuchillo por lo más alto del nacimiento de la cola, prolongando el cuchillo hazia la palomilla -y no atrabesando- cortando hasta sentir que tiene cortada la carne y venas y neruios y todo lo que acompaña a los huessos".

A continuación, la explicación se enrevesa; se hace referencia a los músculos que van lateralmente y son los que se deben seccionar en los segundos cortes, lo mismo que los que "van por las partes de afuera" (¿Los que van dorsalmente?) eran el propósito de los primeros; y que los segundos se darían 5-6 dedos más abajo, suponemos que a ambos lados del anterior, desde la misma entrada de la piel, con el peligro de dar cortes transversales en las uniones intervertebrales, que hay que evitar. Todo lo cual nos da una suma de tres cortes, uno menos de los anunciados. Este es el texto que nos ofrece algunas dudas:

"Y aueis de saber que las cuerdas y neruios que van por los lados, estos son los que mandan, y son oficiales de la cola; y por esto conuiene que los golpes segundos que le dieren, y los primeros, corten los nerbios que van por las partes de afuera. Y estos golpes segundos se han de dar cinco o seys dedos en baxo de los primeros; y corte como arriba va dicho, no atrabesando el cuchillo. Porque podría herir por la juntura de los espondiles y daría con la media cola en el suelo; o, a lo menos, quedaría colgada de solamente en el cuero".

Pero se podría ofrecer otra interpretación, como sería que la expresión "primeros cortes" signifiquen dos cortes a ambos lados de la línea media dorsal de la cola, que pueden tener un mismo punto de entrada a través de la piel; y "segundos cortes" otros dos, más lateralmente a los anteriores (o más caídos). De esta forma se describiría un semicírculo de cortes que comprendería todos los músculos coxígeos encargados de mover la cola hacia arriba o lateralmente.

- El segundo vicio es "torcer la cola hazia vn lado, descubriendo el sieso, esta

conuiene que le den solamente vn golpe a la parte que tuerzen; y corte las cuerdas y neruios que tiran para aquella parte. Y el catamento no sea en tanta manera que los neruios llamen a la otra parte y la tuerzan al contrario que solía". De esta forma breve despacha esta variación, que creemos que se ejecutaría con una abertura cutánea en el nacimiento de la cola, en el lado hacia donde se tuerce la cola, penetrando cranealmente a través de los músculos coxígeos, y cortándolos, un poco en paralelo y en oblícuo a la dirección de las vértebras, hasta tocarlas.

- El tercer vicio es el de los "que del nacimiento hasta la mitad de la cola la tienen bien assentada, y de la media para la punta la respinga como vna culebra, leuantando el medio cuerpo". Seguramente se operaba con dos cortes de cuchillo más fino y pequeño en la zona dorsal del tramo de la cola que hacía la curva; uno más adelantado que el otro, interesando a la piel y a los tejidos subyacentes entre esta y las vértebras. Y si fuera necesario, aumentando el número de cortes a cuatro, con dos dedos de distancia entre uno y otro[43] .

- El cuarto y último movimiento defectuoso de la cola

"es tenerla derecha y rabear con mucha fuerça hazia vn lado y hazia otro: esta le deuen dar quatro golpes, dos por la parte alta, vn dedo en baxo del nacimiento; y por el lado, otros dos más baxo, quanto cinco dedos. Y porque los que assi rabean tienen siempre mucha fuerça, bien se les puede dar seys golpes. Y aunque no sea por más de que suelen respingar despues de castigadas, esto quede al albedrio del maestro".

Suponemos que recomienda dos cortes en la parte dorsal del nacimiento de la cola, uno detrás del otro; y lateralmente a estos, 4-5 dedos a la izquierda y a la derecha, uno o dos más, según la fuerza de la cola.

Sin embargo la descripción más exhaustiva del castigamiento de la cola se alcanza con Fernando Calvo. Ya en la glosa que hace al capítulo correspondiente de Francisco de la Reina, rechazando añadir algo más sobre los tipos de vicios de la cola y sus correspondientes tratamientos quirúrgicos expuestos por el autor glosado, prefiere centrarse en aspectos secundarios pero importantes de la operación. Una de las observaciones interesantes que hace es "que todas las vezes que el cauallo se meneare, estando cortando con el cuchillo, le suelte de la mano o le saque fuera de la llaga", o sea, que el cirujano se detenga, e incluso retire el bisturí del interior de la herida, cada vez que el caballo realice movimientos defensivos "hasta que el cauallo se buelua a desangrar; y assi se vaian cortando los nerbios y cuerdas y las demas cosas que pone fuerça a la cola, dandole golpes necessarios y en las partes que conuiene, conforme el vicio o fealdad que tuuiere".

Otros avisos de interés que hace Calvo se refieren al necesario drenaje que hay que mantener en las heridas, así como a evitar cortes transversales que desprendan la

43 Dice el texto"A esta es menester dos golpes en el mismo lugar que haze la buelta; y si con dos golpes no bastare, denle otros dos más abaxo, quanto dos dedos, y el cuchillo sea delgado, porque no rompa el cuero por lo alto".

cola y al uso de instrumentos cortantes de tamaño adecuado al grosor de la cola[44] . Respecto al golpeo de la cola recomendado por Pedro Crecentino y Manuel Díez, y en cuanto a practicar la abertura para drenaje de humores y líquidos ("grosedad") como vimos que aconsejaba Pedro López de Zamora ("aquella cuchillada que se da encima de la cola ... para segurar que no quede la materia conculcada dentro en la llaga"), opina que son buenas medidas que a él le han ido bién[45] . Al igual que otros autores, también considera indicio de haber cortado correctamente los tejidos que interesan, la afluencia de una buena hemorragia por la herida.

En cambio nos quedamos atónitos al leer su opinión de que "Tambien es excelente remedio en todos los cauallos que se castigan desgouernarles del hozico, cortandole vn neruio gordo que hallareis entre las dos ventanas de las narizes". Para saber qué pretende conseguir con semejante remedio tenemos que ir al final del capítulo CXXVIII de su Libro, donde indica que " para todas estas maneras de castigar las colas, te aprouechará mucho cortar el neruio que está entre ambas ventanas de las narizes, porque este va hasta la cola, y siendo cortado, afloxa. Y ansi haze perder la fuerça de la cola".

Buscando el origen de esta extraña medida, llegamos a la conclusión de que Calvo se basa en el escritor latino Vegecio, en cuya "Mulomedicina" se describe, bajo el epígrafe "Del número y cualidad de los músculos" un pasaje que hace referencia a ese "nervio": "Desde el centro de la nariz y pasando por la cabeza, el cuello y el centro de la espina dorsal, se prolonga hasta la extremidad de la cola un par de músculos que miden doce piés"[46] . Más adelante, al explicar su lesión, se le da el nombre de "filum duplex"[47] .

Y, pasando a revisar las técnicas operatorias que recomienda en dicho capítulo de su obra, vemos que Calvo, al explicar las técnicas quirúrgicas para "castigar" la cola, tiene como referencia fundamental las normas escritas por Francisco de la Reina. Contempla los cuatro tipos de defectos descritos por este y repite casi literalmente cada paso a dar al operarlos. En el primero sólo hay pequeñas variaciones de matiz, como la entrada del cuchillo para el primer corte, que Calvo aconseja "por vna pulgada debaxo del nacimiento de la cola"; o que se den los segundos cortes a 4 ó 6 dedos por debajo de los primeros, en vez de 5 ó 6 dedos; también cambia Calvo la

44 "Y siempre las llagas queden corrientes, porque las materias no se detengan si las vuiere; y el cuchillo jamás ha de cortar al trabés de la cola, sino que ande siempre prolongado hazia la palomilla de la cola. Y conuiene que aya cuchillos pequeños y mayores, por que los mayores corten a donde conuiene y los pequeños a donde ay menos grosedad de la cola, porque assi se haze mejor la obra. Y sin romper el cuero por arriba".

45 "Algunos maestros son aficionados, quando el cauallo tiene mucha carne en la palomilla, o mucha fuerça en la cola, darle dos o tres golpes con vna mazeta o con vna piedra lisa, por que la carne no se magulle y haga más pudrimiento. Otros dizen ques muy bueno hazerle vna llagita en la palomilla porque alli se purgará la grosedad que huuiere. Yo me he aprouechado de entrambas cosas y me ha sucedido bien". Esa abertura junto a la palomilla le será criticada a Luis de Cáceres en el pleito que estudiaremos.

46 "Vegecio. Medicina Veterinaria". Introducción, traducción y notas de José María Robles Gómez. Madrid, 1999; p. 299. Se trata de la primera traducción al castellano de la Mulomedicina de Vegecio.

47 Ibidem; p. 235. Robles, amplía la documentación sobre el término en J. G. Schneider, "Scriptorum rei rusticae veterum latinorum", t. IV, pars 2ª; Leipzig, 1797. Este lo considera un tecnicismo de los veterinarios romanos, repitiendo la misma descripción que hace Vegecio.

expresión "son los que mandan y son oficiales de la cola", al hablar de las "cuerdas y neruios que van por los lados", por "son los que gouiernan la cola y le dan fuerça".

Las otras operaciones para el segundo y el tercer defecto de la cola no presentan variación alguna, si no es sintáctica. Y para el cuarto se recomienda, de entrada, los 6 cortes que De la Reina aconsejaba sólo en las colas muy fuertes, entrando para los dos primeros "vna pulgada por baxo del nacimiento de la cola", en vez de "vn dedo"; y los otros cuatro, a ambos lados, en intervalos de 4 dedos, en vez de cinco.

Además remata la operación con los porrazos a la cola con un "rollo", en número de 3 ó 4, sobre todo para las colas con "palomilla", porque "hazerle ha gran prouecho para mastrucar aquella carne demasiada, y para mortificar la demasiada fuerça de la cola".

Esta última costumbre es muy criticada por Juan Suárez de Peralta en su "Libro de Alveiteria", en el capítulo correspondiente, cuando denuncia los desastres que producen los albéitares que no saben hacer esta intervención, que:

"destruyen los cauallos, y los dejan peores que antes, martiriçandolos con el cuchillo, cortandoles la parte donde no ai nieruo[48] , y haçiendo otras mayores crueldades, que por ellas se dilata la cura muchos meses; y, despues de sanos, quedan tan desflaqueçidos que an perdido la fuerça del lomo; y por ella pierden el correr [y] quédales la cola pelada. Esto es a buen librar, si no se les cae el maslo, o se mueren",

culpabilizándolos del recelo que tenían los dueños de caballos en España, por:

"la manera que los castigan, que hera despues de hauelle cortado y hecho una mui gran carniçería. Y, atormentado el güeso, y avn levantandole astillas del corte del cuchillo, le darán golpes mui reçios con una piedra o maça en la palomilla de la cola, machucandole los güesos y maullandole[49] la carne, que yo no puedo entender cómo pueden haçer tal y no conoçer el daño, que es grandísimo. Que solos aquellos golpes bastan a enconar y alterar aquella parte, y causar, como caussa, muchas materias que haçen hallí llamamiento de los lomos y partes donde el cauallo tiene más fuerça. Y aquellas materias consumen y gastan la uirtud y fuerça. Desto se enflaqueçe el lomo y pierde el correr y el brío.

Por lo que diçen haçen aquello es por que se atreuen de cortar los nervios. Otro disparate. ¿Cómo es posible aquellos golpes cortar un neruio?A un filo del cuchillo, con ser como es, se passa muchas veses por él, y se les desliça, y no pueden cortarlo. ¿Y cortallo ha el golpe de la piedra?

Y despues desto le atan un talegón de arena en la cola, y esta tiene çinco o seis dias, diçen por que no suelden los neruios, que no es menos donaire: el neruio es de tal calidad que, en cortandole, huye y se encoje, y no puede ni es posible soldar. Y si se cortó con el cuchillo, no ai para qué atalle la harena. Y si no menos le cortara así, que no es aquello sino para pelalle la cola, con el pesso y con la humedad del agua

48 Sic, por "neruio".

49 Sic, por "magullandole".

que le hechan, le aran[can] las rayçes de las çerdas y se le caen todas".

Aunque no nos conste que Juan Suárez ejerciera como albéitar profesional [50], él se felicita de practicar un método quirúrgico más sencillo y fácil que los habituales tan cruentos, que da muy buenos resultados a todos los que lo han aprendido a su lado. Consideramos muy difícil que, sin ser albéitar examinado, pudiera practicar la albeitería e incluso enseñar técnicas hipiátricas en las Indias, donde, lo mismo que en España, las denuncias de los albéitares practicantes no se lo hubieran permitido[51] .

Él prefiere la inmovilización mediante un cuidadoso derribo,

"haçiendole primero tendidole (sic) su cama, en que caiga en un suelo llano. Y tengase quenta de que no tiren de la soga de golpe, que es mui peligrosa la caída que dan, que suelen no lleuantarse del suelo, que se les revienta la yel en el cuerpo del golpe que dan cayendo en el ayre, sino vayan tirando poco a poco. Añadiendo fuerça el mismo cauallo, se va cayendo".

Ya hablamos de la importancia que este autor daba a la sujeción y protección de la cabeza, y a la elección de la persona idónea para encargarse de ella.

Después, su técnica concreta consiste, en una primera fase, en tirar con una mano de la cola hacia abajo, y con la otra entrar el cuchillo adecuado por un lado del nacimiento de la cola, profundizando unos cuatro dedos, hacia la palomilla; concretamente

"... tomarán el cuchillo que se ará al proposito, y con la mano ysquierda tomarán la cola, hauiendo traydo desde el naçimiento parauaxo. Y hecho esto meterán el cuchillo por□ que□ençima del naçimiento de la cola, por un lado, como quatro dedos, atrauesandole un poco, que vaya encaminado a la palomilla".

En una segunda fase, la mano que tira de la cola hacia abajo, debe tirar ahora hacia arriba, sin sacar el cuchillo con la otra, que ahora sigue cortando todos los músculos

50 En la información de los méritos y servicios de Luis Suárez de Peralta y su hermano Juan, como hijos de conquistadores de Nueva España, ante la Audiencia Real de México, para solicitar algún cargo oficial, realizada el 4 de marzo de 1573 (Archivo General de Indias; Patronato, 64, R.15), se hacían, en cuanto a la actividad de Juan, comentarios como "quel dicho Juan Suárez entiende que tiene poca posibilidad", o que "el dicho Juan Suárez no tiene con qué se poder sustentar conforme a la calidad de su persona", sin mencionarse nada de él como albéitar; algo que, por otro lado, pudiera ser intencionado, para reforzar así su petición.

51 Desde el principio de la colonización de las Indias la Casa de Contratación se encargó con sus oficiales de controlar la veracidad de los títulos de exámenes de albéitares y herradores que querían pasar a las Indias; así, en la licencia a Diego Treceño, herrador y albéitar, concedida el 24-11-1548, para acompañar a Ruy Díaz de Gibraleón a las Indias, que quería llevar a Tierra Firme y Perú una recua de bestias con dos mozos, tuvo que demostrar que tenía el título para trabajar en su profesión. (Archivo General de Indias; PANAMA, 235, L. 8, F. 213v).

Los mismos albéitares recién llegados se ocuparon pronto de que los profesionales mostraran sus cartas de examen para poder ejercer la profesión; incluso a los que ya llevaban tiempo establecidos, caso de Gonzalo Moreno, vecino de la ciudad de Santo Domingo, que residía en esa isla desde hacía doce años y había usado de su "oficio de herrador y albeitar sin contradiccion alguna y ahora algunas personas de su oficio que de pocos dias a esta parte han ido a residir a esa isla le han pedido que muestre titulo de dexamen (sic) que él no tiene a causa de aver tanto tiempo que reside en esas partes", y si tuviese que viajar "a la corte a sacar la carta de dexamen le sería gran trabajo", según una real cédula a la Audiencia de la Isla Española, de 26-06-1539 (A. G. I.; SANTO DOMINGO, 868, L. 1, F. 184v).

y tendones que están sobre el hueso. O, como él dice:

"luego lleuantará la cola con la mano yzquierda haçia arriua y hirá cortando toda aquella carne que tiene sobre el neruio, asta dar en él, hauiendo cortado todo lo questá ençima del güeso, sin salir el cuchillo de la primera herida, no haçiendo otras".

Este sería su método general, pues Juan Suárez no proporciona una técnica para cada tipo de corrección. Símplemente,

"sauiendo l'anotomía sabrá lo que a de cortar y de lo que a de huir, sauiendo qué es lo que se a de sauer dexar una cola muerta o uiua, y emendar la torçida, y baxar la que espiga, y endereçallo, y otras huecas descubriendo el sieso; y otras derechas, que en dandole al cauallo con la espuela dan un açotaço ...".

Para el autor mejicano todo se basa en anular los músculos (nervios, para él) que vienen desde las ancas, a ambos lados de la línea dorsal (por lo alto), hacia la cola, pero cortándolos antes de llegar a esta:

"el remedio para todos estos efetos es, y no se crea otra cosa, cortalles los neruios que gouiernan la cola, que son unos y no ai distintos, que siruen para lo uno y para lo otro; que el espigalla es quando el cauallo tiene el neruio por la parte alta más fuerte y con más uirtud a causa de que en aquel lugar açertó allar mejor disposiçion. Y lo mismo para todo lo demás; que ellos son unos neruios los que mandan y mueuen la cola, y vienen dende su naçimiento por la palomilla a un lado y a otro[52]. Y cortandolos arriua queda la cola muerta; y no es menester más golpe al vaxo.

Y si arriua no se corta, y se açiertan a cortar en los golpes vaxos, queda la cola hueca, y da con ella[53] por los lados, y es mui feo. Y el que a de castigar el cauallo a de procurar, en los golpes altos, cortar los neruios, que aquello es lo que haçe al caso y lo demás no".

Por lo tanto, Suárez de Peralta previene contra los "golpes vaxos", o sea los cortes de los músculos correspondientes más distales al nacimiento de la cola, que pueden dar lugar a un defecto de la cola tan detestable como el que se quiere evitar, la "cola hueca", que además también da rabotazos.

Por otro lado, insiste en que es suficiente con los dos cortes dorsolaterales en niveles anteriores al nacimiento de la cola, y en que cuando haya que dar cortes bajos, se den cuatro dedos más abajo a aquellos, advirtiendo contra los cortes transversales en las articulaciones intervertebrales:

" Y desto tengo yo mucha espiriençia y uso, y no doi más de dos golpes, uno a un lado y otro a otro, cortando los neruios que uan por la parte de afuera. Y si quisieren dar golpes baxos se darán desta suerte quatro dedos más vaxos que los altos, y no atrauesando el cuchillo, sino que decline açia la parte de dentro, y no baya derecho. Y procuren huir de atrauesar, porque podrían meter el cuchillo por las juntas o coyunturas que llaman espundiles, y dar con la cola en el suelo; o quedaría colgada

52 Se refiere claramente a los músculos sacrocaudales dorsales, laterales y mediales.

53 O sea, "rabea".

con solo el cuero. Y no ai para qué dalle más golpes; y si se dieren, vayan por esta horden, que el quedar el cauallo castigado está en cortalle arriba los neruios; y esto es lo que haçe al casso".

Los cuidados postoperatorios

Desde el primero de los tratadistas que aborda con detalle la operación del castigamiento de la cola, Pedro Crecentino, hay una serie de observaciones postoperatorias que se suelen repetir. Por un lado la hemorragia que la operación produce, que se considera como señal de buena práctica operatoria, pero que hay que evacuar en primer lugar, y detener en segundo. Para Crecentino " quando salga mucha la sangre es cierta señal que la obra está bien hecha. Si no vaziare todo lo que sale, aprieten por baxo bien con los dedos", o sea, estrujando bien la cola con la mano.

Por otro lado son una constante los lavados de las heridas y la cola, que se deben hacer con mucha frecuencia, y el mantenimiento de las heridas abiertas como vía de drenaje. Crecentino recomienda para lo primero cocimiento en vino de hojas de laurel y de romero, panes de rosas y cuellos de ajos; y para lo segundo el uso de una pluma de gallina, que se introduzca en la herida para romper adherencias durante una semana[54] :

"Y lauen mucho el dicho lugar con lo que se sigue: tomen hojas de laurel y de romero, panes de rosas y cuellos de ajos, lo qual sea cocido en vino. Y con este cozimiento tibio le lauen, y a los tres dias miren la llaga con pluma de gallina, mucho apretando aquella por baxo para que del todo vazíe la materia, del qual remedio y obra vsen hasta siete dias".

El discípulo de Luis de Cáceres, Pedro López de Zamora, no se extiende mucho en las actuaciones postquirúrgicas, pero insiste en los lavados, ahora con agua fría, y en los estrujamientos para evacuar líquidos inflamatorios. Un aspecto nuevo que él tiene en cuenta es el de la formación de tejidos indeseables en las heridas, lo que hoy llamamos queloide cicatrizal, que recomienda tratar con "poluos de alum quemado".[55]

Aconseja que no se permita al caballo rascarse en la cola hasta que cicatrice, y que se vigile que salgan los exudados por la abertura que se dejó en las ancas, para que no se "apostemen"; y si se ve que se dejaron restos musculares sueltos debidos a los cortes, se pueden sacar por esa abertura con un "garabatillo". Por último previene:

" que si accidentes concurren a la parte, no dexaras de hazer euacuaciones de sangrías y dietas, y defensiuos, conforme a los accidentes que vinieren, como a causa primitiua, quasi como vna cuchillada que se da accidentalmente".

54 Alonso Suárez, «Recopilación ...". Fol. XXXI.

55 "... le lauaras con agua fria, torciendo y apretando la cola. Esto se hara vna o dos vezes al dia, según el tiempo hiziere; si es verano, lauarla dos vezes, y en inuierno vna vez. Esto se hara hasta que sea cicatrizado. Y si alguna carne cresciere en la cuchillada, echarle a vnos poluos de alum quemado".

Francisco de la Reina, cuando admitía la competencia de la albeitería en castigar las colas, incluía entre las justificaciones que era este arte el que podía hacer frente a sus consecuencias ("causas" para él) "como es fluxo, o accidentes, e muchas materias". Esto lo confirmaba su glosador, para el cual el albéitar que operaba la cola debía "ser bien visto y apercebido de remedios para corregir los accidentes o fluxos de sangre o demasiadas materias que vuiere, que algunas vezes se ha visto venir". Para empezar, había que aplicar una higiene radical con efectos antiinflamatorio y antiinfeccioso, por lo que "acauado de castigar ... le labe con agua fria hasta limpiarle del todo la sangre; y continuese cada dia hasta que esté sano y sin acidente, aplicalde este labatorio de agua porque es defensiuo y no dexa engendrar materia".

Esta "materia" o exudado purulento producido por la herida, era uno de los enemigos más temibles de la antigua cirugía, "y si por ventura la engendrare en las llagas, es menester despertarlas con vna cola o con vn cañon de pato, para que si ay materia se purgue"; con lo que lo más urgente era dar salida a dicha "materia", manteniendo abierta la herida con algún instrumento alargado y romo, a modo de sonda, siendo corriente el uso de plumas de aves de corral, como venimos viendo.

A pesar de todo "accidentes" como infecciones y hemorragias serían muy frecuentes, como el caso que estudiaremos de Luis de Cáceres. En esos casos, las heridas infectadas para Francisco de la Reina:

"se curen con sangrias y con defensiuos y poco comer; y si vuiere fluxo de sangre hagasele la ligadura con unos orillos y con un azeruelo y raspa de la que sacan los çurradores, y con claras de hueuo. Y con amigable apretamiento se le haga ligadura; y no se haga esta obra en tiempo de la conjuncion de la Luna, ni en la Luna llena della".

Si para el caso de las hemorragias, el tratamiento recomendado se puede considerar acertado, a pesar de las precauciones astrológicas, no podemos decir lo mismo de las otras recomendaciones.

La glosa de Calvo insiste en las actuaciones claves del postoperatorio. Mantener las heridas abiertas, que "siempre las llagas queden corrientes, porque las materias no se detengan si las vuiere" y realizar los lavados, echando:

"en vn caldero de agua vn quartillo de sal, y con esta agua salada labareis las llagas esprimiendolas como salgan todas las migajas de carne y neruios y sangraza que en ellos estuuiere, estando echando vn moço agua con vna jarra encima de las manos del albeytar, y assi labareis las llagas y toda la cola, y las mesmas caderas, por vn rato". A lo que añade:

"labareis quatro o seis vezes al dia la cola con agua fria, si fuere en tiempo caliente. Y si fuere tiempo frio, será el agua destemplada[56] . Y esprimiendo las llagas a cada vez que las labaredes; y aun despertando las bocas con vn cañon de pato, porque las

56 En su "Libro" , en cambio, dice: "Labarle has quatro vezes al dia la cola y llagas con agua caliente y si fuere tiempo frío. Y si fuere Verano, será el agua destemplado no más".

materias no se detengan adentro".

En lo que respecta a la hemorragia reciente a la operación, simplemente:

"passearan el cauallo a passo moderado, y quando esté enjuto y no le salga sangre, atarle han al pesebre corto, que no se pueda echar esse dia, ni a la noche si fuere posible, porque con la fuerça que se haze al echar y leuantar podría boluer a saltar la sangre".

También es partidario de colgar peso en la cola recién operada, "en poniendole en el pesebre, estará aparejada vna taleguilla de arena, la qual le colgareis de las cerdas de la cola, la qual tendrá colgada medio dia", lo cual justificará en su Libro "porque con su peso rendirá mucho la fuerça de la cola" [57]. Y en cuanto a la caballeriza, "será templada, conforme el tiempo"[58].

Por alguna razón que se nos escapa, Calvo apoya al autor que glosa, y cree bueno que el paciente coma poco, recomendando que "la orden del comer será paja cebadaça y agua; y no mucho"[59]. Y en caso de "accidente" insiste en aplicar una acción antiinflamatoria: "acudireis con sangrías las que fueren menester; y pondreys defensiuos en lo hinchado, y no en las llagas; y siempre se han de labar como auemos dicho". Fernando Calvo volvería a dar en su "Libro de Albeyteria", con pocas variaciones, todas estas recomendaciones para el postoperatorio.

Por último, para Juan Suárez de Peralta:

"la cura será que, despues de auelle cortado y castigado, antes que el cauallo se leuante, se lauarán las heridas mui uien (sic), sacandole toda la sangre y neruios cortados esprimiendole mui reçio con agua; y metelle la cola entre las piernas. Y uno tirar della mui reçio; y esto sirue de que, si quedó algun neruio cortado y no todo, con aquellos estirones se acaue de cortar. Y antes que se leuante, le lauen mui uien, y luego le desaten y tornenle en pié a hechar agua sin llegalle a la mano. Y hecharle han el freno; y suuirá el moço en él, y le paseará hasta que no le salga gota de sangre. Y despues que esté seco, le hecharán sus sueltas, y le labarán mui uien, dejandole sin sangre en la cola y piés de la que le a salido".

De esta forma nos aporta novedades en el postoperatorio: por supuesto que, de inmediato, se lavarán las heridas concienzudamente para retirar todo resto de sangre y tejidos cortados, estrujando bien toda la zona. Una persona estirará con fuerza la cola entre las piernas del caballo, para acabar de separar tejidos mal cortados. Y la hemorragia se detendrá paseando montado al caballo. También se tomarán las precauciones necesarias en la cuadra para que no se rasque y, curiosamente, que no le dé la Luna:

57 En su "Libro": "Y, en metiendole en la caualleriça, le atarás a las cerdas de la cola vna talega de arena del tamaño que vieres que conuiene. La qual tendrá colgada vn dia natural, porque con su peso rendirá mucho la fuerça de la cola".

58 En su "Libro": "Y si el tiempo fuere caluroso, esté el animal en parte fresca; y si hiziere frio esté en caualleriça caliente y abrigada, y guardada de ayres".

59 En su "Libro": "Y la comida sea paja y ceuada, y desto ha de ser la mitad que comia antes que la obrase hiziesse".

"Y metelle han en la caballeriça donde no le dé la Luna. Y esté con su trauón mui fuerte para que no pueda rascarse, que es lo que más cuidado se ha de tener. Y si la caualleriça fuere angosta del pesebre a la parte, ponganle los trauones delanteros haçia las manos a un lado, por que no pueda retirarse atrás".

Pero la insistencia de Suárez de Peralta en los lavados con agua es tal que rechaza cualquier otro método antiinflamatorio, considerando perjudicial, e incluso mortal los estrujamientos, almohazados y cualquier forma de tapar las heridas. Exactamente, nos dice

"... no le dexen de hechar agua sobre la cola por momentos que no se le enjugue el pelo; y esto sea sin ponelle la mano ni esprimille ni por ymaginaçion, aunque tenga la palomilla ynchada, que el agua la desynchará y desenconará, y la mano le matará. Y todo el tiempo que estuuiere el cauallo por sanar, no le almoaçen ni le hechen manta ni por pienso, que será matalle".

Para él "el agua es defensiuo, que no dexa criar materia, como sea hordinaria, como he dicho". O sea, no sólo es el antiinflamatorio de elección, sino tambien antiinfeccioso y resolutivo en caso de absceso o apostema. Como mucho, admite en caso de acúmulo de pus, ligeros masajes, pero nunca introducir objetos para mantener libres las vías de drenaje:

"Y si mostrare materia, esprimirsela con la mano blandamente. Y esta es la cura que se a de tener; y con ella, mediante Nuestro Señor, sanará en tres o quatro dias ... Otros son de pareçer que, en mostrando materia, les metan una cala. Yo, ni por pienso, sino continualle el agua, que ella linpiará la llaga y mundificará, y la sanará".

Para los tejidos cicatrizales sigue aconsejando "poluos de alumbre molido y quemado despues de hauelle lauado". Y en caso de nuevas hemorragias:

"no le paren, sino traiganle paseando mui gran rato; y si esto no bastare, ponganle en la herida, por donde la sangre saliere, una ligadura con un corcho o suçiedad (sic) del mismo cauallo, u con unas raspas de las que sacan los çurradores, y ençima, el corcho y un pedaço de ladrillo o teja".

Uno de los vicios que los albéitares de los siglos XV y XVI corregían quirúrgicamente, "torcer la cola hazia vn lado, descubriendo el sieso", única indicación terapéutica que se conserva en la actualidad de las que por entonces se operaban (tomada de A. W. Kersjes; F. Nemeth; L. J. E. Rutgers; "Atlas de cirugía de grandes animales"; Barcelona. 1986).

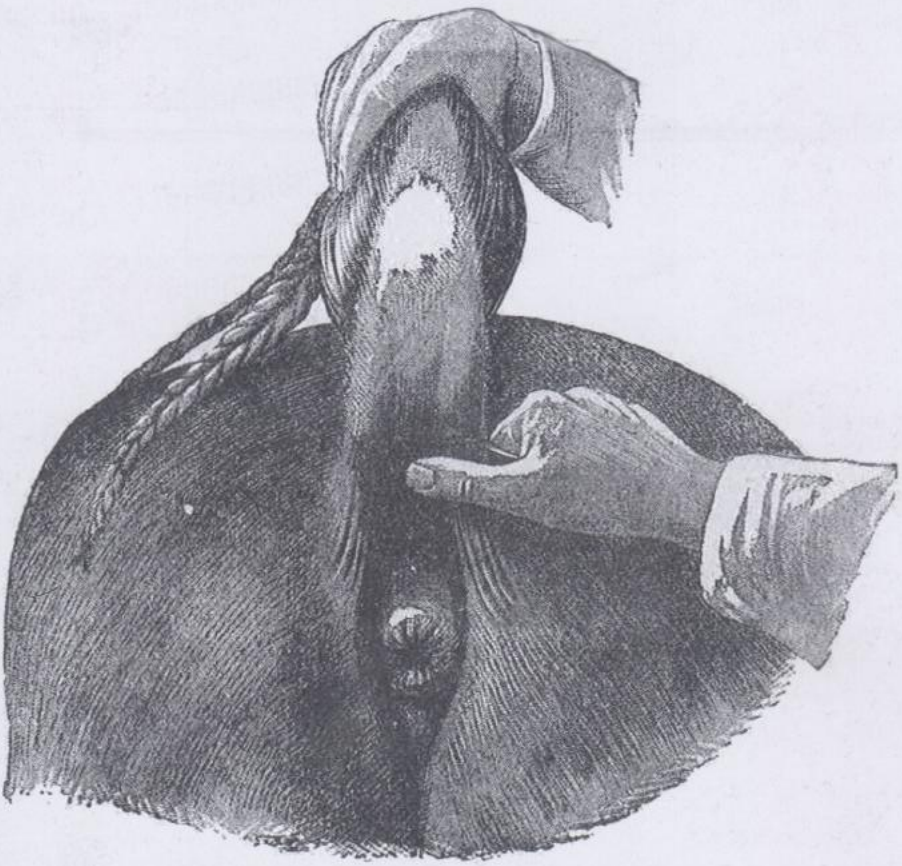

Fig. 241. – Miotomia coxigea.

Forma de meter el bisturí botonado o el tenótomo, hacia las ancas para seccionar los músculos coxígeos responsables de la desviación de la cola, en un manual de cirugía veterinaria de finales del siglo XIX (de P.-J. Cadiot, "Compendio de cirugía veterinaria", traducido y aumentado por Dalmacio García e Izcara, Madrid, 1906).

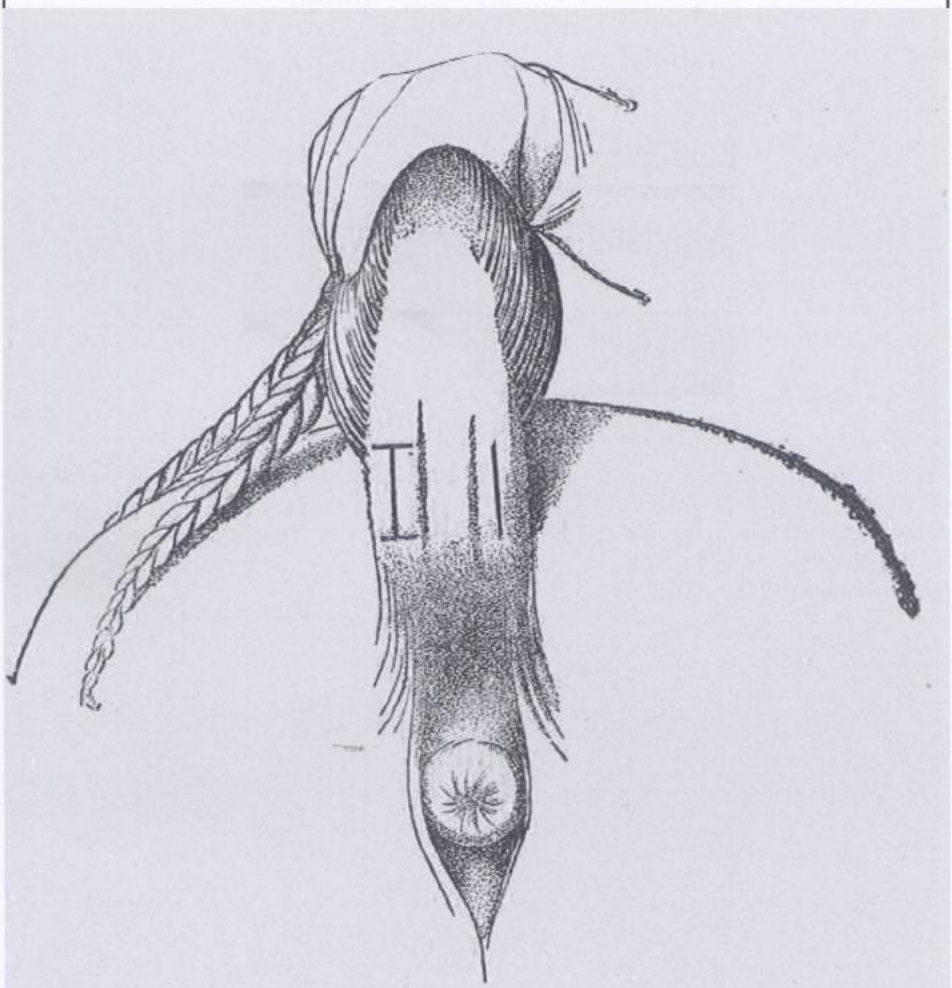

Fig. 240.
Miectomía coxígea.—Procedimiento de Vatel y procedimiento antiguo.

Zonas de acceso quirúrgico para la corrección de la desviación de la cola que a finales del siglo XIX se operaba (de P.-J. Cadiot, "Compendio de cirugía veterinaria", traducido y aumentado por Dalmacio García e Izcara, Madrid, 1906).

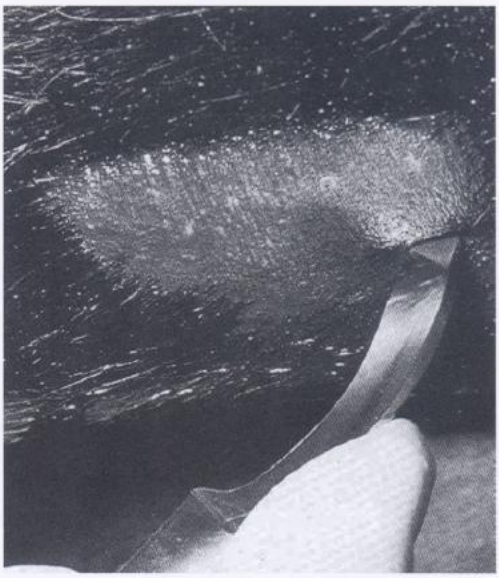

Entrada del tenótomo que, como el "cuchillo acodado" que utilizaban los cirujanos albéitares, se insertaba a través de la piel, buscando rodear los músculos coxígeos dorsales y ventrales, hasta tocar la vértebra caudal, momento en que se giraba sobre sí y se tiraba hacia fuera para seccionar dichos músculos. (tomada de A. W. Kersjes; F. Nemeth; L. J. E. Rutgers; "Atlas de cirugía de grandes animales"; Barcelona. 1986).

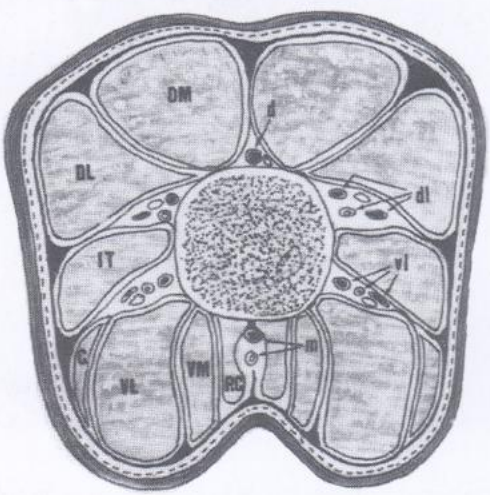

Corte transversal de la cola del caballo. C- Músculo coxígeo; DL, DM- Músculos sacrocaudales dorsales (lateral y medial); IT- Músculos intertransversos; VL, VM- Músculos sacrocaudales ventrales (lateral y medial); RC- Músculos rectocoxígeos; d- Vena dorsal de la cola; dl- Arteria y vena dorsolaterales; vl- Arteria y vena ventrolaterales; m- Arteria y vena caudal media (J. Sandoval Suárez y E. Agüera Carmona, "Anatomía veterinaria aplicada. Caballo, vaca y perro". Córdoba, 1985).

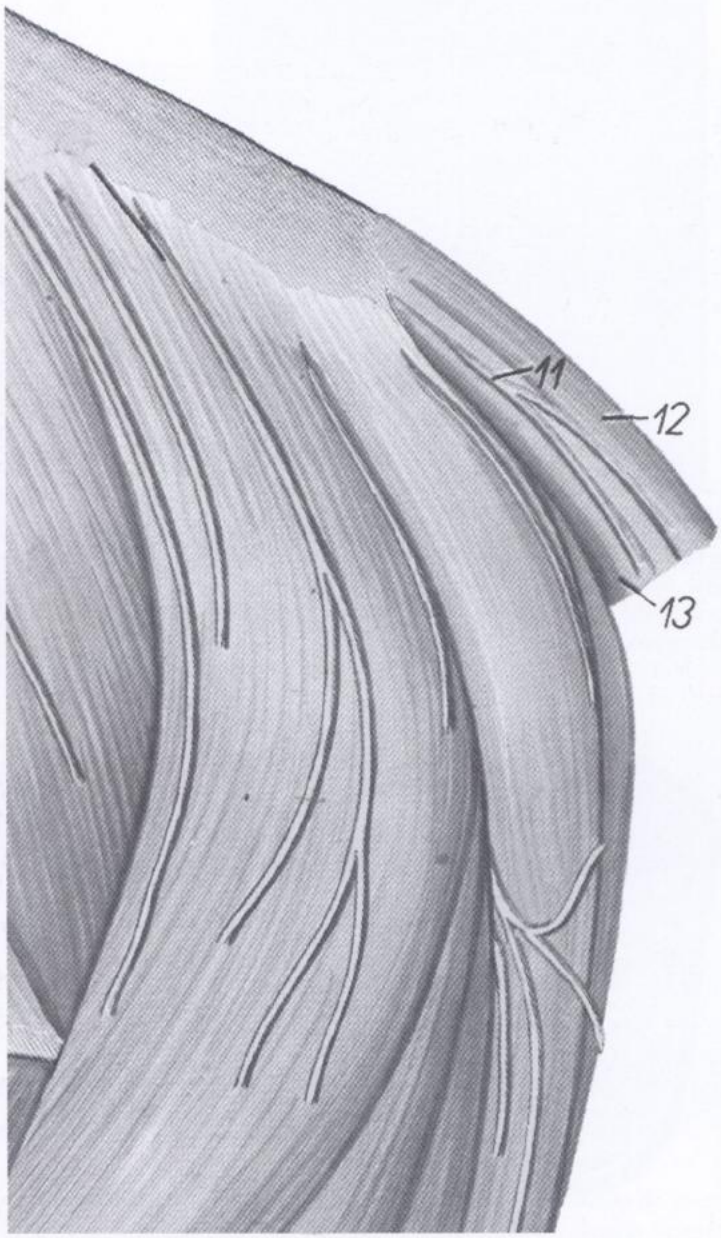

11- Rama cutánea del nervio caudal; 12- Músculo sacrocaudal dorsal externo; 13- Músculo sacrocaudal ventral externo (Peter Popesko, "Atlas de anatomía topográfica de los animales domésticos", tomo III. Barcelona, 1981).

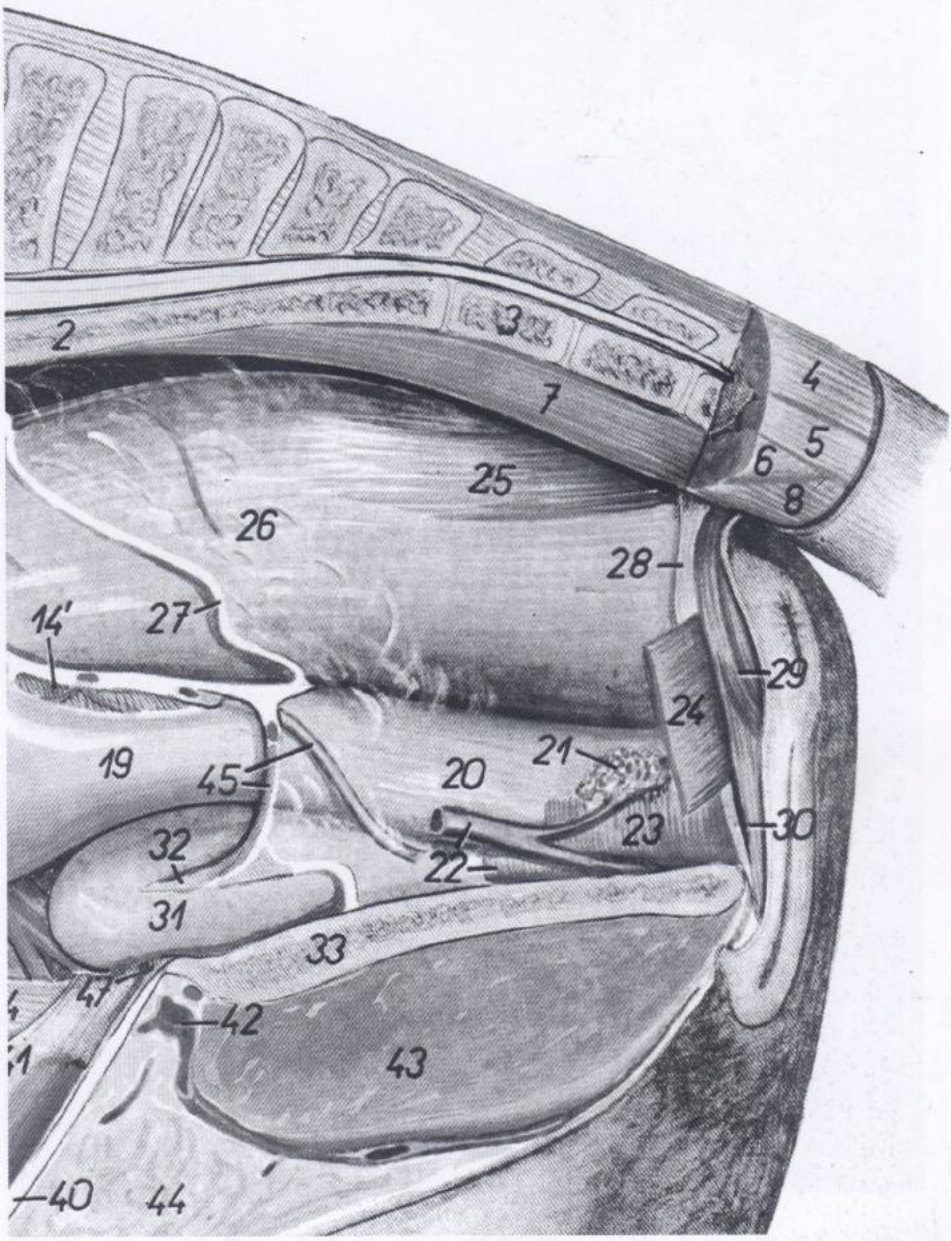

3 - Primera vértebra caudal; 4 - Músculo sacrocaudal dorsal externo; 5 - Músculo intertransverso de la cola; 6- Músculo coxígeo; 7- Músculo sacrocaudal ventral interno; Músculo sacrocaudal ventral externo (Peter Popesko, "Atlas de anatomía topográfica de los animales domésticos", tomo III. Barcelona, 1981).

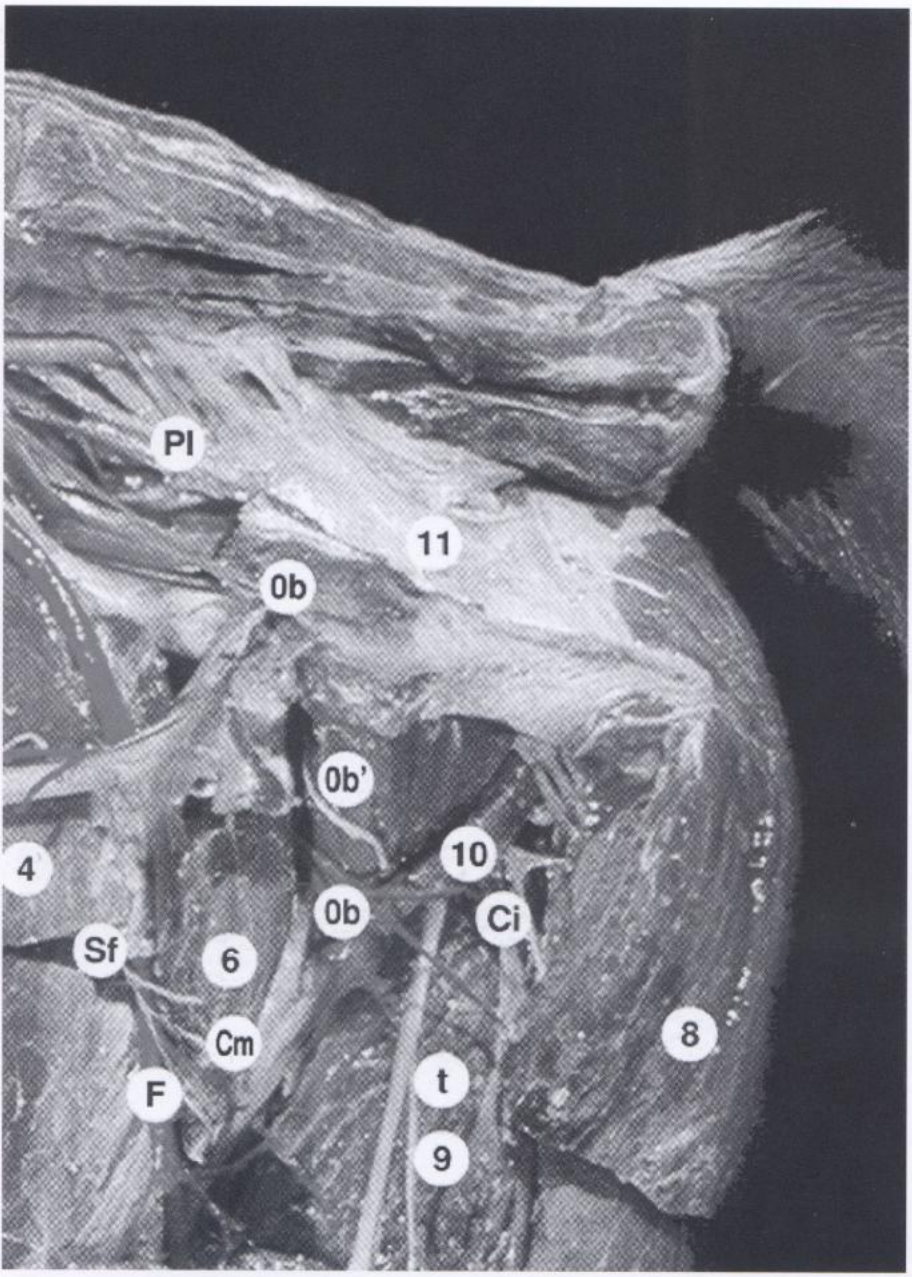

De esta imagen interesa que se compruebe el grosor de los músculos sacrocaudales dorsales "en lo más alto del nacimiento de la cola hacia la palomilla, el lugar más alto de la grupa", que los albéitares tenían que cortar para el primer vicio de las colas de los caballos, según Francisco de la Reina, "que las lebantan y respingan para arriba derechas" (Tomada de E. Agüera Carmona y J. Sandoval Suárez, "Anatomía aplicada del caballo", Madrid, 1999).

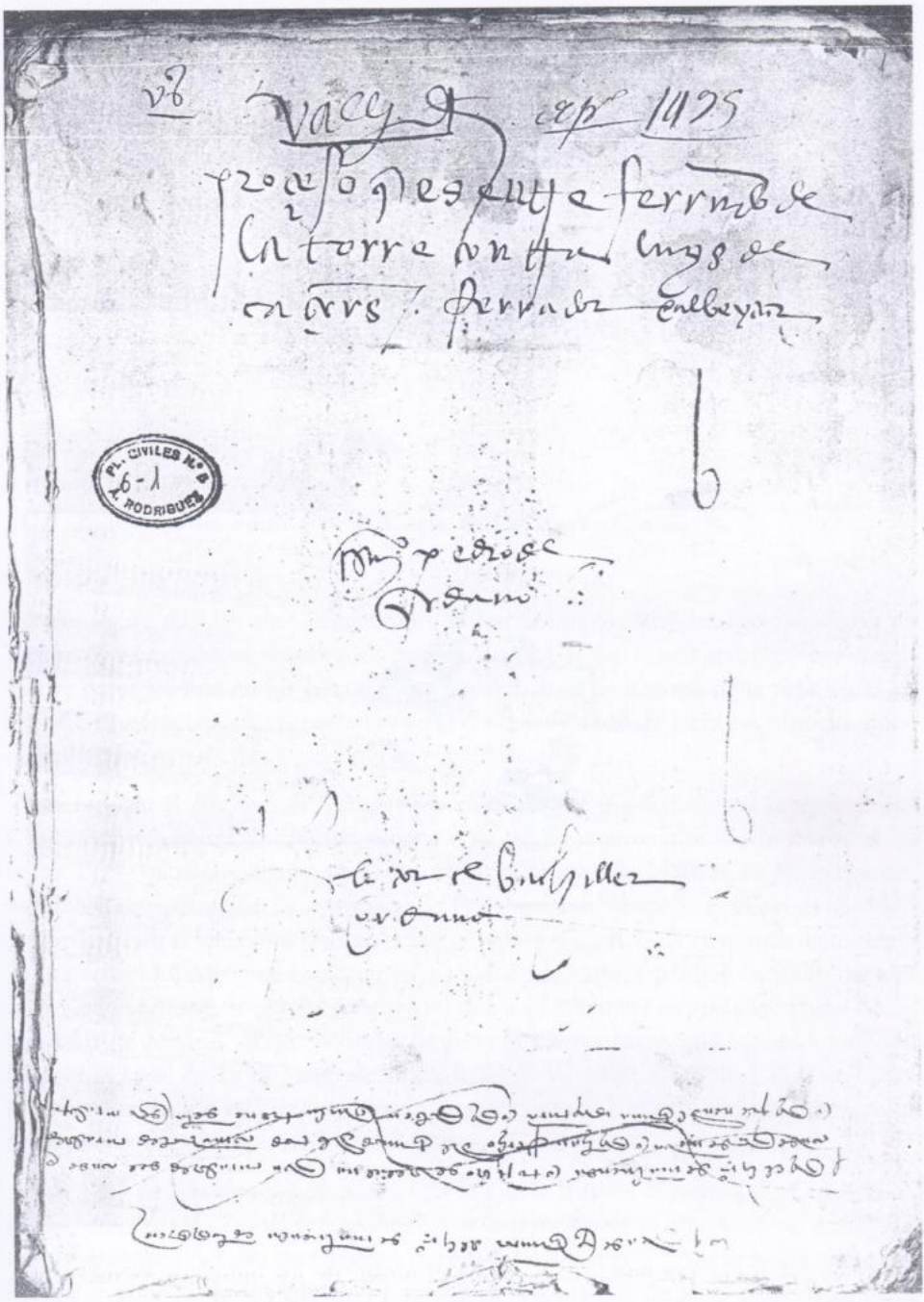

Portada del proceso de Luis de Cáceres (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles de Alonso Rodríguez, caja 06/01, 1494-1496).

LUIS DE CÁCERES Y EL CASTIGAMIENTO DE LA COLA EN EL CABALLO

Un albéitar vallisoletano de la Corte de los Reyes Católicos.

De la figura de Luis de Cáceres, uno de los primeros Alcaldes Examinadores de albéitares y herradores nombrados por los Reyes Católicos, nos aparecen ocasionalmente datos sueltos en los pocos estudios históricos de historia de la veterinaria en Castilla y León con que contamos, y en la documentación de archivos históricos que consultamos.

Tenemos en el Archivo de Simancas la carta real de merced en que la reina Isabel lo nombra su albéitar y herrador, asi como su alcalde examinador mayor de todos los herradores y albéitares de su reino (carta de 18 de julio de 1490; R. G. S), lo que debió hacer en sustitución de Francisco de Peñalosa, que ocupaba el cargo desde 1475 (según provisión real contenida en el leg. nº 490, f. 472; R. G. S.) y que recientemente habría fallecido, según se hace referencia a él en la carta, y porque en junio del año anterior lo vemos en otro documento en que a su instancia se pedía la prisión de un herrador de Madrid, al que acusaba de retener bienes suyos que le había confiado (Ejecutoria real de 19 de junio de 1489; R. G. S. VI-1489, f. 260). A Luis de Cáceres le correspondía así ejercer el cargo conjuntamente con otro alcalde examinador compañero de Peñalosa, Diego de Zamora.

Pero Luis de Cáceres no era nuevo en la Corte. En las "Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica", correspondientes al año 1485 se encuentra un libramiento "A Luys de Caçeres, herrador, 1.500 mrs"[1] . Allí se hacía cargo del herraje y sanidad de los caballos y mulos de los reyes y de altos personajes de la nobleza. Entre estos destacan el Almirante de Castilla, don Alonso Enríquez, con el que vivió como su albéitar herrador, según decía el que fue su maestresala; así como el marqués de Astorga, igual que el anterior muy aficionado a corregir las colas de

1 Torre, A. de la; y Torre, E. A. de la, "Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica", tomo II, Madrid, 1956; p. 74.

sus caballos; o el conde de Siruela. En las declaraciones de este pleito se mencionan las actuaciones de Luis de Cáceres en el Real de Baza y "en toda el Andalusía"; así como su viaje con el rey a Galicia, donde tuvo que emplear a fondo sus conocimientos albeiteresco s.

Sabemos, además, por el proceso que ahora estudiamos, que era vecino de Valladolid, donde estaba casado. Con él vivía como criado, al menos un albéitar herrador, Pedro de Andino. Pero sabemos el nombre de otros albéitares que trabajaban con él asiduamente, sin poderse determinar el vínculo laboral que mantenían en algunos casos. Sería extraño que, si él hubiera nacido en Valladolid, los albéitares herradores de las probanzas que estudiamos, vecinos de Valladolid, lo conocieran sólo desde hacía quince años o menos. Su apellido invita a pensar que su origen familiar fuera extremeño, y despues de años trabajando y siguiendo a la Corte recalara en esa villa, donde se casaría y tomaría vecindad por entonces, cuando lo conocieron.

El testigo del proceso que estudiamos que más tiempo hacía que lo conocía, desde veinte años antes, era el que parece ser un cortesano de los Reyes Católicos, Juan Cabello[2] . Por lo tanto cabe la posibilidad de que esta fuera la antigüedad de Luis de Cáceres como herrador de los reyes, más concretamente de la reina. Lo que nos traslada a 1474, el año de la coronación de Isabel y Fernando como reyes de Castilla, más exáctamente a mediados de diciembre; y cinco meses después nombraban a Francisco de Peñalosa, albéitar herrador de la reina, Alcalde y Examinador Mayor del reino. Es muy probable que un joven Luis de Cáceres estuviera entre los muchos herradores con que contarían los reyes para sus caballerízas y acemilería, y que estuviera bajo las órdenes del albéitar de la reina, bajo cuyo amparo iría ganando méritos y haciendose valer, hasta llegar a sustituirlo a su muerte.

No sabemos cuánto tiempo ejerció el cargo. Entre las pocas pistas disponibles, tenemos una provisión real de 13 de abril de 1500 que le ordenaba a él y a Diego de Zamora que usasen de sus oficios personalmente, o su presencia en Segovia, según un registro notarial, el 23 de septiembre de 1505 [3].

2 Ver su extraña firma en la portada del Proceso de Luis de Cáceres

3 El primer dato, en Archivo Municipal de Murcia, C. R. 1515-1523; aunque no era la primera orden real en ese sentido, como vemos en el documento nº 3 del Anexo Documental. La segunda noticia, en Archivo Histórico Provincial de Segovia; Ficha nº 104; Protocolo nº 3, ff. 155v-156r; se trata de la renuncia a un poder de procuración que tenía para representar a un bachiller Martin Alonso de Segura, delegando el mismo, mediante carta de sustitución, en Lorenzo Saldaña, de lo que daba fe el escribano Juan Fernández Valera.

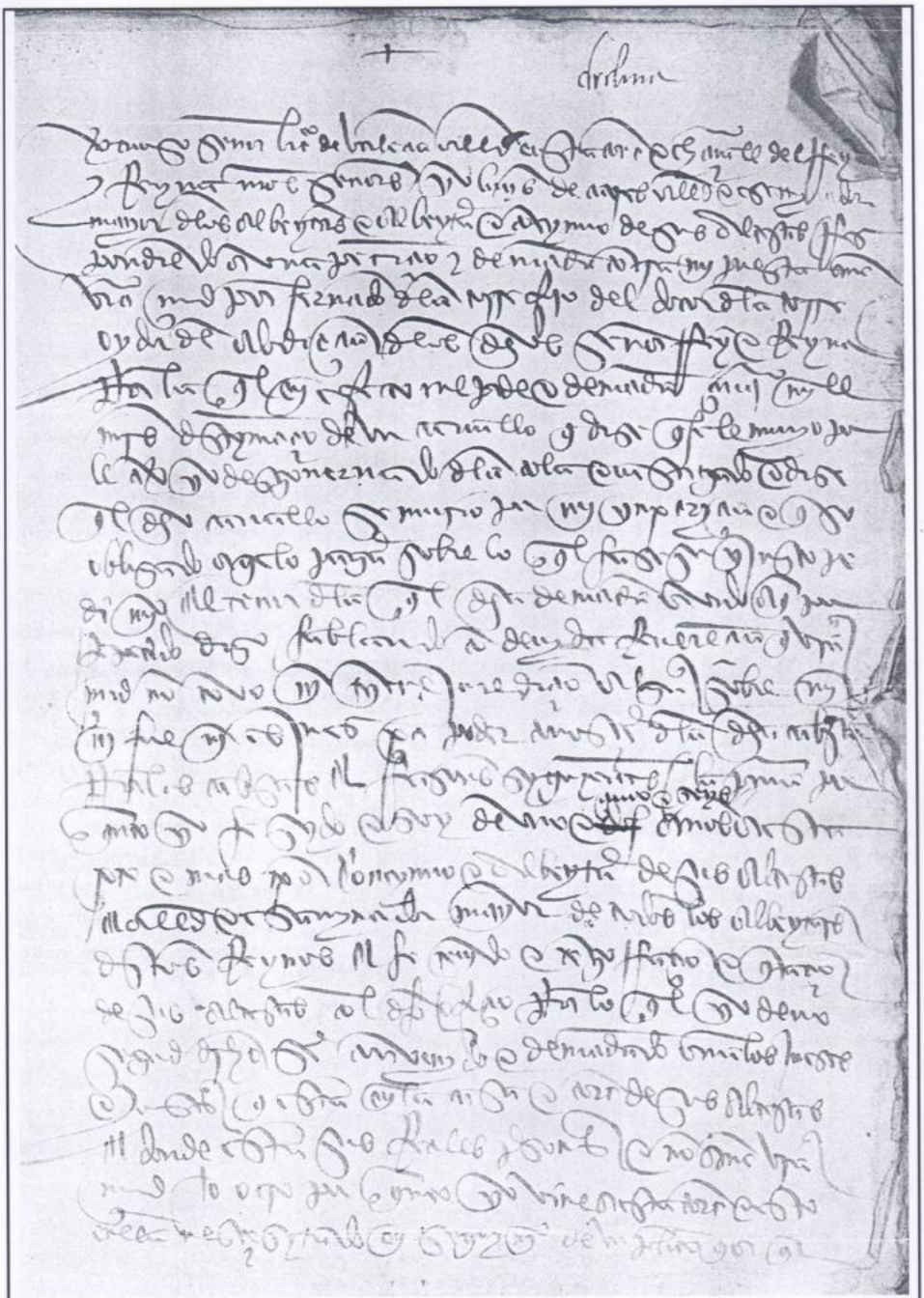

Primera respuesta de Luis de Cáceres a la demanda de Fernando de la Torre ante la Audiencia de Valladolid, en que alega sus cargos y privilegios para rechazar la instancia judicial en que se pone, y reclamando la del Consejo Real (Petición de 17 de octubre de 1494. Primer folio).

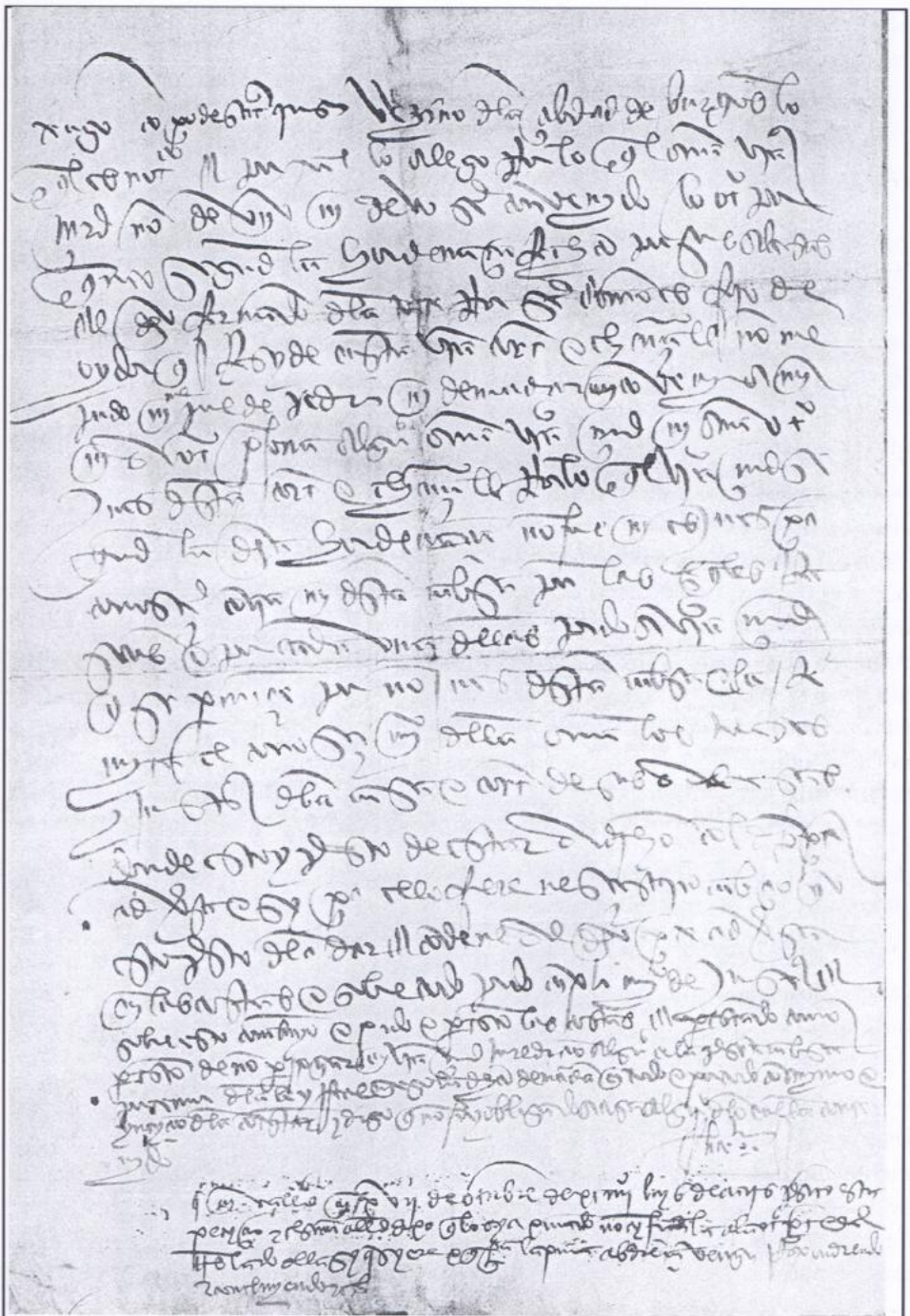

Petición de 17 de octubre de 1494. Segundo folio (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles de Alonso Rodríguez, caja 06/01, 1494-1496)

El pleito de Fernando de la Torre contra Luis de Cáceres

En el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid hemos tenido la suerte de encontrar, entre los Pleitos Civiles de Alonso Rodríguez (D), caja 6.1, el que se describe como:

"Pleito de Fernando de la Torre, vecino de la ciudad de Burgos, con Luis de Casares, herrador, de la misma vecindad, sobre el pago de un caballo que se había muerto por mal curado. 1494-1496".

La referencia documental procede de la catalogación realizada por el propio archivo. Tal como viene no se podía esperar mucho, pero lo que era una errónea escritura del apellido, nos hizo aparecer a uno de los más importantes albéitares de la monarquía de los Reyes Católicos. Empecemos por ver en qué consistió el proceso.

El pleito comenzaba el 12 de octubre de 1494[1] con la demanda puesta por el mencionado burgalés ante el licenciado Valencia, alcalde de la Chancillería de Valladolid. En ella culpaba a Luis de Cáceres de la muerte de su caballo días después de haberlo operado de la cola, pidiendo un caballo igual o una indemnización de 50. 000 maravedís, la estimación que hacía del valor del animal. Curiosamente, incluía una denuncia al albéitar de su falta de liquidez para responder a la cantidad reclamada, por lo cual, al día siguiente presentaba el albéitar fianzas y fiadores. Para responder a la demanda Luis de Caçeres presentó a tres testigos, entre ellos dos escribanos conocidos, que testificaron cómo tenía capacidad económica suficiente para afrontar la demanda.

Los testigos eran Pedro de Montealegre y "Pedro de Aguilar, escrivanos; e ... Juan de Castroverde, hermano de Castroverde de Sant Martín ..." Los dos primeros dan algún dato de Luis de Caçeres:

"Pedro de Aguilar dixo quel dicho Luys de Caçeres es abonado en esta villa, e tiene casas e fasienda que valen más de çinquenta mill maravedis ..."; "Montalegre dixo quel dicho Luys de Caçeres tenía en esta villa su asyento e casas y su muger, e otros bienes muebles y rayses, que valian bien más de quarenta mill maravedis"..

Ahora bién, el demandante parecía tener menos de 25 años[2] , y por lo tanto, según las leyes vigentes, todavía estaba bajo la tutela de su padre, Juan de la Torre, casualmente uno de los oidores del alto tribunal donde planteaba la denuncia, la Audiencia de Valladolid. Esta circunstancia exigía una licencia especial del progenitor para que Fernando de la Torre pudiera pleitear líbremente, por lo que este la presentaba dos días después.

El proceso seguía con la primera respuesta que Luis de Cáceres hacía a la demanda

1 Según la 4ª pregunta del 2º interrogatorio de Fernando de la Torre, después de operado el caballo, que fue el postrimero día de septiembre (día 30), murió en 10-11 días, y el 12º mismo puso la denuncia.

2 Veremos, por petición de 23 de diciembre de 1494, que él mismo alega tener 32 años, por lo que este punto del proceso queda como un interrogante.

(Imágenes 12a y 12b). En ella daba noticia de su profesión y su cargo en la Corte, donde, como albéitar contino de los reyes y alcalde examinador mayor de los albéitares del reino, no tenía por qué someterse a la jurisdicción de la Audiencia de Valladolid, y más siendo hijo de oidor el demandante. Pero esta contestación no le sirvió de momento, y más cuando llegó una cédula de la reina declinando su jurisdicción.

En una segunda contestación a la denuncia ya entraba Cáceres en los aspectos técnicos del caso. Y mucho más lo hacía en las preguntas del interrogatorio que pedía que se hicieran a los testigos que a su vez proponía, muchos de ellos albéitares reputados. También Fernando de la Torre, en esta parte del proceso, iba más enfocado a descubrir fallos de la intervención o en el postoperatorio, según los comentarios de algunos testigos, así como a demostrar lo bueno que estaba el animal antes de operarlo.

En la argumentación de sus probanzas y rechazo de las contrarias del propietario del caballo intenta demostrar la tendenciosidad de algunos de los testigos presentados por el albéitar, bien por ser criado del mismo[3] , o bién por mantener negocios con él. Para el primer caso, consigue un auto del juez para que se interrogue en casa de Luis de Cáceres a su mujer, y que lo declare; para el segundo logra que se le acepte un nuevo interrogatorio dirigido a demostrar la vinculación con Cáceres de otro de los albéitares, como su Alcalde y Examinador Mayor.

Por su parte, a Luis de Cáceres se le permite otro interrogatorio que orienta a demostrar la integridad moral de los dos testigos atacados por De la Torre y, a su vez, descubrir las tachas de uno de los de este, con antecedentes delictivos[4] .

En ese estado del proceso, el 12 de enero del año siguiente llega una carta de los reyes en que mandan el traslado del mismo a la justicia del corregidor de Valladolid, inhibiendose la Audiencia ante la relación paternal de uno de los oidores con el denunciante[5] . Es el corregidor quien el 30 de enero dicta la primera sentencia en el pleito, favorable a Luis de Cáceres.

La solicitud de apelación del demandante es admitida en la Audiencia, a pesar de su vínculo con un oidor. Se ponen en marcha los alegatos y nuevas probanzas de

3 Caso de Pedro de Andino que, aunque albéitar, trabajaba para Luis de Cáceres, y en cuya declaración como testigo de su amo se cometen dos errores denunciados como tachas por Fernando de la Torre: 1º) dice conocer a este hace más de 45 años, tiempo muy superior a su edad; y 2º) da un nombre distinto al suyo, que es Pedro de Espinar, para ocultar su relación con el albéitar acusado. De lo primero se echará la culpa al escribano copista, y de lo segundo no se demostrará la mala intencionalidad, dada la anarquía con que se solían poner los apellidos en esa época.

De todas formas la mujer de su jefe, creyendo estar sobrada de testigos y declaraciones favorables, dijo que no se considerara a este: "se apartó del dicho testigo e presentaçion dél" (Petición de Fernando de la Torre de 16-01-1495).

4 Se refiere a García Hurtado, uno de los propietarios de caballos castigados junto con el de Fernando de la Torre. Luis de Cáceres intenta demostrar, y parece conseguirlo, que este personaje, por entonces carcelero de la villa, era "onbre ynfame e mal ynfamado ... condepnado por çiertos delitos e hurtos que cometió, e por ello sería e fue publicamente justiçiado en esta villa de Valladolid ..."; y por lo tanto, su declaración no valía.

5 Ver imagen nº 13 y su transcripción en el documento nº 1 del Anexo Documental.

las partes; del lado del denunciante se insiste en el buen estado de salud del animal antes de la operación, y su evolución fatal a raíz de esta. Para ello se vale de criados, familiares o moradores, especialmente mujeres, de la casa del doctor de la Torre, su padre.

En cambio, el Albeitar Mayor de los reyes, optó ahora por dar las razones de sus maniobras quirúrgicas antes criticadas, se manifestaba el éxito de su procedimiento aplicado a gran número de caballos de la Corte y de fuera de ella, y se explicaban técnicamente las causas de posibles fracasos ajenas a la profesionalidad del albéitar. Todo lo cual era apoyado con las declaraciones de varios albéitares y propietarios de caballos operados por Luis de Cáceres.

En la primera semana de junio se dicta sentencia por la Audiencia desestimando la apelación y confirmando la sentencia del corregidor. Esto no rinde a De la Torre, que aprovecha la última apelación a que tenía derecho, con nuevas peticiones de revisión de los argumentos de las partes, ahora buscando nuevos argumentos técnicos, con profesionales albéitares de variada procedencia, en unas nuevas probanzas.

A parte de un curioso criado del obispo de Oviedo que debía andar por Valladolid, al que hace tres preguntas sobre cómo vió la manipulación quirúrgica a su caballo, comparado con la realizada a otros, se valió de una carta de receptoría otorgada por los oidores para contactar con nuevos testigos en los obispados de Palencia, Burgos y Osma, a los cuales enviaba nuevas preguntas.

Desgraciadamente, además de tres suculentas declaraciones obtenidas a sendos albéitares y/o herradores moros de Aranda de Duero, y la de un albéitar de Peñafiel, los últimos documentos del proceso parecen estar incompletos, al no comparecer otros albéitares moros y cristianos anunciados.

También nos quedamos con las ganas de saber si Luis de Cáceres respondió a la petición, concedida por los oidores, de responder a otro interrogatorio propuesto por Fernando de la Torre, "jurando de calumnia". Respuestas que faltan en el proceso, o vió este su final sin que llegase a producirse, pues el procurador del primero dejaba asentado el 30 de octubre que su parte ya había jurado, pero las preguntas no se las habían hecho en su momento, y ya estaban fuera de plazo. El 6 de noviembre de 1495, última fecha de que se hace constancia, el procurador del demandante se excusaba echandole las culpas al escribano, y pidiendo a los oidores que le admitieran las preguntas del juramento fuera de plazo. Aunque parece que así lo hicieron, el pleito queda interrumpido en ese punto.

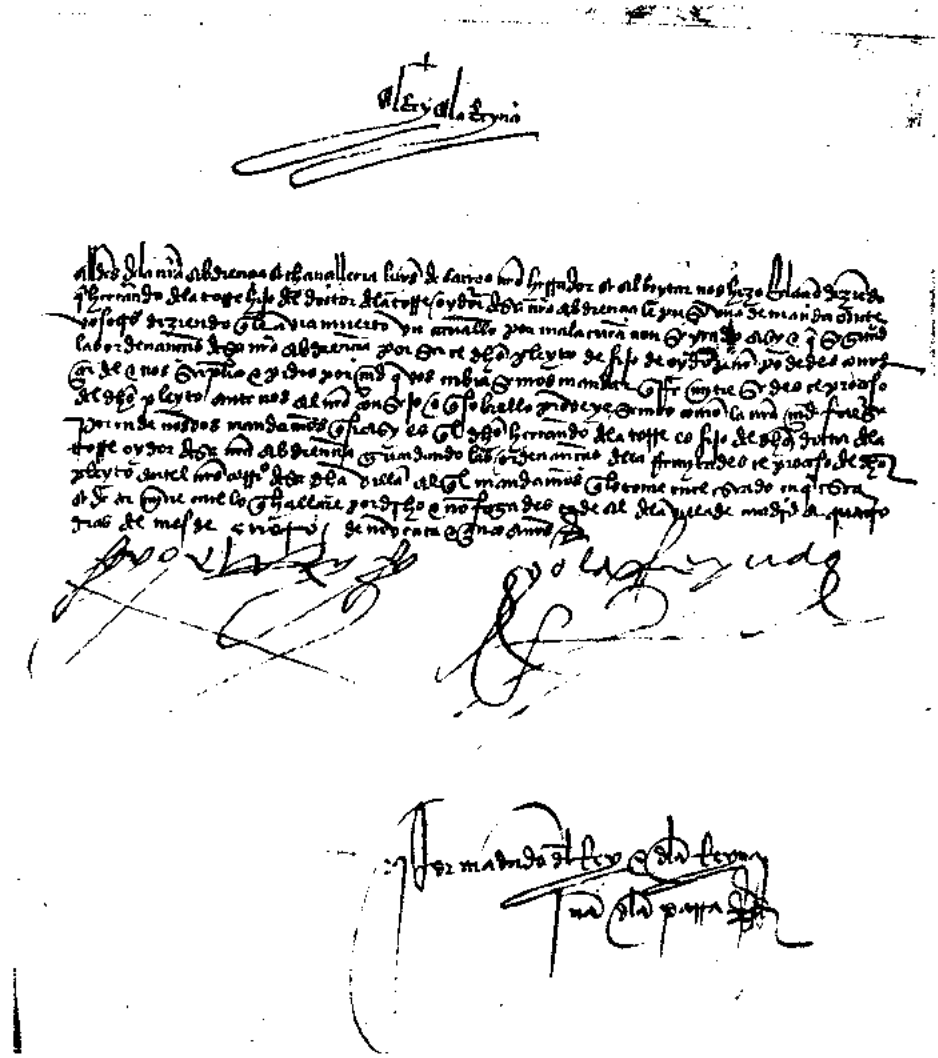

Cédula de los Reyes Católicos dirigida a los alcaldes de la Audiencia de Valladolid, para que se inhiban en la demanda de Fernando de la Torre contra Luis de Cáceres, y la remitan al corregidor de la villa. Madrid, 4 de enero de 1494. (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pleitos Civiles de Alonso Rodríguez, caja 06/01, 1494-1496).

Ver la transcripción en el documento nº 1 del Anexo Documental.

LA CIRUGÍA PRACTICADA POR LUIS DE CÁCERES

Examinada la evolución que toma el proceso, nos interesa saber cuáles son las razones que expone el dueño del caballo al culpar al albéitar de la muerte de su animal. Como estas son de índole quirúrgica, su estudio puede ser de interés para la historia de la veterinaria. Pero, igual que en cualquier pleito, nos encontramos con dos versiones de las actuaciones objeto de la denuncia, que cada una de las partes intenta demostrar con testigos o con expertos que las corroboren.

La mala técnica quirúrgica, según Fernando de la Torre

Según la denuncia presentada, en una entrevista previa el día 28 de septiembre de 1494 con Luis de Cáceres, le pide que le desgobierne y castigue la cola de un caballo castaño oscuro, de 5 años, bueno y sano, según el dueño[1] . Él acepta y cobra por adelantado "çierto presçio que de mí resçybió". La cantidad no se menciona nunca.

Tras la operación, deja de comer ("çebada, nin paja, nin salbado") y en pocos días se murió.

El dueño, considerando que la única causa de la muerte es la operación mal realizada, se dispone a demostrarlo de la única forma que era admitido judicialmente, la presentación de probanzas escritas. Las preguntas pedidas para el interrogatorio de los testigos presentados van a insistir en dos argumentos que empleará persistentemente el acusador durante todo el proceso. Por un lado, que el caballo estaba sano; o en sus propias palabras:

"... que el tiempo que ge lo dio para castigar el dicho cavallo estava sano e bueno e alegre e syn enfermedad alguna. E que sy tal non estuviera, que los dichos testigos lo sabrían."

La otra parte de su tésis está en el plano quirúrgico:

"que el dicho postrimero día del mes de setiembre, el dicho Luis de Caçeres castigó e desgovernó el dicho cavallo, e que al tiempo que asy desgovernava ... metió el cochillo dos o tres vezes por el çerro[2] de las ancas del dicho cavallo. [E] que en el meter del dicho cochillo, e en el sacar dél, excedió lo que comunmente suele e acostumbra fazer en el desgovernar e castigar de otros cavallos".

El resto de lo sucedido es la consecuencia, para él, del mal proceder del albéitar,

"que luego en la ora quel dicho cavallo salió de las manos del dicho Luis de Caçeres, perdió el comer, e nunca más quiso comer, fasta que dende en onze dias morió el dicho cavallo".

Su pronta alarma por el estado del animal, comunicada al maestro para que lo asis-

1 ¿Lo vió en esa ocasión el albéitar?
2 Espinazo o lomo del animal.

tiera, no había servido de nada, a pesar de que, según su versión:

"desde que lo desgovernó fasta quel dicho cavallo moryó, curó dél e se fiso en la cura dél todo lo quel dicho Luis de Caçeres dixo e quiso".

Con lo que su conclusión estaba clara:

"quel dicho cavallo morió de las heridas quel dicho Luis de Caçeres le dio al tiempo que lo desgovernó".

Ya sólo quedaba dejar claro el tipo de caballo, de cara a la indemnización que se buscaba,

"quel dicho cavallo hera muy buen cavallo, de çinco o seys annos. E que valía e podía valer, a justa e comunal estimaçion, çinquenta mill maravedis. E digan e declaren los dichos testigos qué es lo que podía valer el dicho cavallo".

Estos argumentos se quieren respaldar con las declaraciones de unos testigos cuya fiabilidad testimonial parece mayor en lo que se refiere al buen estado inicial del animal. Así, Juan de Frías, escribano de su padre, el doctor de la Torre, lo confirma porque lo vió antes y después de la operación,

"porque este testigo dexó al dicho caballo sano e bueno e alegre tres dias antes de que lo desgovernase, e se partió este testigo para la Corte. E despues que vyno dende la dicha Corte le falló desgovernado e malo, e que non comía. E este testigo se partyó para Burgos e lo dexó asy malo. E despues que vino falló quera muerto. E este testigo preguntó en casa de su amo de qué muriera el dicho caballo, e dixeronle que de la dicha desgovernadura".

Otro testigo suyo, Diego de Ayo, que había tenido ocasión de montar el caballo:

"dixo que él non estobo al presente quando el dicho cauallo dyó el dicho Fernando de la Torre a desgovernar, porque este, dies o dose dias antes, ... se avía partido desta villa, e quando vino era ya muerto el dicho cauallo. E que oyó desir a un Diego de Bitoria e a Juan de Hiniesta e a Samaniel, estantes en esta villa, quel dicho cauallo se murió de las feridas del desgovernar que le avía fecho el maestro que lo desgovernó. Y despues lo oyó desir a muchas personas que de sus nombres al presente non se acuerda. E, ..., que quando este testigo se partió dexó el dicho cauallo bueno e sano e alegre ... porque él cabalgó en el dicho cauallo muchas veses, espeçialmente syete u ocho dias antes que este testigo se partiese".

También Juan de Herrera, vecino de Covarrubias, que lo conocía

"desde ninno acá, en la çibdad de Burgos, y en esta dicha villa" decía "que dos o tres dias antes quel dicho Fernando de la Torre dyese a desgovernar el dicho cauallo al dicho Luis de Caçeres, le vyo este testigo andar al dicho Fernando de la Torre en él.".

En fin, el que parece ser un vecino próximo a la casa del doctor de la Torre, Diego de Villada, y no dejaba de enterarse lo que allí ocurría,

"dixo quél non vyó quando se lo dyó a castigar. E queste testigo vyó el dicho cauallo ocho dias antes que le castigase, el qual ... estaba sano e bueno e alegre, sin enfermedad alguna queste testigo supiese".

Pero el que más cláramente manifiesta el estado inicial del animal es Pedro Álvarez de Valladolid, que ponía en su declaración:

"Digo que, yendo asás veses a su posada del sennor dottor de la Torre, vy un cauallo color castanno, sano y muy bueno de façiones y carnes, del dicho Ferrando de la Torre, y lo tenía enfrenado en un portín en la dicha posada. E asy yo, commo otros que más sabian de cauallos que yvamos con el dicho sennor dottor quando salian del Abdiençia, se agradauan del dicho cauallo".

Los demás testigos presentados poco aportan en este punto, pero el más técnico en la materia, Alonso de Medina, vecino de Valladolid, herrador que lo había atendido antes, y le había pedido su opinión después de la operación, confirma

"que este testigo herró el dicho cauallo çinco dias antes que le desgovernasen, pero quél bueno e alegre e sano le vyó".

En cuanto al argumento clave para poner la demanda, la técnica mal aplicada del castigamiento de la cola por el albéitar, Fernando de la Torre logra varias declaraciones que le apoyen. La del vecino de Covarrubias, Juan de Herrera, tiene especial interés pues presencia el mismo procedimiento empleado por Luis de Cáceres en el caballo de De la Torre, que el mismo cirujano aplica pocos días después en otro caballo. Estando presente en ambas ocasiones, lo compara con la forma en que otros albéitares se lo han realizado a caballos suyos y, sin reprimirse, hace un reproche al maestro por la cantidad de cortes que practica; en sus palabras:

" ... dende a tres dias que a avía castigado el dicho cauallo del dicho Fernando de la Torre, vyo este testigo al dicho Luis de Caçeres castigar un cauallo ruçio. E vyó quel dicho Luis de Caçeres metió el dicho cuchillo con que desgovernaba tres o quatro veses al dicho cauallo ruzio.

E aun, que vyo que la una ves, de las dichas tres o quatro veses que metió el dicho cuchillo, que la una ves dellas sacó el dicho cuchillo por ençima de la palomilla[3] de las ancas del dicho cauallo. Donde este testigo dixo asy: 'A cuerpo de mí que mal fecho es eso'. Y respondió el dicho Luis de Caçeres que eso no era nada. E a su creer deste testigo, porquél ha fecho castigar cauallos suyos y non vió que ninguno eçediese por la manera quel dicho Luis de Caçeres ecedió en el castigar del dicho cauallo, porque es castigar peligroso a su creer deste testigo.

E porque nunca este testigo vyó dar tantas feridas a cauallo en el dicho castigo. E aun, que [a] visto muchos cauallos castigar a quatro maestros deste ofiçio".

Tenemos que deducir que el Albéitar Mayor de los reyes no se desviaba mucho de

3 Parte anterior de la grupa de las caballerías. Luego veremos que también se le daba el significado de prominencia o abultamiento anormal en la grupa. La abertura dejada junto a la palomilla, aquí considerada como ejecución incorrecta, puede ser la recomendada por Fernando Calvo (Ver nota 50).

su método de corregir las colas. Y en este caso, la crítica del declarante no se refiere a los resultados obtenidos en el segundo caballo –que debió ser satisfactorio, cuando no dice lo contrario-, sino a la forma de actuar comparado con la de otros albéitares que él había visto antes, que era excesivamente cruenta.

La declaración del carcelero de la villa, García Hurtado Zarzalejo nos proporciona más datos del método operatorio. La realiza como uno de los propietarios que se reunieron para que Luis de Cáceres les "castigara" las colas de sus caballos, suponemos que con buen resultado. Esto no dejaría de molestar al albéitar, que le pondrá tachas como testigo revelando sus antecedentes delictivos, para que no se tomaran en cuenta sus declaraciones, que en este punto es la que sigue:

"dixo ... que al tiempo que el dicho Luis de Caçeres castigó e desgobernó el dicho caballo del dicho Fernando de la Torre, le metió un cochillo dos veses por el çerro del las ancas del dicho caballo, porque este testigo estava presente al tiempo quel dicho Luis de Caçeres desgobernó el dicho caballo del dicho Fernando de la Torre porque este testigo llevaba un caballo para desgobernar.

E que al tiempo quel dicho Luis de Caçeres desgobernó el dicho su caballo del dicho Fernando de la Torre dixera este testigo a un conpannero suyo que presente estava que se deciese Martín, criado del corregidor, que le plazía porque non avía desgobernado primero su caballo deste testigo el dicho Luis de Caçeres, porque le paresçió que non le avía bien castigado ...".

Precísamente es del criado del corregidor de Valladolid, Pedro de San Martín, la siguiente declaración presentada por Fernando de la Torre, ya que llevaba otro de los caballos reunidos para ser operados por Cáceres. Su propietario era alcalde del concejo, hermano de su amo, y en la descripción de la operación detalla aún más las maniobras efectuadas, concretamente:

"dixo ... que al tiempo que el dicho Luis de Caçeres desgobernó al dicho caballo ... este testigo estava presente, que avía ydo a desgobernar un caballo del alcalde Martin Fernandes, hermano del corregidor. E viera este testigo que el dicho Luis de Caçeres metiera un cochillo por la cola del dicho caballo del dicho Ferrando de la Torre para le desgobernar; e que ge la metió una o dos veçes.

E que al tiempo que el dicho Luis de Caçeres metiera el cochillo por la cola del dicho caballo del dicho Ferrando de la Torre apuntara el dicho cochillo un poquito la punta de fuera ençima de la cola poca cosa.

Pero que este testigo despues que el dicho Luis de Caçeres acabó de desgobernar el dicho caballo del dicho Ferrando de la Torre desgobernó otro caballo del alcalde Martin Hernays, que este testigo levaba a desgobernar. Pero que al tiempo que le desgobernó no le salió el cochillo de fuera commo al del dicho Ferrando de la Torre.

E dixo este testigo que luego en la ora el dicho Luis de Caçeres desgobernó otros caballos e hizo la mesma cura que hizo al del dicho Hernando de la Torre, pero que

no peligraron porque este testigo fuera presente a ello ...".

Dentro de la forma entrevesada de explicarse que tenían, se intuye aquí, por tanto, una contradicción en el mensaje que Fernando de la Torre pretende dar a los jueces. Si por un lado busca en la descripción de las maniobras quirúrgicas un fallo técnico causante de la muerte de su caballo, por otro se entiende que, según el testigo, el albéitar operó de la cola a los demás caballos de la misma forma que al suyo sin peligro alguno para ellos. Pero, lógicamente, las declaraciones no se hacían al dictado de las partes interesadas.

Después que el dueño del caballo obtuviera una primera sentencia en su contra por parte del corregidor, a quien se le había remitido el proceso, no se vuelve a emplear el argumento de una mala técnica operatoria por su parte, hasta que la sentencia se repite, ya en segunda instancia y por los oidores colegas de su padre. Es el procurador de De la Torre quien en una petición de revocación de la misma alega que estaba probado que:

"al tiempo que le desgovernó, sacó el cochillo por las ancas e le ronpió el cuero, lo qual es grand culpa en semejantes curas, del[4] rompimiento del dicho cuero, e el sacar el dicho cochillo por las ancas estorva la cura çierta e verdadera que se ha de hazer a la llaga que se haze el en dicho desgovernar e castigar de la cola".

Cuando se ofrece a presentar más probanzas de sus acusaciones, que ahora piensa conseguir mediante carta receptoria de los oidores en los obispados de Palencia, Burgos y Osma, en una de ellas insiste en la acusación anterior en sus dos preguntas:

"Yten si saben que en el postrimero dia del mes de setiembre del anno pasado, quando el dicho Luis de Caçeres desgovernó el cauallo de la cola, del dicho Hernando de la Torre, le sacó el cochillo por ençima de las ancas, e que çiertas personas que lo vieron dixeron al dicho Luis de Caçeres que (tach.: comm) porqué avía sacado el cuchillo por las ancas. E que al dicho Luys le pesó mucho dello, asy por lo aver fecho commo por que ge lo avían visto. E que, viendo que lo avía herrado, lo cobría con el dedo, por que non lo viese el dicho Hernando de la Torre".

Y en una segunda posición quería demostrar que, con su caballo, Luis de Cáceres se había descuidado con el bisturí y había maniobrado de modo diferente a su técnica habitual:

"Yten si saben que a los otros cauallos que se le bien desgovernar[5] el dicho Luis de Caçeres non se les saca, nin acostunbra sacar, el cuchillo por el anca. E sacandolo commo lo sacó el dicho Luys es grand culpa e yerro".

La declaración que con ellas pensaba obtener correspondía a Arias de la Calzada, criado del obispo de Oviedo , que había presenciado el castigar de la cola de su caballo, y a la segunda pregunta respondía que:

"... vido, acabado de desgovernar (tach.: que salió de la punta del dicho cuchillo),

4 Sic, por "quel" o "que el".

5 Sic, por "desgoverna".

una sennal en las ancas del dicho cavallo, del cochillo.

E dixo este dicho testigo al dicho Luis de Caçeres '¿Esta sennal que salió del cochillo por las ancas del dicho cavallo se avía de sallir asy?'[6] .

E que el dicho Luis de Caçeres dixera a este dicho testigo, que no a memoria sy le dixeran 'Quitaos allá' o 'Dexaldo, que non es nada'.

E que vido commo el dicho Luis de Caçeres esprimía la dicha sennal que avía fecho al dicho cavallo en las ancas con el dedo pulgar o con otro dedo de la mano, que no a memoria con qual dellos hera.

E que le paresçió a este dicho testigo cómmo lo fasía el dicho Luis de Caçeres por que non paresçiese la dicha sennal.

E lo que el dicho Luis de Caçeres dixo a este dicho testigo le paresçió que lo avía dicho con enojo, pero que non sabe sy lo dixo con enojo porque no avía visto o porque non lo viese el dicho Hernando de la Torre".

E dixo este dicho testigo que le paresçe que el dicho Hernando de la Torre o otros que estavan presentes dixeron al dicho Luis de Caçeres que qué era aquello. E que a este dicho testigo le paresçe que dixera el dicho Luis de Caçeres que non hera nada ... ".

Y su tercera respuesta también venía a dar la razón al demandante:

"... aquel dia e otros muchos dias que el dicho Luis de Caçeres yba a desgovernar cavallos, ... non vido que sacase el dicho Luis de Caçeres el cochillo por las ancas de ningund cavallo, commo vido la sennal del cochillo que avía fecho en las ancas del dicho cavallo del dicho Hernando de la Torre ...".

Termina la larga lista de comparecientes llamados a declarar por Fernando de la Torre, dirigiendose a supuestos oficiales expertos en la intervención que se discutía, localizados cuatro en Aranda de Duero y uno en Peñafiel, a los que plantea nada menos que cuatro preguntas insistiendo en la misma hipótesis:

"Primeramente sy saben que, en el castigar e desgovernar colas a los cauallos, los alveytares que los an de desgovernar e castigar, an de thener grand tiento en el meter del cochillo, cómmo non lo saquen por ençima del çerro de las ancas, nin ronpan el cuero".

"Yten si saben que el alveytar que desgovernando o castigando la cola del cavallo, saca el cochillo por las ancas e ronpe el cuero e le faze llaga por de fuera, que es cul[pa], la yerra en su ofiçio, e non faze lo que debe".

"Yten si saben que por sacar el cochillo por el çerro de las ancas e ronperle el cuero por enzima, e haziendole llaga por ençima, la syente, que el tal cauallo está aparejado a peligrar e morir, porque la cura es con agua e, entrando por la erida fecha por

6 Lo interpretamos como que, según Arias, el cuchillo no debió de salir por donde salió, por las ancas, sino por otro sitio que le estaba indicando.

ençima, es grand dapno e de alli se recresçe fistola e pasmo, de que el tal cauallo está a peligro de morir e muere; e que la tal cura ansy fecha es muy peligrosa "[7].

"Yten si saben que todos los alveytares que algo saben tienen por çierto e notorio en ser arte[8] todo lo susodicho, e que ansy lo husan e acostunbran" [9].

Desgraciadamente para el litigante acusador esas últimas declaraciones no serían lo satisfactoria que hubiera deseado. De los cuatro "expertos" interrogados en Aranda, todos herradores-albéitares cristianos conversos de judío o moros, el hijo de maestre Hamete de Torre[10] , maestre Yda, no culpaba al albéitar acusado, al decir:

"que quien quiera [ser]buen alveytar e ofiçial bueno a de tener tiento en su ofiçio, e a de tener tiento en el meter del cuchillo. Pero que pudo ser a culpa del caballo a no estar quedo", e incluso lo comprendía en su actuación ("pudo ser tener neçesedad (sic) el caballo de aver de sacar el cuchillo por fuera, e que por sacarle e ronper el cuero, que non avýa cabsa de morir, sy otra cosa non recreçiese[11] ", por lo que rechazaba lo afirmado en la tercera y cuarta preguntas.

Su primo Hamete sólo sabía que en tiempos pasados vió a su tío castigar caballos sin peligro alguno para ellos. Un tercer maestre, Amete de Ágreda, también debía ser de la misma familia, pero de poco servía su declaración, pues:

"dixo que ... non sabe otra cosa más de quanto este testigo vyó desgovernar a un su tio algund caballo, pero que él nunca les desgovernó mas de los que castigava e desgovernava el dicho su tio. E nunca vyó pelygrar ninguno, e que non sabe sy los desgovernava por alto nin sy por vajo".

Sólo maestre Yuça parecía favorecer a Fernando de la Torre, al menos en cuanto a rechazar el corte en la piel, al contestar que

"...qualquier ofiçial e albeytar que castiga caballo es çierto que danna en ronper el cuero más de por donde entra el cuchillo. E de dentro debe de cortar tan soltylmente (sic) que non entre la punta del cuchillo entre la coyuntura de entre gueso e hueso, porque de alli puede venir postema e recebyr peligro al caballo por ello", o que "... qualquier alveytar que castiga caballo e façe lo contenido en la pregunta, que yerra

7 Reparar en la creencia que existía de que el agua que entraba en una herida era causa de infección purulenta, que se fistulizaba, y además de "pasmo", o sea, tétanos.

8 Aquí "arte" se entiende por regla o norma de actuación para el caso.

9 La versión escrita en Aranda varía algo para esta pregunta: "Yten si saben que todos los alveytares que algo saben tienen por çierto e notorio en su arte todo lo susodicho, e que ansy lo usan e acostunbran".

10 Del albéitar herrador Hamete de la Torre, judío, hay que destacar también su importancia política en el reinado de los Reyes Católicos. En el Archivo General de Simancas hay una carta (Córdoba, 16-V-1486) y una sobrecarta (Valladolid, 3-VI-1486) para que este vecino de Aranda fuera recibido en el oficio de alcalde de la aljama de los moros de esa villa, según Juan de M. Carriazo, Hª de España de Menendez Pidal, T. XVII; pp. 586 y 859. Madrid, 1986.

11 Quizas esté en esta respuesta la clave de la forma de atacar Fernando de la Torre a Luis de Cáceres. Él quería buscar una explicación de porqué había sido su caballo el que se murió, y no los de los otros que castigaron el mismo día; al oir a los espectadores profanos que lo presenciaron sólo veía una diferencia en la que coincidían, que el albéitar había sacado el cuchillo a través de la piel por el "cerro del anca", por lo tanto, para ellos sólo esa podía ser la razón. Pero ya vemos que para muchos albéitares, entre ellos este moro o judío convertido al cristianismo, que lo dice más claramente, ese no era motivo para causar la muerte del caballo.

en ello"; pero matiza con las curas, "que este testigo non sabe sy él non viese en qué manera se fiço la cura. Sy le façe danno curarla con agua o con otro beneficio: segund que la llaga demandase".

Por último, y para hacer desvanecer las esperanzas de un apoyo técnico claro a su acusación, Martín Sánchez de Oñate, albéitar y herrador, vecino de Peñafiel:

"dixo ... que nunca aprendiera [a] castigar nin desgovernar cola de cauallo, salvo desmaslar [12]mulas . E que non avía querido aprender [a] castigar nin desgovernar cola de cauallo porque dixo este testigo que quando era aprentis, podrá aver veynte e veynte e dos annos, poco, más o menos, dixo que avía visto a un albeytar castigar e desgovernar la cola a un cavallo, e porque non le avía castigado bien el duenno del cavallo demandó al albeytar lo que le avía dado por castigar la cola al dicho cavallo.

E que por esta cabsa dixo este testigo, e puso voluntad, de nunca castigar colas de cavallo nin las desgovernar, salvo [a] las mulas cortar las colas"[13] .

Por si alguien creyera que Fernando de la Torre íba a dar a su brazo a torcer, este volvió a la carga consiguiendo que, fuera de plazo, los oidores le admitieran un interrogatorio al mismo Luis de Cáceres, que tendría que responder bajo "juramento de calumnia". En ellas volvía sobre sus mismas acusaciones, pero incluía datos nuevos en su tercera pregunta:

"Yten pongo, etc., que estando el dicho cavallo enfermo en la posada del dicho Hernando de la Torre del desgoverno e castigo que el dicho Luys de Caçeres le avia hecho, el dicho Luys de Caçeres le vino a ver e le dio con una nabaja una cuchillada ençima del çerro de las ancas, çerca de la otra cuchillada que antes le avía dado.

E la qual le dio por ver e conosçer sy el dicho cavallo estava fistolado. E por ella vió e conosció commo el dicho cavallo estava fistolado de la llaga que primero le avía hecho".

De esta forma se pretendía añadir otra prueba del mal proceder del albéitar, que no sabemos si llegó a responder, por la interrupción brusca del proceso. Es, por lo tanto, el turno de Luis de Cáceres para justificar sus actuaciones.

La técnica quirúrgica correcta, según Luis de Cáceres

Después del intento del Albéitar Mayor de los Reyes Católicos de hacer valer su privilegio, como oficial de la Corte real, por el cual sólo debía ser sometido a su jurisdicción, entra en la materia quirúrgica de la imputación de Fernando de la Torre.

12 Como vemos al final de la pregunta, "desmaslar" es cortar la cola.

13 Mucho antes que la moda de castigar las colas de los caballos, la de "desmaslar" las mulas se fue perdiendo en la sociedad castellana del Quinientos, como nos informa Fernando Calvo en una nota marginal al capítulo CXXVIII de su obra, donde dice "Acabado este capítulo, pusieramos la manera que se ha de tener en desmaslar las colas de las mulas, y disimulamoslo por ser vna obra que ya no se acostumbra. Y porque Pero Lopez de Çamora y Françisco de la Reyna escriven cumplidamente en sus tratados, a donde puede acudir el lector".

De momento, muestra su perplejidad porque se le discuta su pericia en la práctica del castigar de la cola; en sus palabras:

"...por quanto sy yo castygué e desgoberné el dicho caballo del dicho Herrando de la Torre sería, e hes (sic) he (sic) fue por que él me lo rogó muchas vezes; e por su ruego e ynportunidad yo ge le castigaría, e castigué. Lo qual faría, e fize, commo maestro e pedidto[14] , muy bien fecho, segund que qualquier maestro hesperto en ello debía, e debió, de fazer. E en ello non ynterbeniera, nin ynterbino, ynperiçia alguna. Antes todo ello sería, e fue, muy bien fecho e syn ser yo en culpa alguna en ello. De manera que yo non sé, sy el dicho caballo murió yo non sería, nin soy, en culpa alguna en su muerte".

Siendo para él evidente "que el dicho su ca[ballo] non murió del castigo que le yze, salvo de su dolençi[a] y enfermedad".

Por lo pronto, en el interrogatorio que pide que se haga a los testigos propuestos para sus probanzas, recuerda en la cuarta pregunta la evolución que tomó el caballo a continuación de la operación,

"que despues que yo asi desgoverné al dicho su caballo, e castigué, bibiera e bibió honse dias e más. E que nunca se le ynchó la cola, nin obo açidente alguno en ella nin en el logar por donde fue castigado, nin se le afistoló la dicha cola[15] nin otro açidente alguno en ella que danno le pudiese faser, nin en el logar por donde fue castigado e desgobernado".

Pero, además, hace exhibición de su prestigio social y profesional, tanto por su cargo como contino de los reyes, como por la cantidad de caballos de las personalidades más importantes del reino que ha operado con éxito, asunto en el que tratamos en otra parte de este estudio.

De los testigos presentados, uno cuyo caballo también había sido castigado en la misma sesión por Luis de Cáceres, era Pedro de Montealegre, seguramente el "Montalegre, que tiene el sello" que hizo de fiador suyo al principio del proceso, que antes se mencionó. Entre otras cosas, dice en la tercera respuesta:

"que non vydo este testigo faser \al dicho Luys de Caçeres/ más mudança, nin diferença al dicho cauallo que al deste testigo e a los de los otros. E que por esto cree que en el curar del dicho caballo del dicho Ferrando non ovo más que en los otros".

Es decir, que no hubo diferencia en la forma de operar a los caballos, lo cual contradice muchas de las declaraciones de los testigos de la parte contraria. Por el mismo testigo sabemos que el albéitar prefería operar al caballo inmovilizándolo, derribado en el suelo, y no de pié como en la técnica comentada por Fernando Calvo. Igualmente, conocemos por Maestro Ambrosio que la operación la realizaba Luis de Cáceres en su propia casa.

14 Sic, por "perito".

15 Lo que contradice la última de las declaraciones de Fernando de la Torre antes vistas, para quien se hizo otro corte en el "cerro del anca" para ver si estaba "fistulizado", con resultado positivo.

Este mismo testigo, y en contestación a la cuarta pregunta antes mencionada, recuerda el comentario del herrador ayudante de Luis de Cáceres en las curas del postoperatorio, pues oyó decir:

"... A Juan del Endrino, ferrador, que lababa el dicho cauallo con agua. E que cre por el dicho castigo non le podía afistolar nin le faser otro danno, porque al deste testigo, nin a el otro del dicho Nicolas[16] syenpre estovieron buenos, e aun agora están buenos e sanos ...".

Debe ser un error del escribano el nombre de ese herrador ayudante del maestro cirujano, y seguramente sería un Pedro Endino o Andino, albéitar-herrador que declara después, para la segunda pregunta:

"...lo vyo este testigo desgovernar, e a otros tres caballos juntos. Y le castigó y desgovernó muy bien, segund que a los otros"; y para la cuarta: "E en quanto a los dichos dias dixo que lo vyo, porque este testigo fue con el dicho Luis de Caçeres a le curar de una ronquedad que tenía en la garganta ...".

Un síntoma de enfermedad que hasta entonces nadie había mencionado y sobre el que habrá que volver.

Un tal Pedro García de Salazar aseguraba en su declaración "quel dicho Luys de Caçeres curara del dicho cauallo, e fisyera en él todo lo que pudo faser e sabía en el curar del dicho caballo quando se syntió malo".

Más interés tienen las respuestas de un albéitar muy vinculado a él, Ambrosio, entre cuyas manifestaciones destacamos ahora la relacionada con su actuación como asistente del Albéitar Mayor, "porque este testigo yva a ver el dicho cauallo, e le falló que estaba bueno de la dicha desgovernadura e castigadura. E non le falló açidente ninguno".

A continuación le preguntaban: "que quántos dias podía aver de quando él lo fue a ver del dia que le desgovernaron y castigaron. Dixo que podía aver syete o ocho dias ... e lo falló muy bueno, e la llaga muy colorada e fresca, syn fistola nin ynchadura, nin otro açidente alguno [que] por aquella cabsa \le viniese/..." [17].

Con los anteriores, otros albéitares-herradores que conocen el trabajo de Luis de Cáceres, como Pedro de Corrales, Alonso de Alba, Francisco de Ávila y Martín Sánchez, prestan su declaración en apoyo del buen hacer de su Albéitar Mayor, pero no aportan nada sobre el caso clínico al que nos referimos.

Para volver a encontrar explicaciones quirúrgicas de Luis de Cáceres tenemos que llegar a su segunda ronda de probanzas que se realiza cuando se admite la apelación pedida por De la Torre. En el interrogatorio incluye dos preguntas en que pide la opinión de sus testigos, manifestando una que:

16 Se refiere a Nicolás de Portillo, mayordomo de la villa de Valladolid que había mencionado en la segunda pregunta, que tambien había acudido con su caballo a castigarlo de la cola.

17 Debemos interpretar la mejoría del animal a los 7-8 días sólo en lo que respecta a la cola, pues todo indica que el estado general del caballo era de empeoramiento continuo.

"quando desgovernó el dicho cavallo, sacó la punta del cuchillo con que le desgovernara por las ancas del dicho cavallo, e con la dicha punta le ronpió el cuero, que aquello non sería nin fue yerro, nin mal hecho. Antes siempre aquello se hase por mijor (sic), e porque por allí salga la sangre mala de licor, e purgue mejor. E por que queden llanas las ancas, porque de otra manera, al legarse allí la sangre, e quedar en turubonas[18] , que paresçe mal".

Esto en la cuarta posición, donde vemos que, no sólo no niega que hízo la maniobra quirúrgica en que abría la piel de las ancas como se le acusa, sino que la considera correcta y la justifica con un razonamiento médico galénico, que nos atrevemos a resumir en la necesidad de dar drenaje a la sangre, los exudados y el pus que se producirían.

En la siguiente pregunta se justifica lo anterior con lo que más peso podía tener de cara a un público profano en estas cuestiones: la autoridad en la materia que representaba la figura de Luis de Cáceres en este tipo de operaciones:

"que en el meter del dicho cuchillo, quando el dicho mi parte desgovernó el dicho cavallo, non avría nin ovo yerro alguno; nin eçedió en cosa alguna dello, salvo que le metería e metyó por los logares e partes que lo devía e devió meter, para haser bien la dicha su obra".

Argumento que se reforzará con otras afirmaciones incluídas en otras preguntas del interrogatorio.

Estas explicaciones de carácter técnico serán apoyadas y complementadas con las respuestas de sus testigos. Así, Pedro de Corrales, albéitar-herrador de Valladolid, antes mencionado, que desde que lo conocía hacía quince años, lo venía viendo castigar con éxito a muchos caballos, e incluso le había ayudado algunas veces en las intervenciones, manifestaba:

"[que] el maestro que castiga el dicho cavallo le saque la punta del cochillo por el anca, que aquello non le fase ningund mal nin danno; antes le hase provecho, porque por las ancas purgan mejor el cavallo que asy castigan, e quedan las colas más llanas e asentadas", lo cual deja claro el objetivo de tal maniobra. E incluso el mismo declarante confesaba que también él la practicaba con asiduidad de esa forma, pues si no "podiera ser que quedaran allí algunos torondos, o ayuntamiento de carne, de manera que fuera fealdad al dicho cavallo e le culparan de mal maestro alveytar".

El Maestro Ambrosio, que lo conocía desde los mismos años que el albéitar anterior, en cambio lo vemos con mucha más proximidad a la práctica de Luis de Cáceres, conociendo su técnica, que no sólo él utiliza con el mismo propósito, sino muchos más albéitares que castigan colas de caballos. Así lo vemos cuando leemos su declaración:

"que este testigo vió muchas veses al dicho Luis de Caçeres desgobernar caballos

18 Sic. Este término debe tener relación con los "torondos" que aparecen en la respuesta IV de Pedro de Corrales.

de las colas, e meterles el cochillo por el nasçimiento de la cola e apuntarle a las ancas. E que por aquello el dicho caballo no reçebería ningund mal ni danno, porque allí sale la sangre e purga, e non se le haze palomilla[19] . E aun este testigo ha desgovernado e castigado muchos caballos, los quales, por apuntar el cochillo a las ancas non les viene ningund danno ni perjuiçio. E aun lo ha visto asy haser a otros albeytares e maestros de su ofiçio".

Otro albéitar-herrador vecino de Valladolid, Alonso de Alba, que solía practicar la operación y había visto cómo lo hacía Luis de Cáceres, también aseguraba:

"que por sacar la punta del cochillo por las hancas con que se desgoverna el dicho cavallo, que por aquello no es yerro, nin mal fecho del albeytar que asy desgovierna e castiga el dicho cavallo. Antes, sy non lo hisiese, quedaría una palomilla alta, por manera que fuese fealdad al dicho cavallo".

Por fin, las última alusión a su intervención la encontramos después de la segunda sentencia a su favor, ahora por los oidores de la Chancillería, cuando el procurador del Albéitar Mayor, segúramente convencido de haber desbaratado el principal argumento contra la técnica operatoria que se discutía, nos sorprende con que: "el dicho mi parte non tiene confesado que le sacó el dicho cuchillo con que le castigó por las ancas. Antes tiene tachado un testigo que lo oyó desir, e tiene provadas las tachas contra él". Se refería lógicamente al carcelero, García Hurtado[20] ; pero, seguídamente, hacía constar "Quanto más que provado está que, aunque asy lo hisiera, non hera nin fue yerro nin culpa en la dicha cura, segund Vuestra Altesa vió por sus provanças". Es seguro que la apertura de un punto de drenaje en el anca era efectuado por los albéitares en los casos considerados como oportuno, López de Zamora —discípulo de Cáceres— la recomienda en su Libro, y Fernando Calvo la vuelve a recoger en su obra años después, como comprobamos más atrás.

La actuación de Luis de Cáceres en el postoperatorio

Ya hemos visto cómo Fernando de la Torre explica en su demanda el deterioro de su caballo – repitiendo hasta la saciedad que estando antes completamente "sano e bueno" - a raiz de la operación en la cola; y que después "el dicho caballo nunca más comió çebada nin paja nin salbado". Como sabemos que el albéitar siguió preocupandose del estado del animal, visitandolo bién él personalmente[21] o enviando algún albéitar de su confianza, para aplicarle los cuidados que se consideraban necesarios,

19 Aparte de la definición del Diccionario de Autoridades (ed. 1737) "Palomilla. Se llama el espinazo de las bestias caballares: y assi se dice, Este caballo es alto de palomilla. Lat. Spina prominentia in equis. // ...", esa "palomilla" sería un abultamiento de la grupa por enquistamiento de líquidos acumulados faltos de drenaje, y la abertura de la piel, que se discute en la operación de la cola, serviría para eliminarlos.

20 De todas formas este no había sido el único testigo de De la Torre que lo había manifestado. Antes lo había hecho el vecino de Covarrubias Juan de Herrera, como vimos. Aunque quizás a este no le interesaba al procurador citarlo, por no haberle descubierto tachas, prefiriendo en este momento ignorarlo

21 Así, decía Pedro García de Salazar, testigo del Albéitar Mayor en su primera probanza, "quel dicho Luys de Caçeres curara del dicho cauallo, e fisyera en él todo lo que pudo faser e sabía en el curar del dicho caballo quando se syntió malo".

vamos a hacer una revisión de lo que nos cuentan al respecto los documentos del proceso.

En efecto, uno de los problemas a solucionar era el de la inapetencia del caballo y su negativa a comer. Es por lo que se le daban bocados que resultaran muy apetitosos en condiciones normales. Un ejemplo lo da Andrés Ruberte, testigo de Luis de Cáceres, que "vyó el dicho caballo muy congoxado; e, para lo ver, le llamó el dicho Fernando de la Torre. Y vyó que le dava a comer unas fojas de parras que dixo el dicho Fernando de la Torre que ge lo avía mandado dar el dicho Luys de Caçeres ...". Sin embargo son los testigos de la acusación los que más información nos aportan sobre la alimentación, la cual veremos entremezclada con otros argumentos de sus declaraciones.

Una de las medidas postoperatorias aplicadas era el lavado constante de la herida. Así, Pedro de Montealegre, testigo del Albéitar Mayor en su primera probanza, admitía que la evolución de las heridas fue muy buena, sin alteración alguna en los once días que sobrevivió, porque lo oyó decir "a Juan del Endrino[22] , ferrador, que lababa el dicho cauallo con agua". Como dijímos, se trataría del albéitar-herrador Pedro Endino, no concordando aquella con su propia declaración, por la que habría acompañado a Luis de Cáceres a ver el animal convaleciente de:

"una ronquedad que tenía en la garganta, e non de la cola, que la dicha cola buena la tenía, e que non la curaba salvo del ronquido, e le metýa la mano en la boca. E de aquello murió, que era un humor malo de que non comía. E le mandava dar sus juncadas[23] e sus ordiates[24] ; e lo fasía commo grand maestro para aquello, que para la cola no tenía açidente ninguno nin otra cosa".

También el Maestro Ambrosio declara que él "yva a ver el dicho cauallo, e le falló que estaba bueno de la dicho desgovernadura e castigadura. E non le falló açidente ninguno", aclarandonos además que lo vió 7-8 días despues de la operación: "... e lo falló muy bueno, e la llaga muy colorada e fresca, syn fistola nin ynchadura, nin otro açidente alguno [que] por aquella cabsa le viniese".

Como decíamos, algunos datos más nos aportan las declaraciones de los testigos de Fernando de la Torre —sobre todo de alimentación—, al pedir este su conocimiento en la falta de apetito del caballo desde que se operó hasta que murió, y en el haber realizado todo lo que el albéitar pedía para remediarlo. Con sus respuestas comprobamos que las medidas que Luis de Cáceres aplicaba sobre su paciente íban más allá de la curación de la herida.

Empezando por Juan de Frías, "...oyó desir a los de la casa del dotor de la Torre que despues que lo desgovernó e castigó el dicho Luis de Caçeres que nunca más

22 En otro lado del proceso se ve que se trata del albéitar-herrador Pedro de Andino o Endino.

23 Según el Diccionario de la Lengua Española (21ª Edición) es un término veterinario que denomina a un "medicamento preparado con manteca de vaca, miel y cocimiento de adormideras que, para curar el muermo, usaron los antiguos veterinarios, aplicándolo en la parte enferma con un manojito de juncos".

24 Bebida hecha de cebada cocida (Diccionario español de textos médicos antiguos), que veremos administrar forzadamente con un cuerno.

avía comido nin ovo probecho dél fasta que murió ...". Juan de Herrera, que vimos tan crítico con la técnica operatoria aplicada por Luis de Cáceres, pasó por casa de Francisco de la Torre a requerimiento suyo, desesperado al no conseguir que comiera algo:

"entró a lo ver al establo y le vió que no quería comer nin la foja de la çanaoria, e tenía las dichas feridas en la cola. E este testigo non se pagó dél e dixo a otros que estaba peligroso su caballo. E dende a otro[dia] dixeron a este testigo que era muerto. Y este testigo, quando lo vyó, por tal lo juçgó ...".

El estado general del animal entraba en picado, y no admitía ninguno de los "regalos" que le daban.

Pero el espectador más excepcional de las atenciones albeiterescas al caballo operado se nos muestra en Diego de Villada, aquel vecino de la casa del doctor de la Torre, que no perdía detalle de lo que sucedía a su alrededor.

"Dixo ... que non vyó el dicho cavallo desgovernado fasta dende a çinco dias que lo avían desgovernado.

E un dia de los dichos çinco dias un moço del dotor de la Torre fue a casa deste testigo a le desir que le prestase un cuerno para echarle un brebajo (sic) al cavallo de Fernando de la Torre, que estava malo de la desgovernadura que le avia fecho Luis de Caçeres E quel dicho Luis de Caçeres estava ally para le echar el dicho brebaje.

E este testigo pasó a ver el dicho cauallo e vyó commo estava ally el dicho Luis de Caçeres, y con él Anbroxo (sic), albeytar. E el dicho cavallo estaba echado, que non se podía lebantar. Y este testigo y los otros lo levantaron. E, asy lebantado, non se pudo tener, y se cayó atrás en el suelo.

Y, estando asy, echado en el dicho establo, le echaron aý, çima de los lomos, un pellejo de carnero fresco. Y cubrieronle con unas mantas e allegaronle el estiercol[25] . E dexaronle asy.

Y el dicho Fernando de la Torre les dixo que aquel mal que tenía el dicho cavallo e non querer comer, e caerse, que era del mal desgovernamiento que le avían fecho en meterne (sic) tanto mas de su derecho. Y el dicho Luis de Caçeres e el dicho Anbroxio desian que non tenía aquel mal de la desgovernadura, salvo de la mala dispusiçion quel dicho cauallo tenía ...".

Estando a favor del hijo de su vecino, le daba la razón en que hizo todo lo que el Albéitar Mayor le mandó para curar al animal,

"e eso mismo vyo venir un criado del dicho Luis de Caçeres a curar el dicho cauallo, por mandado del dicho Luis de Caçeres, e que todo lo que le mandava que se le hisyese de benefiçio al dicho cavallo, todo lo hasía. E, asy mismo, vyo quel dicho cavallo nunca quiso comer, fasta que murió".

25 Medidas que vimos rechazar a Juan Suárez en su tratado.

Igualmente observó las revisiones que le hacía, pues

"le vyó catar [las feridas]al dicho Luis de Caçeres, e desía commo las dichas feridas de la dicha cola se yvan parando buenas. E que, dende a dos dias, murió el dicho cavallo".

La declaración de Alonso de Medina, el testigo más profesional de De la Torre, nos demuestra que el dueño estaba un tanto despreocupado de la operación a la que acababa de someter a su caballo pues, como si fuera un día cualquiera, recién operado se lo envió al tal Alonso a que le apretara los callos de unas herraduras puestas cinco días antes, que se le habían aflojado "del pernar[26] que avía fecho el dicho cavallo quando le derrocaron para desgovernar ...".

Además este albéitar-herrador sería de la confianza del propietario del equino enfermo, pues alarmado por su debilitamiento e inapetencia, le pidió que lo viera, cosa que no pudo hacer hasta cuatro o cinco días después, momento en que

"vyó quel dicho Luis de Caçeres le avía ya sangrado de los pechos; e estaba que non quería comer bocado. E tenía unas fojas de parras en el pisybre (sic); e estaba arrimado las caderas a unas pesebreras que non se podía tener".

Desgraciadamente su visita no sirvió de nada, limitandose a responder a su consulta con "que non sabía, porque era ofiçio el desgovernar quél nunca avía fecho". Se ve que el castigamiento de la cola era especialización de pocos albéitares; pero nos resistimos a pensar que Alonso de Medina no tuviera una opinión al respecto. Más bién su respuesta refleja el pleito que tenía entablado con albéitares colaboradores de Luis de Cáceres[27] , y siendo esta la plana mayor de la profesión en Valladolid, no vería prudente inmiscuirse en este caso.

Otro de los llamados por Fernando de la Torre para que viese lo mal que íba su caballo era Pedro Álvarez de Valladolid, según el cual entró en el establo

"y tenía en el pesebre çeuada limpia y paja y saluados; cada cosa sobre sy, muy linpio. E vy cómmo non quería comer de ninguna cosa ... y luego enbió su moço a llamar al dicho maestro, y vino él y otro su criado, vido su cauallo y lo fiso sacar del establo a un patin, y le sangró de amas partes de los pechos, y lo tove yo por la rienda. Y le sacaua alguna materia apertando con la mano de la llaga que le fiso sobre la cola".

Los últimos testimonios que hacen hincapié en el postoperatorio del caballo corresponden al interrogatorio de la primera de las apelaciones en la Audiencia. En la tercera pregunta, De la Torre quería hacer constar

"que en acabando el dicho Luys de Cazeres de castigar de la cola el dicho caballo

26 Sic, de "pernear": mover violentamente las piernas.

27 Según fé del escribano de la Cámara Real y de lo criminal en la Audiencia de Valladolid, de que ante este tribunal "está pleito pendiente entre Alfonso de Medina, acusador de la una parte, e Alfon de Alua e Anbrosyo, ferradores, sobre rason de çierto perjuro que el dicho Alfonso de Medina los acusa. El qual dicho proçeso pasa ante mí ..." asentado en el proceso con fecha 22 de diciembre de 1494.

perdió el comer. E dende fasta que murió nunca más comió bocado de paja, nyn de çebada, nyn de salbados, salbo lo que por fuerça el dicho Luys de Cazeres, con un cuerno, por la boca le echaba".

El régimen dietético con el cual mantenían al equino enfermo lo aclaraba más Juan de Briviesca, criado de su padre, al decir:

"que en este dicho tienpo, de los dichos dies o doze dias, que el dicho cavallo vivió despues que le castigaron, no comía paja, nin çebada, commo dicho ha, salvo algund poco de alfalfa que le davan ... porque lo vió, e estava presente con el dicho cavallo muchos ratos de los dias que el dicho cavallo estovo malo, hasta que se murió ...".

Doña Isabel, esposa de don Juan de la Torre, el cual debía ser viudo de la madre de Fernando de la Torre, tambien se ve muy pendiente de la evolución del caballo de su hijastro. Llamada a declarar por este, manifestaba:

"que despues quel dicho Luis de Caçeres desgovernó el dicho cavallo avía perdido el comer. E que no comía ninguna cosa salvo algunos bocados de pan, y esos muy pocos, e algunos granos de trigo; e algunas veses alguna alfalfa. E que no quería comer ni comía paja, ni çebada, nin salvados.

E que vido commo un moço del dicho Luis de Caçeres venía a casa del dicho sennor dotor de la Torre, e traya un querno. E en casa del dicho dotor aderezaban berbajos para le (e)char con él por la garganta. E que vía quel dicho moço lo hasía con mucha diligençia e gana, por que el dicho cavallo oviese salud".

Los esfuerzos por recuperar al caballo debían ser todo un espectáculo para una criada tan observadora del doctor de la Torre como Juana de Valdequedes, que hace un seguimiento de todo el postoperatorio:

"... porque este testigo vido traer el dicho cavallo desgovernado. Que, dende a un poco, vido commo su moço del dicho Fernando de la Torre le llevó unos salvados, e que, dende a un rato, el dicho moço dixera al dicho Fernando de la Torre, "Sennor, el cavallo no quiere comer".

E que vido cómmo el dia quel dicho cavallo se desgovernó e castigó veniera □ que□ un moço del dicho Luis de Caçeres a la posada del dicho sennor dotor e le estruxó las ancas con las manos, labandogelas con vino tinto, e que salía mucha sangre de las dichas ancas (que) le avía castigado.

E que vido que, despues que asy, el dicho cavallo se desgovernó, perdió el comer; e dende hasta que murió no comió casy nada salvo algunos bervajos e juncadas que le dava, e alfalfa.

E que vido algunas veses cómo el criado del dicho Luis de Caçeres venía a la posada del dicho sennor dotor tres o quatro veses cada dia e, con un querno le hechavan brevajos por la garganta, de los quales el dicho cavallo algunas veses pasava, e otras los tornava fuera a lançar".

Otra criada del doctor de la Torre, más recluída en la casa, habla más de oídas, excepto de lo que pasaba ante sus narices en la cocina; contando de la asistencia al caballo enfermo:

"... dende hasta que murió, nunca mas comió, salvo algunos bervajos que se los fasían e ge los echavan; que oyera desir que ge los hechavan con un cuerno por la garganta un moço. Los quales bervajos este testigo vió hazer algunas veses a un criado del dicho Luis de Caçeres e a un moço del dicho Fernando de la Torre. E que asy mismo este testigo oyó desir en casa del dicho dotor, publicamente, que el dicho Fernando de la Torre y su moço davan a comer al dicho cavallo sus salvados e alfalfa, e que non lo quería comer".

Dos mujeres más nos ilustran sobre los cuidados recibidos por el animal antes de morir. Una era María de Vega, moradora en la casa, que:

"le veýa cada dia curar e almaçar[28] a los moços del dicho sennor dotor e al moço del dicho Fernando de la Torre, e llevarle al agua", y que, dentro de su largo testimonio, "... dixo ... quel dia que el dicho Fernando de la Torre traxo de castigar el dicho su cavallo, dixo a este testigo "Sennora, mi cavallo no quiere comer, pero no me maravillo, que dyó grand cayda, e tres veses le metieron el cochillo fasta que le apuntó por las ancas". Y que este testigo le dixo "Plega a Dios que sea de bueno".

E que dende en adelante este testigo muchas veses vaxava al establo a ver el dicho cavallo, por ver sy quería comer la paja e çebada e salvados que le davan. E que este testigo ge la echava en el pesebre e el dicho cavallo non lo comía, salvo quanto más podía comer hera, alguna vez, alfalfa, e alguna vez ordiato que le echavan por la garganta.

E que vido como venya un moço del dicho Luys de Caçeres a casa del dicho sennor dotor a curar el dicho cavallo. E que le curava las llagas con agua e un panno e vino tinto; e le fasya algunos talbinas[29] e ge las echava con un cuerno por la garganta, lo qual non podía pasar e ge lo echava fuera el dicho cavallo.

E que este testigo preguntó algunas veses al dicho moço del dicho Luys de Caçeres 'Este cavallo non me paresçe que está bueno', e que el dicho moço le repondía 'Antes de ocho dias yo vos seguro que esté bueno'. E que dende allí syenpre fue de mal en peor, fasta que murió".

Menos distendida se muestra María de Argüello[30], que estaba pasando unos días en aquella casa, y símplemente contaba que:

"muy muchas veses oyó desir al dicho Fernando de la Torre e a otros de casa 'Mi cavallo non quiere comer, aunque le fagan dos mill regalos, nin quiere comer paja,

28 Almohazar era otra de las actuaciones contraindicadas por Juan Suárez para postoperatorio de los caballos "castigados".

29 Talvina: gachas que se hacen con leche de almendras (R. A. E., Diccionario Academia Manual).

30 Esta María de Argüello era hija de Juan de Argüello, amigo de la familia De la Torre y también del maestro Ambrosio, que ante la preocupación de Fernando por su caballo enfermo, rogó a este albéitar, con el apoyo de la mujer del mismo, que fuera a vérselo (según declaración de Ambrosio).

nin çebada, nin salvados'. E que vido este testigo que le cozían un ordiato para le dar a beber. E que oyó desyr que non le quería pasar por la garganta ...".

Repasadas todas las declaraciones referidas a los cuidados que se tomaron con el caballo, al que tan mal había sentado la operación de la cola, podemos entresacar y ver ordenadamente el régimen de medidas dispuestas por Luis de Cáceres. Uno de los aspectos más preocupantes, el de la alimentación, se abordó de dos formas; se daba acceso a su alimentación cotidiana de paja, cebada y salvado, que el animal rechazó de plano, pero también se le ofrecía alimentos especialmente apetecibles, como eran hojas de parra y de zanahoria[31] , alfalfa, trigo y trozos de pan, que dicen que comisqueó muy limitadamente.

La otra forma que hubo que emplear asíduamente fue la alimentación forzada mediante un cuerno que, llenado de algún líquido alimenticio, y metido en la profundidad de la boca, se le intentara hacer tragar. Era realizado por los ayudantes del Albéitar Mayor, albéitares como Ambrosio o Pedro Andino, y mozos acostumbrados a hacerlo. Tenían que repetirlo varias veces al día, procurando administrar pequeñas cantidades y que no se produjera la temida deglución desviada a las vías respiratorias. Los resultados no serían satisfactorios ya que muchas veces expulsaba lo que se le daba.

Se habla de dos tipos de alimentos así administrados: ordiatos y talvinas. Para su elaboración se pedía al dueño del caballo enfermo, o a sus criados encargados, la adquisición de los ingredientes, y se elaboraba en su misma casa, en la cocina. El cuerno lo llevaban los albéitares y, si se estropeaba, cosa que sería frecuente con los mordiscos del animal, que lo intentaba expulsar de su boca, se íba a por otro o se pedía a cualquier vecino, pues debía ser un instrumento corriente.

Un problema que también tenía que ser resuelto, el del confort del animal, vemos que también era contemplado con el almohazado, el lomo del caballo tapado con un pellejo fresco de carnero, o su abrigo con mantas y reforzado con estiercol acumulado alrededor, cuya fermentación daría calor. Ya se vió que había opiniones dentro de la albeitería que estaban en contra de estas medidas aplicadas a un caballo que se recuperaba de un castigamiento. Pero el caballo de Fernando de la Torre no estaba en esa situación; era un animal cuyo estado de salud había caido en picado por la aparición de complicaciones o el recrudecimiento de una enfermedad latente.

El cuidado quirúrgico de las heridas se realizó mediante masajes y estrujamientos para expulsar sangre, exudados y/o pus, así como continuos lavados de las heridas con agua y paños empapados en vino tinto.

31 De estas no sabemos si la prescripción de darselas, como en las anteriores, procede de Luis de Cáceres. De ellas dice Francisco de la Reina en el capítulo VII Del muermo y su definición de su obra que si el caballo enfermo de dicha enfermedad "tuuiere el comer perdido y fuere tiempo de zanahorias, denselas a comer, y no las hojas en ninguna manera, porque son frigidas; hojas de rabanos y hojas de parra son buenas". Igualmente, Fernando Calvo, en su glosa a dicho capítulo, recomienda que el caballo con muermo coma "hojas de rábanos, zahahorias, cardos, romazas, alfalfa, si no quisiere comer paja y ceuada, lo qual se de muy limpio y poco en cantidad".

No se dejan de aplicar medidas obligadas en la época, como serían las que podemos llamar galénicas profilácticas y curativas, caso de las sangrías en ambos pechos. Todo ello complementado con más medidas anti-muermo, las juncadas, que estudiaremos más adelante.

Llegando más allá de lo achacable a la enfermedad "recrecida", Luis de Cáceres comentaba entre sus clientes que la culpa de la muerte del caballo era de su dueño, que no le habría prodigado los cuidados que él le había recomendado. Eso parece querer decir en su declaración Benito, un criado del marqués de Astorga, reproduciendo el comentario que hacía el albéitar unos días después a otro dueño a cuyo caballo operaba de la cola:

" Un cavallo castigué en esta villa el otro dia, e se murió por la mala cura; por ende, parad mientes vos, Pedro de Argüello, que cures vos mejor el vuestro que él curo el suyo".

La cuestión de la enfermedad encubierta

La posibilidad de que el caballo operado hubiera muerto por algún mal que el caballo tuviera latente antes de ser operado, y que se exacerbara entonces, la manifiesta Luis de Cáceres desde que empieza a responder a la demanda. Esto ocurría dos semanas después de recibir la demanda y de que viera que no prosperaba su rechazo a la jurisdicción de la Audiencia. En aquella respuesta explicaba a los oidores que:

"... sy el dicho caballo se murió, sería, e fue, de dolençia e mala disposusyçion[32] , e enfermedad que el dicho caballo ternía.

E non murió de la dicha desgobernadura que yo le yz[e][33] . E aun asy se pareçió, e pareçe, por la espe[ren]çia. Porque, despues de castigado, el dicho caballo bibió hon[ze] dias e mas, e nunca se le ynchó la cola, nin obo a[çi]dente alguno en ella, nin en el lugar por donde fue castigado; nin se le afistoló, nin obo otro açidente alguno, salvo que le recreçió muermo e hotros malos humo[res] a la garganta e ronca. De lo qual moriría, sy murió, [e] nón de la dicha castigadura".

Se podría deducir que era una cuestión admitida que la responsabilidad era del albéitar, poniendose en entredicho su buen hacer, si se hubiera inflamado la cola o la zona operada, o si se hubiera infectado la herida con producción de pus y fistulización, incluso si se hubiera complicado la operación con algún "accidente" —suponemos que golpes del derribo, desprendimiento de cola por cortes mal dados, etc.— ; y le librarían de la responsabilidad del albéitar-cirujano la mala "disposición" del caballo, la afluencia de malos humores o el recrecimiento de un muermo no manifestado hasta entonces.

De todas formas, la defensa profesional a su trabajo la dejó postergada en sus pri-

32 Sic, por "disposyçion".

33 El cosido del folio ha apurado tanto el margen que el final de los renglones quedan tapados por el mismo.

meras probanzas por el argumento de su reconocido buen hacer como albéitar oficial de las más altas instancias del reino, y en especial en este tipo de intervenciones, de las que busca demostrar su dilatadísimo curriculum.

A lo más que llega a referirse entonces es a la buena evolución que tuvo la herida operatoria de la cola y ancas, y a los once días que sobrevivió el animal. Un testigo suyo, Juan Cabello, recuerda que un caballo que le castigó de la cola lo montaba ya desde los dos o tres días después de operarse. Otros, como Alonso de Montemayor, recalcaban que a los caballos que él castigaba, ni siquiera se les inflamaba la cola, caso de los muchos operados al marqués de Astorga. Y todo lo confirmaban los seis albéitares o herradores interrogados aquella vez.

Fernando de la Torre, en cambio, dirige su interrogatorio a dejar clara la diferencia entre el buen estado de su caballo antes de ser operado, y la evolución fatal desde entonces, reflejado en su negativa a comer y el debilitamiento progresivo. Pretendía, con la declaración de unos testigos que lo habían visto antes y después de la intervención, demostrar la relación causa-efecto en la operación-muerte del equino; y con las de otros, pretendidamente entendidos en caballos castigados de la cola, evidenciar las lesiones graves causadas por el albéitar.

No obstante, ya hemos visto cómo muchos testimonios de sus testigos muestran que al animal enfermo no sólo se le aplicaban tratamientos sobre las heridas de la cola, sino también para otro tipo de enfermedades, e incluso que Diego de Villada cuenta cómo había oido que "el dicho Luis de Caçeres e el dicho Anbroxio desian que non tenía aquel mal de la desgovernadura, salvo de la mala dispusiçion quel dicho cauallo tenía". Tan sólo uno de los primeros testigos de De la Torre nos ilustra sobre otra enfermedad encubierta. Pedro Álvarez de Valladolid manifestaba que, después de haber estado ayudando a sujetar el caballo a Luis de Cáceres, para sangrarlo de los pechos, "dende a çiertos dias que fuy a la dicha posada me dixeron commo nunca a vido comido más el dicho cauallo, fasta que murió de pasmo por la dicha cura".

Es cuando empezamos a ver otra versión de la posible causa de la muerte del caballo, ahora procedente de círculo de allegados a la acusación. Se trata del "pasmo" o tétanos, que se achaca a los cuidados poco acertados que el animal había recibido, frente al muermo "recrecido" por el "allegamiento de humores a la garganta, defendido por el albéitar, en lo que vimos a Pedro de Andino ayudar a Luis de Cáceres ("que non la curaba salvo del ronquido, e le metýa la mano en la boca ... que era un humor malo de que non comía", según su propia declaración), al que se añadía su "mala disposición" a la operación.

Fernando de la Torre no podía admitir que el caballo dado a operar pudiera tener alguna enfermedad que no hubiera detectado nadie; y si la hubiera tenido, hacía recaer sobre el prestigioso albéitar la responsabilidad de no haberla reconocido, en su carta de apelación a la primera sentencia, de esta forma:

"E aun el dicho Luys de Caçeres, pues tan gran ofiçial e albeytar dize que es, tanbien lo conosçiera sy el dicho cavallo al dicho tiempo estuviera enfermo, e non posyera las manos en él".

A continuación de lo anterior en el proceso, nos encontramos con una especie de informe del Albéitar Mayor de los Reyes Católicos, sobre lo que pudo ocurrir para que el caballo operado muriera.

"...digo quel dicho cavallo non murió por ser mal castigado, salvo morería e murió por su mala despusiçion e por enfermedad, o muermo que le recresçió. E asy se devió e debe presumir, segund la periçia e saber del dicho mi parte en el Albeyteria, e en semejantes cosas. Que non fue nin es de creher que, aviendo él castigado en estos reygnos mill cavallos e más, que ninguno jamás peligró, que oviese de herrar en castigar dicho cavallo del dicho Hernando de la Torre.

E digo que bien podía thener el dicho cavallo enfermedad e mala dispusiçion de dentro de su cuerpo, syn que por estonçes se viese e conosçiese quando se desgovernó. E aun tambien le pudo recresçer e recresçió la dicha enfermedad e mal de que murió, despues que fue desgovernado. E non es de creher nin presumir que, sy alguna enfermedad non le recresçiera, que muriera solamente del desgovernar, porque nunca hasta oy hallará que cavallo muriese por le desgovernar sy otros vmores por enfermedades non le recreçiesen".

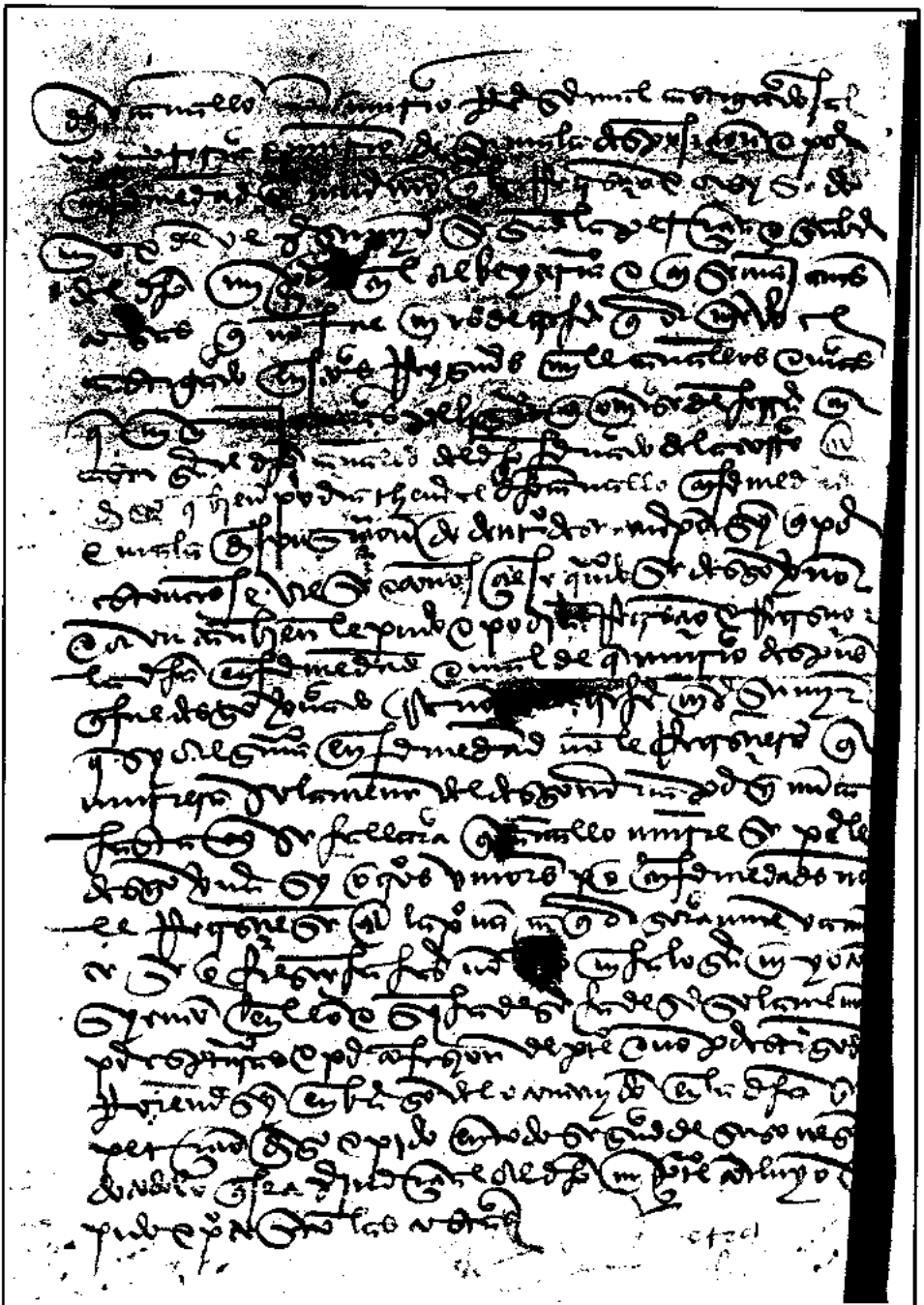

Fragmento de la petición de rechazo de la apelación que hizo Fernando de la Torre, realizada po Luis de Cáceres, contestando a algunas de las manifestaciones de aquel, para lo que realiza en e segundo folio una especie de informe clínico; presentada con fecha 20-02-1495.

La larga disertación queda resumida en la pregunta que hace en su siguiente probanza, cuando dice:

"sy el dicho cavallo del dicho Hernando de la Torre murió, que sería e fue por su mala dispusyçion e malos umores e muermo, que despues de desgovernado le recresçieron. E non moriria nin morió de la dicha desgovernadura".

Lo cual amplía su ayudante, el Maestro Ambrosio:

"vido el dicho caballo en casa de dicho dotor de la Torre [y] el dicho caballo estava tendido en el establo. E tenía una ronquedad en la garganta, la qual mostrava ser achaque de muermo reynal. E que de aquella ronquedad e removimiento del cuerpo el dicho caballo murió".

Y así se lo comunicó al dueño ("Aquel caballo está muy amormado e mal dispuesto, e no puede bevir mucho").

Luis de Cáceres remataba su probanza entrando en la cuestión de las enfermedades encubiertas, que los albéitares no pueden detectar a sus pacientes en muchas ocasiones. En sus palabras:

"...muchas veses hacahesçió e acahesçe a cavallos e mulas e otras bestias estar mal dispuestas, e tener algunas dolençias encobiertas de dentro de sus cuerpos; e los albeytares, aunque las vean las tales bestias, non les pudieron nin pueden conosçer las enfermedades que tovieron e tyenenençerradas, aunque sean buenos maestros e albeytares ...".

O en palabras de su testigo, el albéitar Pedro de Corrales:

"...sy alguna dolençia e mala dispusiçion el dicho cavallo tenía de dentro de su cuerpo ... que el dicho Luys de Caçeres nin otro maestro alguno non la podrían conosçer, nin conosçerían, no mostrando el dicho cavallo alguna sennal o sennales de mala dispusiçion"; subrayando la necesidad de señales o síntomas para poder diagnosticar la "mala dispusiçion", concepto que según estos albéitares equivale a la presencia de "dolençias encobiertas".

Su compañero de oficio, Alonso de Alba, tampoco tenía dudas de que:

" muchos cavallos e mulas ay què los duennos dellas las lievan a mostrar a los alveytares, para que les digan las enfermedades que tienen, e algunas les disen.

E otras que tienen encoviertas non las saben determinar porque non las demuestran los tales cavallos e mulas.

E que bien podría ser que el dicho cavallo tener alguna encovierta e non se conosçer, aunque sea muy buen maestro el dicho Luis de Caçeres ...".

El Maestro Ambrosio tenía, además, el acierto de hacer extensivas estas limitaciones de la albeitería a la medicina. Para él revelar una enfermedad encubierta:

" es ynposyble. Ningund albeytar, por bueno que sea, puede conosçer la mala des-

posyçion de la bestia caballar o mular salvo sy en algunas partes de fuera no muestra la tal vestia algunas sennales de la mala despusiçion que tiene dentro en el cuerpo.

Porque un fisyco o un çurujano, por grand medico que sea, sy primero non ve la orina o el pulso e la rason del pasçiente, no pueden conosçer vien la enfermedad. E a esta cavsa los albeytares no pueden conosçer la mala despusiçion de la bestia hasta que en algunas partes se vea la mala despuseçion, segund dicho ha ...".

A pesar de todo, a pesar de la nueva sentencia en su contra, el dueño agraviado volvía a dar la otra versión de la causa de la muerte de su caballo, al pedir otra revocación, en la cual se quejaba de que

" en el mismo momento que le castigó e desgovernó perdió el comer, e nunca más comió, e le vino luego pasmo, de que morió ... Porque, si bien le curara como devía, no perdiera el dicho cavallo el comer nin le veniera el pasmo que le vino".

Corroborando la idea de que por entonces se creyera que el tétanos podía evitarlo la correcta actuación del albéitar.

Sin embargo, en el examen minucioso de las declaraciones sobre el postoperatorio del animal no vemos datos que puedan hacer sospechar de esta última enfermedad.

El prestigio del albéitar como justificación

Desde que a mediados de octubre de 1494 Luis de Cáceres, Albéitar Mayor de los reyes y Alcalde Examinador Mayor de sus reinos desde hacía casi cuatro años,[1] recibiera la demanda del cliente a cuyo caballo había operado en Valladolid para corregirle los movimientos de la cola, y de cuya muerte le acusaba, su primera inquietud era que se le respetaran sus privilegios como oficial de la Casa y Corte de los reyes, que le permitía acogerse a la jurisdicción del Consejo Real. Es por lo que, en su repuesta, se presentaba como "Luys de Caçeres, Alcalde Esaminador Mayor de los Albeytares, e Albeytar Contyno de Sus Altesas ...". Por otro lado, la denuncia se presentaba ante la Audiencia y Chancillería de Valladolid, tribunal en el que, por una casualidad sospechosa, uno de los oidores era precisamente el doctor Juan de la Torre , padre del dueño del caballo, Fernando de la Torre.

Por estos motivos, la primera respuesta que Luis de Cáceres ponía a la demanda era:

"...por quanto yo he sydo e soy de uno e \çinco e seys/ annos a esta parte, e más tienpo, contynuo e albeytar de Sus Altesas, e Alcalde Esaminador Mayor de todos los

1 Se le nombraba el 18 de julio de 1490, en sustitución de Francisco de Peñalosa, difunto, según carta real de merced fechada en Córdoba, hallada por Herrero Rojo en el Archivo General de Simancas (Máximo Herrero Rojo, "LA VETERINARIA EN LA ANTIGÜEDAD. Creación del Real Tribunal del Protoalbeiterato de Castilla", p. 103; Valladolid, 1990. Por lo tanto es una falsedad lo que el mismo Luis de Cáceres dice en preguntas como "Yten, si saben ... que yo, de veynte annos a esta parte he seydo e soy maestro e albeytar de Sus Altesas, e esaminador de todos los albeytares e ferradores destos reynos", trasladando su nombramiento 20 años antes.

albeytares destos reynos. E he tenido raçion e quitaçion de Sus Altesas con el dicho ofiçio, por lo qual yo devo, segund derecho, ser convenido e demandado ante los jueses e justiçias que estan en la Casa e Corte de Sus Altesas e donde estan sus reales personas, e non ante Vuestra Merçed".

Recusación del tribunal que acompañaba con una segunda razón:

"Lo otro por quanto, segund la hordenaçion fecha por Sus Altesas, el dicho Fernando de la Torre, por ser commo es fijo de oydor que resyde en Vuestra Corte e Chançilleria, non me pudo nin me puede pedir nin demandar nin convenir, a mí nin a otra persona alguna ante Vuestra Merçed nin ante otro juez desta Corte e Chançelleria. Por lo qual, Vuestra Merçed non fue nin es jues para conosçer contra mí desta cabsa".

Por una segunda respuesta a la demanda, sabemos que llevaba muchos años trabajando como albéitar herrador de la Corte de los reyes, al decir:

"por quanto de vey[nte] annos[2] ha (sic) esta parte yo he seydo, e soy, maestro e a[l] beytar de Sus Altezas, e he hesaminador (sic) de todos los[s] ofiçiales".

En una pregunta para la primera de sus probanzas declara la sorprendente cifra de quinientos caballos operados de la cola en los últimos diez años:

"que de dies annos a esta parte yo he castigado e desgovernado muchos caballos de las colas, asy en la Corte de Sus Altesas commo fuera della, e en esta villa de Valladolid, en numero de quinientos caballos o más. E que todos ellos han seydo por mí muy bien castigados e desgobernados de manera que ninguno dellos yamás se ha muerto de la tal castigadura nin del desgovernar que les he fecho. E que lo tal asy lo es muy publico e notorio".

Sus declaraciones las confirmaban siervos de grandes nobles que trataban muy habitualmente con el Albéitar Mayor, como Gonzalo de Mansilla, criado de don Antonio de Velasco; García de Evia, criado del conde de Siruela; o Aguilar, mayordomo de la reina. Todos ellos alababan las dotes profesionales del albéitar.

Pedro de Montealegre, mencionado como "el del sello" y como escribano, era seguramente oficial de la Audiencia, y elogiaba la operación de la cola que Cáceres le hízo "a una mula suya de grand presçio", además de la del caballo que había castigado con el de Fernando de la Torre , y a muchos caballos más, entre ellos el del Presidente de la Audiencia.

El testimonio de Juan Cabello nos traslada a la Corte itinerante de los Reyes Católicos, donde había presenciado curas espectaculares en caballos de los Grandes del reino y de otros cortesanos:

" ... porque este testigo le ha visto castigar caballos del Rey nuestro sennor, e del

2 Se remonta, por tanto, a 1474; antigüedad como albéitar herrador de los reyes que no se corresponde con la de Examinador Mayor, que era sólo de cuatro años, como vimos antes.

Almirante[3] , e del marqués de Astorga[4] ; e, desde dies o quinse annos a esta parte, otros muchos caballos de muchos sennores e de otras personas, e nunca quexarse dél, sy non loarle de grand albeytar en el ofiçio del castigar y desgovernar.

E aun vió este testigo que en el real de Baça, que un caballo mancó que no podía cabalgar en él, y era de Martín Alonso de Montemayor, e le conpró este dicho testigo para sy, e el dicho Luys de Caçeres que lo sanó muy bien ...".

El mismo testigo hacía hincapié en el aspecto económico de la operación, pues los caballos y mulas que tenían corregidas sus colas alcanzaban mucho mayor precio en el mercado: "... porque a este le ha castigado, allende de los dos caballos que dixo, muchos; e nunca fiso yerro en ellos, sy non sy un cavallo valía çien reales, faser el dicho Luys de Caçeres, por le desgovernar, que valiese dozientos reales.

E este testigo le dió un cavallo de un su amigo a desgovernar, y era un buen caballo sy no que da(va) mucho de la cola. E podía valer con aquella tacha hasta quatro mill maravedis. E este testigo fiso que ge lo desgovernase e castigase el dicho Luys de Caçeres; e lo desgovernó e castigó de tal manera quel dicho caballo valió mill reales, e por tanto fue vendido ...".

Este último caballo era de Andrés Ruberte, que también declaró y confirmó lo dicho por su amigo, pero también ponía el ejemplo de muchos propietarios de Valladolid a los que había "castigado" sus caballos. Incluso uno, anteriormente operado por otro albéitar, Blas de Sahagund, sin quedar bien, fue vuelto a operar por Luis de Cáceres, quedando la cola perfectamente corregida[5] . Este caso demuestra, no sólo el nivel técnico de Luis de Cáceres, sino los gastos y riesgos que un dueño de caballo castellano de fines del siglo XV estaba dispuesto a correr por ver su animal con la cola paralizada total o parcialmente.

Después de la primera sentencia favorable a nuestro Albéitar Mayor, y en sus probanzas contra la apelación de De la Torre, aparece Álvaro Bravo, un criado del entonces marqués de Viana (que también sería conde de Benavente), don Pedro Pimentel, contando los buenos resultados de la operación realizada por Cáceres a su caballo. En la misma ocasión, Benito, criado del marqués de Astorga, contaba:

"que desde los dichos seys o syete annos a esta parte ... que conosçe al dicho Luys de Caçeres, sabe que es tal maestro ...porque este testigo ha diez e seys annos que es criado del sennor marques de Astorga, e desde el dicho tiempo que este testigo ha dicho que conosçió al dicho Luys de Caçeres, ha visto que en casa del sennor marques, e en otras partes, ha castigado e desgovernado muchos cavallos, e buenos. E que non ha visto nin oydo desyr que aya peligrado nin muerto ningund cavallo que él aya castigado, salvo aquel que oyó desyr al dicho Luys de Caçeres que, por mala

3 Alfonso (Alonso) Enríquez, III Almirante de Castilla.

4 Pedro Álvarez Osorio, II marqués de Astorga (+ 1505).

5 "... dixo que este testigo vyó y ha visto castigar muchos cavallos aquí en esta villa. E aún que a este testigo le castigó un su caballo syn el primero que dixo, que primeramente ge lo avía castigado Blas el de Sahagund, y non lo castigó bien. Y este testigo rogó al dicho Luys de Caçeres que ge lo tornase a castigar, e ge lo tornó a castigar. E ge lo castigó de tal manera que quedó muy bueno, que no vió falta en ello".

cura, despues de castigado se murió".

El Martín Alonso de Montemayor mencionado en el testimonio de Juan Cabello, debe ser otro testigo del albéitar acusado, Martín Alonso. Por su declaración, creemos que sería otro allegado del marqués de Astorga, además de haber sido maestresala del Almirante de Castilla, casas nobiliarias en las que había practicado el albéitar innumerables operaciones y curas con buenos resultados, algunas veces recuperando animales que otros albéitares de Valladolid no habían conseguido curar. Estos y más datos se concentran en su declaración:

"...dixo que cree este testigo que, segund el dicho Luys de Caçeres es grand maestro de desgovernar e castigar los dichos caballos y mulas, que aunque castigase el caballo que en ello non faría yerro alguno, pues que este testigo sabe y ha visto castigar al dicho Luys de Caçeres, asy en esta villa de Valladolid commo en la casa del sennor marques[6] , del castigar a los cavallos de su persona e de los suyos. Y en esta dicha[¿casa?]muchos cauallos en los quales nunca ninguno dellos ovo açidente, nin ynchazon de cola nin otro dapno alguno que padesçiesen".

En otra parte, añade datos interesantes para construir la biografía de nuestro Albéitar Mayor:

"... despues del dicho tiempo aca que dicho ha que le conosçe, e despues en aquel tiempo, el dicho Luys de Caçeres biuió con el grand Almirante syendo este dicho testigo maestresala del dicho Almirante, y le vió faser muchas curas de caballos y mulas e azemilas, y darlas sanas, y loarle muchos por las dichas curas.

E más que estando en la Corte de Sus Altesas en Astorga, quando el Rey fue a Gallisia, curó allí los caballos del Rey, otras bestias de otros suyos e de otros cortesanos. Por donde el dicho Luys de Caçeres quedó en tan buena fama, asy en el desgovernar e castigar commo del curar, que le fisieron los Reyes la merçed que tiene.

E aun dixo más este testigo: que una mula suya ... quedó en su casa, estando este testigo en Astorga, la qual dicha mula estobo coxa, y la curaron los ferradores de Valladolid, y nunca supieron de qué coxqucava, y el dicho Luys de Caçeres la sanó en nuebe dias ...".

Todos reconocían en Luis de Cáceres al mejor maestro albéitar de Castilla, que había operado de la cola innumerables caballos, no sólo en Valladolid, sino en otras partes de Castilla. En manifestaciones de Alonso de Montemayor:

"... porque ha visto que se puede bien conplir el dicho numero de los dichos caballos y más ... E que no ay ningund [hombre] bueno ni comunal que non le ruegue que desgouierne sus caballos, e aun quando le tyenen contento, que entienden que fasen falso.

Porque es el mejor maestro de Castilla y más esprimentado en este dicho ofiçio de albeytar, e de castigar y desgovernar los dichos caballos y mulas ...".

6 Debe referirse al marqués de Astorga, como antes.

En las preguntas de sus probanzas contra la primera apelación de De la Torre, decía el procurador de Luis de Cáceres en la VI[ª]:

"Yten sy saben, etç., quel dicho mi parte ha seydo y es, de dies annos hasta presente, e más tiempo, uno de los mijores albeytares e maestros deste reygno, e que por tal es avido e tenido. E que ha castigado e desgovernado, asy en la Corte de Sus Altesas commo en otras partes, quinientos cavallos, e más. E que ninguno ha peligrado, nin se a muerto de la tal desgovernadura".

Tenemos noticia de que el número de caballos que el Alcalde Mayor de los albéitares habría "castigado" podía superar los quinientos en una de las declaraciones de Maestro Ambrosio, el albéitar de Valladolid más cercano a Luis de Cáceres, que le había ayudado muchas veces a operar, tanto allí como en la Corte de los reyes, sin bajas ni consecuencias negativas, según él. Para Ambrosio, no había quien le superara en este tipo de operaciones. En la respuesta a la pregunta que acabamos de transcribir, afirmaba:

"que asy es publico e notorio en la Corte de Sus Altesas e en otras partes donde le conosçen. E que este testigo ha seydo en desgovernar e castigar con él más de dosyentos caballos, e que non ha visto ni oydo desir que, de ningund caballo que el dicho Luis de Caçeres aya castigado e desgovernado, ninguno aya peligrado por le castigar e desgovernar".

Además de personas ajenas a la profesión, otros albéitares herradores, como Pedro de Corrales, Alonso de Alba, Francisco de Ávila, Martín Sánchez y Pedro de Andino, confirmaban los elogios de Maestro Ambrosio. Pedro de Corrales declara, además, que él le había ayudado a "castigar e desgovernar muchos cauallos, pero nunca ningund cauallo que castigase nin desgovernase se murió dello"; lo que no sabe es si operaría quinientos o seiscientos casos. En una respuesta de las probanzas para la apelación a la primera sentencia, aseguraba que:

" ... él tiene por tal maestro alveytar al dicho Luys de Caçeres desde los dichos quize annos, ..., e aun lo ha oydo desyr a otros muchos maestros e alveytares que es uno de los buenos alveytar[es] de Castilla. E que por tal es avido e tenido en la Corte de Sus Altesas e en esta dicha villa ... Porque el dicho Luys de Caçeres siempre ha fecho buenas desgovernaduras; e salió bien con ellas, las quales algunas dellas este testigo ha visto"

Alonso de Alba lo había visto y ayudado a "castigar e desgovernar muchos caballos, asy en la Corte de Sus Altesas commo en el Andalusia, e en esta villa, e en otras partes", y muchos de los caballos se los había enviado él, porque siempre quedaban bién. Pero no era sólo en esa intervención en lo que destacaba como maestro, ya que en otro tipo de actuaciones también le había visto: "faser grandes curas de su ofiçio, más que ninguno otro albeytar, en grand cantidad. Espeçialmente más que de otros de su ofiçio". En las probanzas de la apelación decía más: "le ha visto castigar e desgovernar más de dosientos cavallos en la Corte e fuera de la Corte, e ninguno

dellos peligrar".

Para Martín Sánchez, Luis de Cáceres era "grand maestro de desgovernar e castigar caballos e en el Albeyteria, e que no ay otro que mas sepa en Castilla"; y, como Francisco de Ávila, cree imposible que el caballo muriera de esa operación, "porque lo ha visto desde el dicho tiempo que le conosçia [desde dies y seys o dies y syete annos]hasta agora, asy en la Corte e fuera della, y en esta dicha villa de Valladolid, e en otras partes, faser en su ofiçio de desgovernar e castigar e curar de albeyteria, tan bien commo todos los otros maestros del mundo". Por último, este albéitar también consideraba la revalorización que experimentaban los caballos operados por Cáceres, al "faserlos valer más cantidad en dineros de lo que valían primero".

En este capítulo de elogios, hay que observar el que hace Luis de Cáceres a gran parte de los testigos que él presenta en sus primeras probanzas, que eran técnicos cualificados para emitir su opinión en cuestiones quirúrgicas y sobre la causa de la muerte del caballo, comparados con los testigos del acusador en la demanda, todos profanos en la materia menos uno, Alonso de Medina, al que, de todas formas, no se le sacó ni una manifestación en contra del acusado. Es en las alegaciones presentadas por su procurador, argumentando sus probanzas y rechazando las contrarias, donde dice:

"quel dicho de mi parte probaría e probó bien e conplidamente su yntençion e por muy buenos testigos e de muy buena fama e conçiençias e por honbres espertos e savidores en el ofiçio de alveytería[7]. Porque los tales podían mejor saber commo el dicho mi parte desgovernó e castigó muy bien el dicho cavallo, que non los otros testigos, que non sabían nin supieron cosa del dicho ofiçio de alveyteria ; e porque algunos de los dichos sus testigos del dicho mi parte fuesen herradores e ofiçiales del mismo ofiçio, non por eso fue nin es de creer que por amistad que con él tubiesen oviesen de dezir el contrario de la verdad ...". (Ver Imagen 15)

Sin embargo, ya hemos visto que el dueño del caballo muerto no se dejaría impresionar por tantas alabanzas, y en la primera de las apelaciones que hiciera contra las sentencias desfavorables, así lo manifestó:

"E aun el dicho Luys de Caçeres, pues tan gran ofiçial e albeytar dize que es, tanbien lo conosçiera sy el dicho cavallo al dicho tiempo estuviera enfermo, e non posyera las manos en él. E que aya desgovernado otros muchos e ynfinitos cavallos, e no se ayan muerto no escusa esto a la parte contraria. Porque sy su cavallo non moriera, non tuviera que le demandar".

Pero los elogios también procedían de testigos de Fernando de la Torre, por lo que el procurador del albéitar contestaría así:

"...aunque el dicho mi parte non hisiera provança alguna sobre su saber e periçia del

7 Es de creer que esta defensa de las declaraciones de los herradores y albéitares como técnicos en la materia de medicina equina, a pesar de ser amigos suyos, sería autoría del mismo Luis de Cáceres y no de su procurador, y que pensara así anticiparse a las lógicas críticas sobre la veracidad de las mismas, comprometidos ante su Alcalde Mayor.

ofiçio de Albeyteria, bastarían e bastaron las confesiones fechas por la parte contraria, por las quales dixo ser esperto e maestro en tal ofiçio. Las quales yo, en el dicho nombre abçeto en quanto hasen e haser pueden por el dicho mi parte, en quanto por él hasen e non más nin allend.

E aun allende desto, bastaría e bastó la avtoridad del hecho, que fue y es muy notorio en toda la Corte de Sus Altesas, e en esta villa e en todos sus reynos, ser el dicho Luys de Caçeres el mejor albeytar destos reynos e más esperto e, en espeçial, en castigar cavallos".

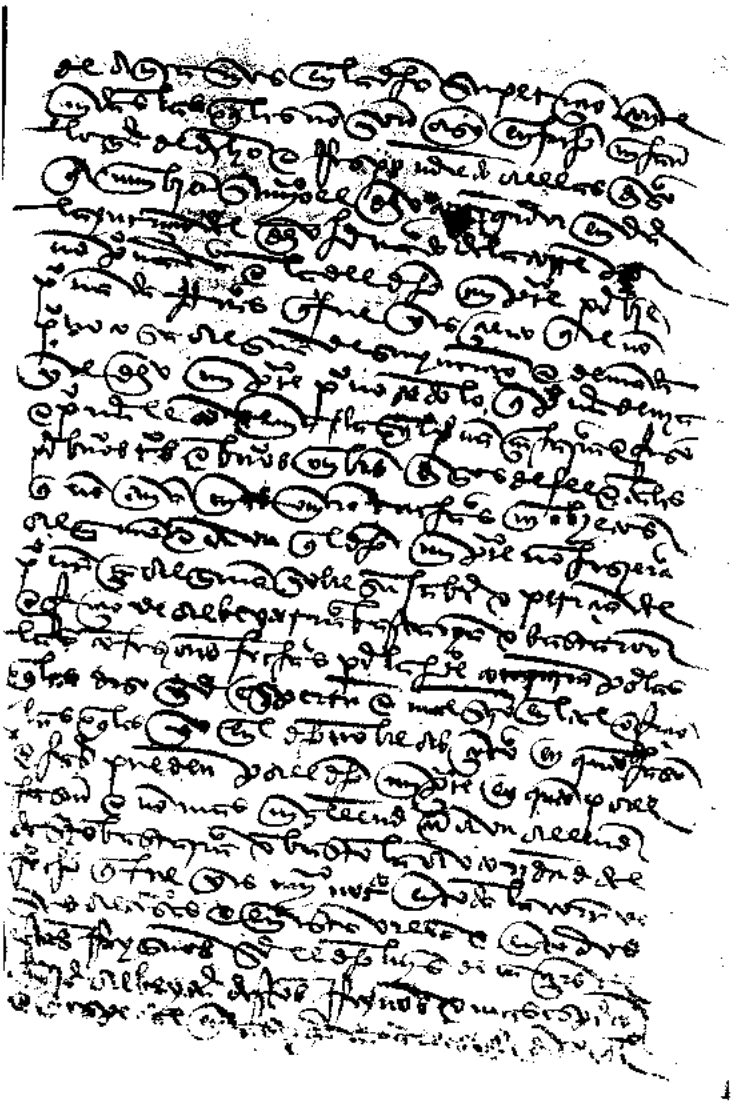

Luis de Cáceres valora la autoridad de sus declarantes, que son albéitares, la suya como albéitar cirujano más solicitado de la Corte, e incluso las declaraciones contrarias que así lo reconocen.

Los testigos tachados al Albéitar Mayor. Maestro Ambrosio

Merece la pena que nos detengamos en este personaje que tantas veces aparece en este pleito y que tan cercano se ve a la figura de Luis de Cáceres. Ya lo hemos visto respondiendo a sus preguntas, ayudándole a operar, y a curar después, al caballo protagonista del pleito. Es uno de los interrogados que más ensalza su figura profesional, defendiendo su intervención al caballo y apoyando sin dudas la versión de una enfermedad "encubierta" y "sobrecrecida" como causa de su muerte.

Por sus declaraciones, sabemos que lo conocía desde hacía quince años, o sea, por el año 1479-80, cuando nos consta que Cáceres trabajaba en la Corte de los reyes, y pensamos que se avecindaría en Valladolid. Su colaboración con el Albéitar Mayor, no se reducía al área de la villa de Valladolid, ya que él mismo declara haber trabajado juntos "en otras partes".

Independientemente de él, tendría su propia clientela, incluso de alto rango social: sabemos que, estando en casa de Luis de Cáceres, se presentó Fernando de la Torre a pedirle que operara a su caballo de la cola, lo cual aceptó:

"E luego puso por obra de castigar los dichos caballos.Y asy este dicho testigo fue a casa del sennor obispo presydente a curar un cauallo de un onbre suyo".

Su gran relación con Luis de Cáceres, y la defensa a su trabajo en su testificación, le hace de inmediato objeto de las tachas del demandante del pleito, que pone en conocimiento de los oidores de esta forma:

"el dicho Ambrosyo notoriamente se perjuró en lo que dixo e depuso por el amistad grande e compannía que tiene con el dicho Luis de Caçeres, seyendo commo es su disçipulo, e en otras cabsas se ha acostumbrado perjurar".

El primer aspecto de las tachas, el del compromiso del albéitar con su Alcalde Mayor tambien lo hacía extensivo a todos los albéitares herradores, tratando de quitarle validez a sus declaraciones:

"porque los [testigos de Luis de Caçeres] que algo quieren dezir e deponer en su fauor son todos herradores e ofiçiales del mismo ofiçio, e muchos sus amigos. E tales que por le complazer, seyendo como él es examinador, dixeran commo dixeron el contrario de la verdad, e se perjuraron".

También se tachaba a Pedro de Andino de albéitar herrador, al tiempo que criado encubierto del Albéitar Mayor reconocido por la mujer de este. Es por lo que, respecto a Ambrosio, sólo se rechazó de momento, por la parte del acusado, la condición de criado.

En el nuevo interrogatorio de Fernando de la Torre, para probanza de las tachas que había denunciado en los testigos de Luis de Cáceres, hacía las siguientes preguntas referentes al Maestro Ambrosio:

1ª) "... si conosçen a Anbrosyo, herrador albeytar, testigo presentado por parte del

dicho Luis de Caçeres, e sy lo conosçieron en el mes de novienbre deste presente anno de noventa e quatro annos en que fue presentado por testigo e juró e depuso en esta dicha cabsa".

2ª) "... si saben, creen, vieron o oyeron dezir que el dicho Anbrosyo, antes e al dicho tiempo en que fue presentado por testigo e juró e depuso en esta dicha cabsa, despues aca e agora hera e es muy yntimo amigo y afiçionado del dicho Luis de Caçeres, parte contraria, e de mismo ofiçio quel dicho Luis de Caçeres, que, por complazer e agradar el uno al otro, diría e depornía el dicho Anbrosyo commo dixo e depuso, en el contrario de la verdad. E aun quando el dicho Luis de Caçeres se parte desta villa le dexa al dicho Anbrosyo en su logar por examinador de los albeytares e herradores desta villa. E es onbre que, por qualquiera cosa que le fuese dada o prometida, o por complazer a qualquiera, se perjuraría e diría el còntrario de la verdad, e más por el dicho Luis de Caçeres. E es pobre, vil e rehezc de lijera opinión e perjuro".

3ª) "... si saben, etç., que de todo lo susodicho sea publica boz e fama en esta villa y por todas las personas que conosçen al dicho Anbrosyo".

Entre los llamados por De la Torre a contestar estas preguntas, está un tal Sebastián de Aguilar, que había tenido roces con Maestro Ambrosio por una peritación que le hízo de un asno que tenía bien vendido a un mercader, y que el albéitar estorbó por declararlo cojo, pero que en venta posterior otros albéitares lo habían admitido por sano. Esta experiencia y la gran intimidad con Luis de Cáceres, que le llegaba a autorizar a examinar a aspirantes a albéitares herradores en su ausencia, condicionan su opinión sobre la fiabilidad de las declaraciones de Ambrosio a favor de Cáceres:

"... conosçe al dicho Anbrosyo commo dicho ha, que es amigo de Luis de Caçeres, herrador de Sus Altesas. E cree este testigo que hará el dicho Anbrosyo lo que le rogare el dicho Luis de Caçeres por ser commo son de un ofiçio. Porque este testigo ovo bendido un asno a un mercader desta villa, y este testigo ge le dio por sano a bista de albeytares, e lo posieron en manos del dicho Anbrosyo a que lo viese, e juró que el dicho asno que hera manco. E a este testigo le tornaron el asno. E despues este testigo tornó a vender el dicho asno, e dixo que le dava por sano a vista de albeytares, de manera que le dieron [a] otros albeytares e dixeron e juraron que hera sano. Por lo qual este testigo cree que el dicho Anbrosyo diría e depondría lo que quisiese, por haser plaser al dicho Luis de Caçeres. E asy mesmo ha oydo deçir este testigo que el dicho Luis de Caçeres, quando se parte desta villa, da poder al dicho Anbrosyo para poder desaminar (sic) qualesquiera albeytar o herradores. E a esta cavsa cree este testigo que el dicho Anbrosyo hará lo que le rogare el dicho Luis de Caçeres ..."

Los otros dos personajes requeridos por el acusador para demostrar las tachas a Ambrosio, no creemos que fueran ajenos al percance de este con Sebastián de Aguilar, antes comentado. Ambos eran colegas herradores; uno ya conocido por nosotros, Alonso de Medina, lo vemos ahora claramente enfrentado con él y, por tanto, con Luis de Cáceres. Apoyaba todos los términos de la acusación y, además, lo acusaba abiertamente de hombre perjuro:

"... que el dicho Anbrosyo, herrador, es muy amigo y afiçionado al dicho Luis de Caçeres e hará por él qualquier cosa que el dicho Luis de Caçeres le rogare ... porque el dicho Luis de Caçeres es herrador de la reyna nuestra sennora, e esaminador de los herradores e albeytares desta dicho villa. Por manera que el dicho Luys de Caçeres tiene dado poder al dicho Anbrosyo, herrador, para que en su nombre pueda esaminar qualquier herrador e albeytar. E este testigo asy lo ha visto que lo ha fecho.

E sabe asy mismo este testigo que el dicho Anbrosio es onbre mal ynfamado de perjuro ... porque este testigo lo ha visto, e que por tal le acusa agora este testigo. E es onbre que no guarda verdad nin la mantiene, porque a este testigo le ha acaeçido munchas veces con él. E se perjura por qualquier cosa que le dan. Porque este testigo lo ha visto en algunas cosas en que a este testigo han puesto por veredor (sic) que lo viese e determinase, el qual ha allado ser la verdad asy. E asy cree este testigo que lo abrá hecho por el dicho Luis de Caçeres ..."

Las declaraciones de Alonso de Medina ya debían estar previstas por la parte de Luis de Cáceres, y unos días antes ya habían presentado una fé del escribano de la Cámara Real y de lo criminal de la Audiencia ante el tribunal, por la cual hacían saber que:

"está pleito pendiente entre Alfonso de Medina, acusador de la una parte, e Alfon de Alua e Anbrosyo, ferradores, sobre rason de çierto perjuro que el dicho Alfonso de Medina los acusa. El qual dicho proçeso pasa ante mí ...", lo cual daría un espaldarazo a la tacha que presentase la parte de Luis de Cáceres contra el herrador Alfonso de Medina, declarante de la acusación.

El otro herrador que respondió a las preguntas, Juan de Córdoba, se muestra más imparcial, y se limita a reconocer lo que es obvio:

"... quel dicho Anbrosyo ... es amigo del dicho Luys de Caçares, e que se hablan e se tratan bien el uno al otro, e del mismo ofiçio. E que puede aver dos annos ... oyó desir en esta dicha villa que el dicho Luys de Caçeres dio un poder al dicho Anbrosyo para esaminar los albeytares e herradores desa villa e de otras partes. E que con el dicho poder, el dicho Anbrosyo esaminó a un herrador moço de Medina del Campo ...".

Es evidente que el Maestro Ambrosio tenía un documento emitido por Luis de Cáceres que le autorizaba a examinar a oficiales que querían sacar el título de albéitares herradores. No era un caso aislado, y lo mismo vemos que se hace en otras ciudades y villas del reino. Como esa situación propiciaba abusos y favoritismos, las denuncias ante los reyes eran frecuentes, y estos veían contravenir las condiciones e instrucciones que se daban en los nombramientos de los Examinadores y Alcaldes Mayores de los albéitares, que les obligaba a examinar personalmente[1].

Se podría pensar que en Valladolid, el arte de la albeitería y el herraje estaba do-

1 Una provisión real de fecha 13 de abril de 1500, dirigida a Luis de Cáceres y su colega Diego de Zamora, intentaría poner freno a esta situación tan extendida.

minado por un grupo de albéitares muy vinculado a uno de los dos Albéitares Mayores de los reinos, Luis de Cáceres, y liderado por Maestro Ambrosio. Este tenía subrogado el poder de examinar a los nuevos aspirantes al oficio, y junto con los demás allegados a su círculo, eran ayudantes técnicos suyos, en la villa y fuera de ella, además de suministradores de clientes para el Albéitar Mayor, que con su prestigio, a su vez, transmitía clientela de la élite social vallisoletana a su grupo.

El Albéitar Mayor, siguiendo el transcurso del proceso, se dispuso a defender la integridad de sus testigos, los herradores Pedro de Andino y Ambrosio, tachados por la parte contraria, y demostrar que:

"heran e fueron muy buenos onbres, e de buena fama e conçiençias, themerosos de Dios e tales que, por cosa alguna que les fuese dada nin prometyda, non dirían salvo la verdad en este pleito nin en otro alguno. E que los susodichos non han tenido nin tienen conmigo conpannía nin estrecha amistad, nin fueron nin son criados, nin disçipulos, nin biven conmigo ...".

Y, en sentido contrario, pedía confirmación de las tachas contra el carcelero García Hurtado, dueño de otro caballo "castigado" por él, y antiguo criminal. Tres armeros, un mercader, y un bachiller, todos vecinos de Valladolid, junto con un tal García de Espinosa, dieron la razón a las posiciones de Luis de Cáceres, defendiendo la integridad de los albéitares; y cuatro de los seis testigos confirmaban que el carcelero era infame y condenado por delitos.

Como se confirmó en la sentencia favorable, Luis de Cáceres demostró ante el corregidor que lo juzgó:

"que Alonso de Medina, testigo presentado por el dicho Hernando de la Torre para tachar al dicho Anbrosyo, herrador, testigo por mí presentado, acusa dis que de perjuro al dicho Anbrosyo ante los alcaldes desta Corte e Chançelleria ... el dicho e depusyçion que depuso el dicho Alonso de Medina en este pleito contra el dicho Anbrosyo, herrador, para le tachar, non devió nin debe valer, pues ... consta e paresçe la henemistad que con él tiene, por le acusar del dicho perjuro ...".

Ambrosio tendría que volver a testificar en la apelación sobre su presencia en casa del Albéitar Mayor, cuando De la Torre le pidió que operara su caballo; su actuación sobre el caballo enfermo en el postoperatorio[2] ; su defensa a la operación de la cola, tal y como la hizo Luis de Cáceres; la repetición de los elogios a su prestigio profesional; su diagnóstico del mal que mató al caballo (muermo reinal); y su disertación sobre las posibilidades de conocer una "mala disposición" encubierta por un albéitar. De todo ello hemos hecho ya referencia detallada.

2 "... este testigo fue a casa del dicho dotor e vido el dicho caballo tendido en el establo, e luego le miró e cató el maslo del dicho caballo por ver sy avía seydo vien castigado, e por los lugares e partes que conbenía. E que por le castigar por los lugares e partes que este testigo vido del dicho caballo, non le bendría peligro ninguno ...".
"... vido el dicho caballo en casa del dotor de la Torre e vido los golpes del cochillo por donde se avía desgovernado, los quales estavan dados en las partes e lugares que conbenía ...".

Aunque vágamente y con una muestra poco representativa, una diferencia percibimos entre los que estaban dentro de su grupo de allegados y los que estaban fuera: el posible mejor grado de formación de los primeros. Todos los albéitares herradores llevados a declarar a su pleito por Luis de Cáceres, que constituirían el círculo de profesionales vinculado a él en Valladolid, todos sabían leer y escribir, al contrario que los otros, que vemos aparecer en la documentación despidiendose con la coletilla final "E, porque dixo que non sabía escrebir, non lo firmó de su nombre", caso de los dos herradores llamados a declarar por la otra parte, Alonso de Medina y Juan de Córdoba.

Creemos indudable la identificación de este Maestro Ambrosio con el aludido por Pedro López de Zamora en la dedicatoria de su libro editado en 1571, cuando justifica escribir su obra ya muy viejo para transmitir los conocimientos alcanzados, tanto

"por la larga experiencia, como por la mucha communicacion y conuersacion que he tenido de esta materia con Luys de Caceres, y maestre Ambrosyo, y Diego de la Reyna, herradores y albeytares mayores de la Casa y Corte del catholico rey don Fernando de gloriosa memoria, los quales, por ser ya muertos sin dexar por escripto ningun doctrina de esta arte, quise por enseñar a los mancebos que a Vuestra Magestad siruen, dexar para despues de mis dias escripta alguna cosa de officio tan digno de ser sabido, considerando lo muy poco que de esta arte esta escripto, y quan peligroso son los yerros en semejante officio y perjudiciales al Reyno y exercicio militar".

Queda claro que Pedro López de Zamora fue discípulo de los tres albéitares que cita, y que Maestro Ambrosio, como este desconocido Diego de la Reina, fueron con el tiempo Albéitares Mayores de los reyes, o al menos después de la muerte de Isabel en 1504, del rey Fernando.

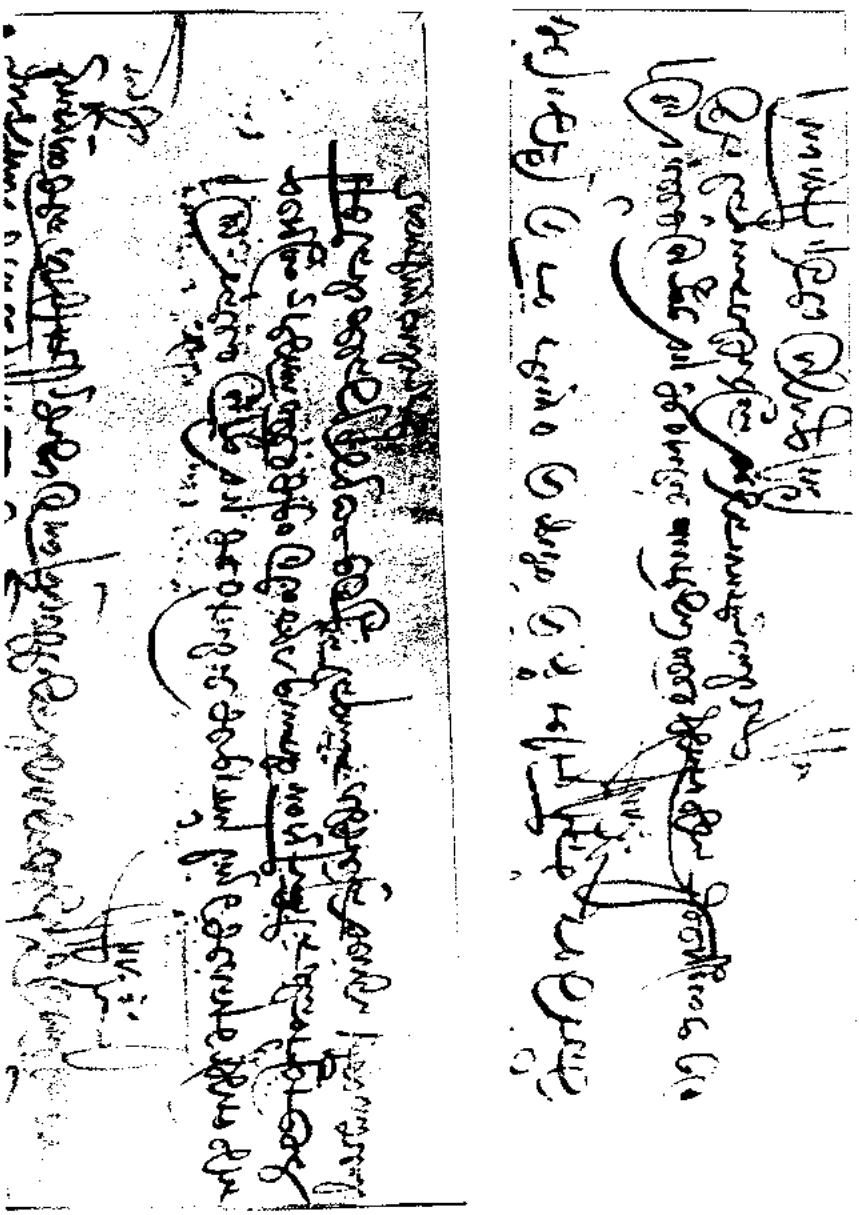

Dos de las firmas dejadas en el proceso por Luis de Cáceres, difíciles de reconocer por estar la tinta desvaída. La derecha es de la petición de 17-10-1494 de que la Audiencia de Valladolid se considere tribunal no competente. La izquierda es de su respuesta a la demanda, de fecha 27-10-1495.

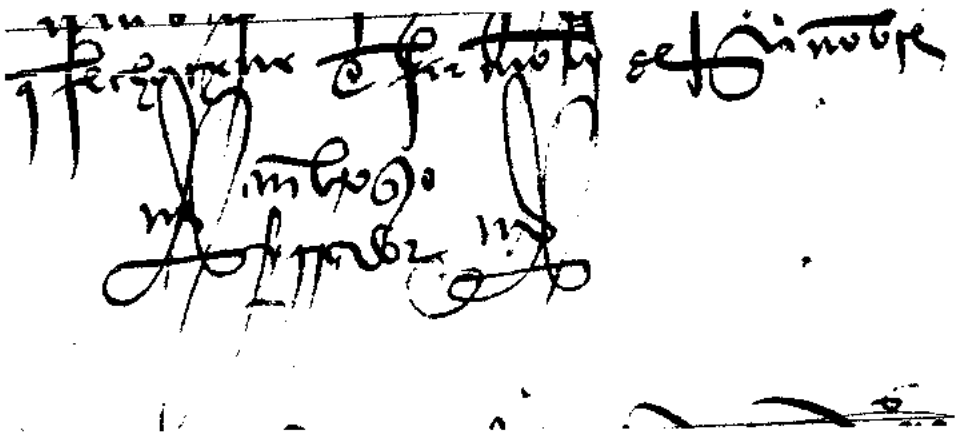

Una de las firmas puestas en el proceso por Maestro Ambrosio. Corresponde a una de sus declaraciones.

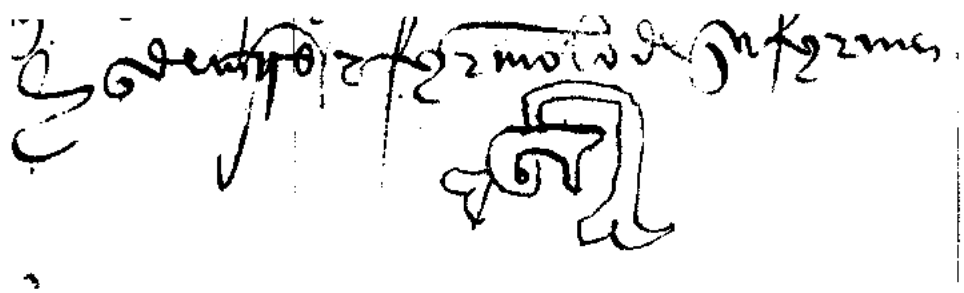

Como simple curiosidad, mostramos la firma que estampó Juan Cabello, personaje de la Corte de los Reyes Católicos, al final de sus declaraciones al interrogatorio propuesto por Luis de Cáceres.

Relación de la práctica clínica de Luis de Cáceres con la albeitería escrita

Los autores de hipiatría del siglo XVI, en relación con el castigamiento de la cola, eran depositarios de unos conocimientos quirúrgicos y terapéuticos que se habían ido perfeccionando con la práctica de los siglos anteriores. Los métodos de actuación preferidos por ellos quedaban reflejados en los tratados de albeitería que iban apareciendo. Ahora, estudiando el contenido de los capítulos que dedican a esta intervención y relacionándolo con las actuaciones de Luis de Cáceres, junto con las manifestaciones de los albéitares llamados a declarar que se recogen en el proceso, queremos intentar averiguar el grado de adecuación de la forma de proceder del Albéitar Mayor con la doctrina de las autoridades en la materia.

En cuanto a su actuación quirúrgica, que ya hemos tratado, sólo recordar que hablamos de una intervención donde se hace una apertura de la piel en el nacimiento de la cola, se introduce un bisturí segúramente botonado y acodado, como en la imagen nº 6, en dirección craneal, paralelamente al espinazo y por debajo de la piel, buscando los músculos de la cola que se quieren seccionar. Hecho esto a ciegas, con la ayuda de la otra mano dirigiendo el bisturí, tendría dos consecuencias más, aparte de la deseada, una buena hemorragia y la infección correspondiente de los tejidos afectados, con la consiguiente producción de pus ("materia") y exudados inflamatorios, a los que había que dar salida, posiblemente con la abertura cuya idoneidad discute el dueño del caballo.

Precauciones astrológicas de Luis de Cáceres

No hay dato alguno en el proceso sobre preocupación astrológica por Luis de Cáceres a la hora de proyectar una operación de castigamiento de la cola. Tampoco se deja escapar por ninguno de los albéitares que hablan de ella la más mínima mención a las observaciones sobre la disposición de los cuerpos celestes. Por las declaraciones de Maestro Ambrosio, parece como si Fernando de la Torre se hubiese presentado con su caballo en casa del Albéitar Mayor, y lo hubiera operado sobre la marcha. Quizás eso sea una simplificación de la declaración, pues en otras consta la llegada de varios dueños de caballos acompañando a De la Torre a pedir que se los operase.

Nos hemos sentido atraídos por la curiosidad de conocer cuáles eran las posiciones de los astros el día en que Luis de Cáceres operó de las colas a los caballos de Fernando de la Torre, el carcelero García Hurtado Zarzalejo, el alcalde Martín Fernández, el escribano Pedro de Montealegre y Nicolás Portillo. Mediante un programa informático llamado Moon Calculator (Dr. Monzur Amed, UK) hemos querido saber cual era la posición y fase de la Luna el día 30 de septiembre de 1494. Por una sorprendente casualidad, ese día había Luna Llena en conjunción con Libra, la menos propicia para sangrías u operaciones en la zona de las ancas.

Ese dato, que podría haber sido utilizado como apoyo argumental en favor de la incompetencia profesional del albéitar en una denuncia como la que hemos estu-

diado, ni se menciona. Puede deberse a dos razones; bien a la falta generalizada de credibilidad en la influencia de los astros sobre la salud animal que podía haber en la sociedad vallisoletana de finales del siglo XV, lo cual no concuerda con la importancia que se le daba en los tratados médicos y de albeitería de entonces; o bien a que, siendo uno solo el que tuvo problemas entre los cinco caballos operados, no fuera ese un argumento de suficiente peso.

El muermo latente "recresçido"

Por otro lado tenemos la cuestión de la enfermedad latente que pudiera tener el caballo y que, ante la agresión quirúrgica recibida, aumentaría su patogenicidad, manifestandose con toda o parte de su sintomatología. Sería la "dolencia encubierta" que los albéitares del proceso hacen equivaler a "mala disposición" del animal, no detectable antes de operarlo. Dos son las enfermedades candidatas como causantes de la muerte final del caballo, el muermo y el pasmo o tétanos.

Veamos la primera, de la que poseemos unos pocos datos desparramados en las declaraciones de los albéitares. En principio supondría la existencia, en aquella época, de una forma asintomática o, al menos subclínica del muermo equino como la que actualmente conocemos[1] , para que ese animal en ningún momento anterior a la operación la hubiese manifestado. Después, con el caballo ya operado, tenemos una serie de medidas terapéuticas que se le aplican y algunos síntomas, que se hacen destacar en los testimonios recogidos, y parecen conducir al diagnóstico de muermo. Nosotros, con una docena de tratados de albeitería que se vertieron al castellano anteriores (8) y posteriores (4) a Luis de Cáceres, que deben reflejar los conocimientos de medicina equina que en su época se podían tener, hemos querido ver cómo encajan esos datos con la enfermedad del muermo allí registrada.

Desde la Mulomedicina de Vegecio, que trata extensamente el muermo, empezamos a verse formar una gran oscuridad sobre el significado del término que la identifica, pues según Robles Gómez, su más reciente traductor y editor, la palabra que se utiliza en latín en el manuscrito original es "morbus", que cuando se escribió significaba "enfermedad" en sentido general. Este "morbus", término del que deriva "muermo", Vegecio lo emplea como equivalente de "maleus", que a su vez viene del griego "malis" o "enfermedad contagiosa"[2] , con lo que desde el primer capítulo de su obra empieza a instalar el confusionismo que ya existía. Los autores de la Hippiatrica, según su traductor del siglo XVI, lo denominan también malida; y Absirto hace sinónimo el término "muermo" a "corrimiento", denominación del flujo de humores u otras materias orgánicas a alguna parte del cuerpo[3] .

1 Podemos comprobarlo en manuales especializados de patología infecciosa veterinaria como el de Joachim Beer, "Enfermedades infecciosas de los animales domésticos", tomo II, p. 126. Zaragoza, 1981.

2 La concepción del muermo como enfermedad contagiosa en la veterinaria grecolatina la declara Absirto de la siguiente forma: "Y aparten de las manadas a la bestia que tuuiere esta enfermedad, porque se pega muy facilmente a otras que con ella anduuieren, y ansi se podrie corromper e inficionar toda la manada". Según Vegecio "... esta epidemia ... comienza por un solo animal y rápidamente pasa a exterminar a los demás. Por ello, se aislará siempre a los caballos que empiecen a dar sospechas de una enfermedad tan contagiosa ...".

3 Según viene en el "Diccionario Español de Términos Médicos Antiguos", t. I, en base a textos de

Otro factor que va a influir en el oscuridad de los conocimientos sobre esta enfermedad va a ser la multitud de formas clínicas que desde el principio se le adjudican al muermo. Adelantaremos que hoy se considera como una enfermedad que evoluciona de forma crónica predominanemente, sobre todo en el caballo; y que, de la antigua clasificación de muermo pulmonar, nasal y cutáneo, hoy sólo se reconocen las formas clínica y la latente, ambas pudiendo reunir alguna o las tres sintomatologías indicadas[4] . Pues bién, Vegecio habla de siete tipos, húmedo, seco, subcutáneo, articular, farciminoso, subrenal y elefantiásico; Absirto las reduce a las tres primeras formas, mientras que de sus colegas de la Hippiatrica, Hierocles, añade el articular; Theomnestos habla de húmedo y seco; Nephonto sólo considera el "corrimiento articular"; y Agatothico, el húmedo, el seco y el articular.

En la Edad Media, Laurencio Rusio llama a una de las formas frialdad de cabeza, asimilandolo al "romadizo" de medicina humana[5] y a la "cimorra" de los albéitares. Seguramente de este autor lo toma su traductor castellano, Alonso Suárez, cuando glosa el muermo húmido de Absirto, y apunta "A esta enfermedad llaman los modernos frialdad de cabeça, y otros çimorra".

Luego, Fray Bernardo habla nada menos que de once formas ("Primer Muermo", "Segundo Muermo", etc); todo ello después de haber asegurado "que non vienen a las bestias más de dos enfermedades: la primera dezimos que es muermo e la segunda torçon ... Así que todas las enfermedades [se] encierran en estas dos".

Saltando a nuestros tratadistas del siglo XVI, vuelven estos a recordarnos que decir muermo es casi como decir enfermedad en general, y que puede ser utilizado de forma equívoca por quien no sabe el mal de un caballo para ocultar su desconocimiento bajo esa enfermedad. "Toda manera de humor, si es furioso o agudo, dizen ser muermo, y ... como muermo quiera dezir enfermedad, y no haya mal que no sea enfermedad, desta manera aciertan", decía Francisco de la Reina. Igualmente, para su glosador:

"como ay muchas enfermedades que dan a los cauallos y otras bestias, los albeytares que no son muy vistos las llaman muermo, lo qual es un notable daño, e indicio para errar las curas, digo el no las conocer y entender y nombrarlas por sus nombres; porque claro es que, no conociendo vna enfermedad, mal la sabrá curar el albeytar, pues aun no la sabe nombrar por su nombre, si no vanse a este nombre, muermo, por no se errar, y no aciertan en otra cosa mas de en llamarla enfermedad ..."

Esto lo decía Calvo porque en su obra personal había logrado tipificar de forma clara los tres tipos fundamentales de muermo que él cree indispensable conocer: el de cabeza, el reinal, y el de los caños de los pechos. Pero antes de describirlos aludía

obras médicas de la Edad Media tan reputadas como Suma de la flor de cirugía (s. XV), Tratado de Cirugía de Guido de Cauliaco (s. XV), Cirugía de Teodorico (1440-1460), Compendio de Cirugía de Guido de Lanfranco de Milan (1481), Cirugia Rimada (1493) y Lilio de Medicina de Bernardo de Gordonio (1495).

4 Ibid., J.Beer, "Enfermedades infecciosas ...", pp. 124-125.

5 El "romadizo" tan mencionado por los autores médicos medievales, tiene el significado de "catarro, flujo de humores, especialmente por la nariz" (Diccionario Español de Términos Médicos Antiguos) coincidiendo con uno de los síntomas que puede tener el muermo equino.

a la equivocación de algunos albéitares:

"dado que ay en las bestias tres maneras o especies de muermo, ay muchas enfermedades en las bestias a las quales muchos de los albeytares llaman muermo porque, en hinchandose los compañones, dizen que es muermo, o en hinchandose la barriga o el codillo con el braço, tambien dizen que es muermo, y cierto se engañan, porque estos accidentes ordinariamente suelen venir de algunas llagas que en estas partes suelen suceder; y quando vienen de parte de algunas llagas, entonces no se pueden llamar los tales accidentes muermo, sino solamente escurrimiento de humores que se assentaron o pararon en aquella parte".

López de Zamora confirma lo plantcado por sus colegas y añade:

"hay albeytares que, por no conoscer ni saber distiguir las enfermedades ni apostemas de la qualidad y complession que son, toman tambien por cubierta de su innocencia, y dizen si les preguntan de qué murió este cauallo, responde el albeytar y dize 'De muermo reynal'".

Juan Suárez de Peralta es el único autor que resalta el aspecto latente, crónico y poco escandaloso que puede tener el muermo, considerándolo "enfermedad no peligrosa quando no se junta con otra", que sería lo que más se podría aproximar a esa forma subclínica que hubiera debido tener el caballo de Fernando de la Torre para pasar desapercibido a Luis de Cáceres.

Es conveniente procurar aclarar algunos conceptos de fisiopatología humoral tal y como los entendían nuestros antecesores en la veterinaria. Cuando Luis de Cáceres decía sobre el caballo "...que le recreció muermo e hotros malos humo[res] a la garganta e ronca. De lo qual moriría, sy murió, [e] non de la dicha castigadura", una buena ayuda para comprenderlo puede ser Francisco de la Reina.

Para este autor el asiento principal del muermo es la cabeza. Allí llegan las superfluidades y restos de la digestión del estómago y pasan al cerebro, que si está sano, y la materia dispuesta o madurada, la expulsa por oidos, narices, ojos y boca; si no, se retiene y hay tristeza y malestar. Una de las causas es comer polvo, por lo que hay que eliminarlo de la dicta limpiando bien la paja y los cereales.

Si falta el apetito recomienda las hojas de parra, que coma con el freno puesto (para producir salivación, y así, purgación de humores), y el pesebre en alto; además, que "sea estraydo el humor y llamado a otra parte, y esto se haga sangrandole del pecho derecho, y saquele la sangre que sufriere la edad y la virtud; y si fuere en crecimiento y el fluxo no cessare, otra sangría se le haga en el otro pecho yzquierdo".

Si el humor estuviera maduro, saliendo por las narices —se refiere al moqueo más o menos turbio o purulento— hay que estimularlo con sahumerios y poner el pesebre bajo, para que salga. Si estuviera crudo, darle juncadas y brebajes de fórmula compleja que no repetimos, en días alternos, administrados con cuerno. El lamedor de estopas para el freno a base de agua, clara, sal y miel, puesto 2 horas antes de

comer, también lo aconseja para mejorar el apetito.

De esta forma ya vemos reunirse varios de los conceptos médicos y medidas terapéuticas manejados en las declaraciones. Corresponderían a la forma nasal de muermo con alteraciones difteroides, nódulos y úlceras de vías respiratorias altas que, acompañada de fiebre, escalofrío y moqueo, hasta hace poco tiempo se consideraba un tipo de muermo. El rápido adelgazamiento podía llevar a la muerte en dos o tres semanas[6].

Juncadas

Merece la pena que nos detengamos en las juncadas, remedio tan extraño a la veterinaria moderna, utilizado por Luis de Cáceres, y que podríamos calificar de "remedio patognomónico" de muermo en aquella época. No vemos referencias a ellas en los tratados de albeitería hasta el siglo XVI, cuando se haría muy popular, pues todos los autores la recomiendan[7]. Pero mientras que para Calvo las juncadas, administradas por las mañanas "es buen remedio para toda suerte de muermo", el licenciado Alonso Suárez, médico de Talavera de la Reina, elogiando la receta de Theomnestos llamada Tetrapharmacum contra el muermo húmedo, comenta "Este es buen remedio, y a mi parecer de más efecto que las juncadas que dan los albeytares en estos tiempos".

De Francisco de la Reina tenemos un "Capítulo. LXXVIII. De la manera como se han de hazer las juncadas y lamedores" y el comentario de Fernando Calvo, que lo enriquece. Por él sabemos que la composición habitual de este remedio era la manteca de vaca, la miel, las yemas de huevo, el aceite de bayas, las alholvas, los cominos rústicos, azafrán, así como simientes de apio, de mostaza y de bretónica, todo molido, cernido y mezclado. Se podía poner en unos juncos blancos arrancados de raiz para que fuera comido, o puesto embadurnando unas estopas envueltas y atadas a un freno para que fuera chupado. El caballo que lo recibía estaba afectado de muermo, o de esquinancia, o de tos por sequedad del pecho; y el efecto buscado era "ablandar el pecho y digerir la materia, porque todas son causas amigables a la garganta. La manteca de baca es fría y húmeda, y la miel es caliente y seca, las yemas de los huebos calientes y húmedas, todas las poluoras son calientes con templada sequedad".

Calvo en su comentario recomienda que antes de darlo se haya hecho "euacuacion de sangría o sangrías de las partes que conuiene". A continuación da una serie de 15 recetas para las tres indicaciones, para aplicarlo indistintamente como lamedor o como juncada, y dos brebajes "para purgar el muermo". En su Libro, Fernando Calvo, aparte de treinta recetas para el muermo, ya había incluido una "recepta para hazer vna juncada muy buena para la bestia que tuuiere muermo o tosse" que era idéntica a la de Francisco de la Reina, además de cinco recetas de composición varia-

6 Ibid., J.Beer, "Enfermedades infecciosas ...", pp. 125-126.

7 En este punto muestra Luis de Cáceres mayor conexión con los autores posteriores a él que con los anteriores.

da. Luego, cuando escribe las glosas a De la Reina, la receta de la juncada de Calvo se hace más complicada, añadiendo seis componentes más (miel, aceite de bayas, azafrán apio, bretónica y mostaza). Como con el primero, el producto elaborado se debía colocar en un manojo de juncos blancos arrancados de raíz, y por este extremo, se le refregaba e introducía en la boca, para ser chupado y tragado el mejunje; pero, a falta de juncos, podían ser sustituidos por "paja de centeno de alabardero".

Intermedia entre las juncadas de Calvo y De la Reina es la de Suárez de Peralta. Para él "la juncada es una albeytaria (sic) y mediçina de las mejores que se aplican a las bestias, y más socorrida, porque ella es para el muermo y tose y otras enfermedades que suelen dar a los cauallos ...". En su formulación no es muy original, le faltan la bretónica y la mostaza, siéndole también indiferente darlo untado en el freno. Según Juan Suárez, en el muermo "es mui bueno tenelle mucho rato el freno en la boca, en el qual le pondran atado con hilo un poco del unto sin sal, y el bocado todo vntado con él".

Si utilizaramos el argumento de Francisco de la Reina, Luis de Cáceres estaría haciendo uso de las juncadas porque el humor acumulado en la cabeza estaba crudo, y con ellas se conseguiría su maduración y disposición para ser expulsado por oídos, narices, ojos y boca (esencialmente, salivación, moqueo y lagrimeo). En la misma línea de "purgar el muermo", por vías naturales y con los humores maduros, recomienda Calvo sus juncadas: para "resolver" y madurar la materia, mientras que las sangrías del pecho serían para purgar el muermo, o los humores de la cabeza que no se habían conseguido madurar y expulsar por vías naturales, por vía flebotómica.

Y lo mismo pretende Suárez de Peralta, cuando "el umor no quisiere digirir, y está todavía crudo" y no se eliminan secreciones, poniendolo como último remedio después de haberlo intentado por varias vías. La sangría a Juan Suárez parece no gustarle para el muermo; sólo si no purga "haçer una sangria del pecho y le saquen mui poca sangre por que esta no sirua sino de recoxer el umor que no se le derrame por el cuerpo" porque no es " de pareçer se haga por remedio prinçipal, porque es cosa çierta que el muermo, que es como entre los hombres romadiço, no permite sangría". Prefiere que, cuando empiece a purgar (moquear y babear), se le aplique el antiguo remedio, de lo que él llama "polvos de estornudar" y del que tan partidario era Salamiellas a finales del siglo XIV.

Ronquera. Muermo reinal

Cuando Luis de Cáceres contesta a la demanda de Fernando de la Torre, sale a relucir un síntoma que es relacionado con el muermo señalado como causa de la muerte del caballo operado, y que el albéitar llama "ronca" con el significado —creemos— de ronquera[8] , producida por la afluencia de malos humores a la garganta.

Por causa de ese "ronquido", decía Pedro de Andino, testigo de la defensa, que ha-

8 Ese es uno de los significados que actualmente da la Real Academia Española de la Lengua.

bía acompañado al albéitar cuando cuidaba del caballo, viéndole que metía la mano en la boca. Lógicamente la zona a la que querría llegar con la mano sería aquella de donde procedía el ruido respiratorio, la garganta. El objetivo podía ser exploratorio, buscando reunir datos sobre la causa de ese ronquido, pero no hay que descartar la intención terapéutica; sólo aclaraba que era por el humor malo de la garganta por lo que no comía; la administración de juncadas y ordiatos iban encaminados a combatirlo.

Una variación introducía Maestro Ambrosio, para el que "la ronquedad de la garganta" que tenía el caballo "mostrava ser achaque de muermo reynal", cosa que ponía en conocimiento de su dueño, advirtiendole sobre la gravedad de la enfermedad. Es este un aspecto sobre el muermo que no hemos comentado. Fernando Calvo es de los pocos tratadistas estudiados que estudian este tipo de muermo en su afán de sistematización de la enfermedad. Valga este fragmento de su glosa a Francisco de la Reina para que podamos conocerlo:

"Pues la segunda manera de muermo que diximos es quando se le hinchan al animal las piernas, y los compañones, y las hijadas; y en el cuerpo le salen vnos torondos o bultillos, de los quales sale a vezes aguadija como a manera de agua açafranada. Y esta manera de muermo es la que se asienta en los riñones y lomos, y así la llama Hypocrates y otros sabios antiguos muermo reynal".

Él la considera la más peligrosa de las formas de muermo, pero en ningún momento hay referencia a ronquidos ni a una posible causa que los produzca. Se trataría de una forma cutánea con los nódulos y úlceras característicos, junto con edemas en partes bajas, que recuerdan la elefantiasis mencionada por los antiguos hipiatras. Aunque alcance la zona cutánea correspondiente a los riñones, que daría el nombre a este tipo de muermo, no causaría lesión de estos órganos según los conocimientos actuales, pero a nosotros nos da una posible explicación de porqué "estando asy, echado en el dicho establo, le echaron aý, çima de los lomos, un pellejo de carnero fresco. Y cubrieronle con unas mantas e allegaronle el estiercol", según el vecino de Fernando de la Torre.

Es muy extraño que entre tantos testimonios recogidos en el pleito que cuentan tantos detalles del estado del caballo enfermo y de los cuidados que le aplicaban, no se hable de lesiones en la piel, ni del moqueo, ambos tan típicos del muermo; o por lo menos de inflamaciones de la garganta que, bien en su denominación de "cimorra" o en la de "esquinencia" que aparecen en los tratados, fueran una causa de ese ronquido que se le adjudicaba al caballo en relación con el muermo.

Tenemos que acudir a estudios científicos actuales para buscar esa relación. En el muermo agudo la inflamación de la mucosa de las vías respiratorias altas, aparte de heridas y congestión, se produce un edema de la glotis que dificulta la respiración y puede causar ronquidos[9].

9 Ibid., J.Beer, "Enfermedades infecciosas ...", p. 125.

Pasmo

Muy poco es lo que vamos a decir de esta enfermedad con la que Fernando de la Torre pretendía culpabilizar de la muerte de su caballo a Luis de Cáceres. Ya hemos dicho que era una denominación, la más habitual, de la enfermedad que hoy se conoce como tétanos. La revisión de los tratados de albeitería más próximos a los hechos que estudiamos nos muestran que la clínica del pasmo o tétanos era perfectamente conocida y no admitía duda alguna, como ocurre hoy. Por otro lado, en el proceso a Luis de Cáceres ni un solo dato aportado por el demandante o los testigos hace sospechar de dicha enfermedad, quedando tan sólo el interrogante que se abre con la argumentación de la culpabilidad del albéitar que operaba si se producía tétanos. Para la parte de Fernando de la Torre, sobre todo en la 1ª apelación de la sentencia, "en el mismo momento que le castigó e desgovernó perdió el comer, e nunca más comió, e le vino luego pasmo, de que morió", por lo tanto, parece que estaba admitido en la época que el pasmo venía del fallo del albéitar en sus cuidados de la herida operatoria, "porque, si bien le curara como devía, no perdiera el dicho cavallo el comer, nin le veniera el pasmo que le vino".

De esta forma, se concluye que, siendo muermo, se salvaba la responsabilidad del albéitar, mientras que si sobrevenía pasmo o tétanos, la culpa de la muerte del animal recaía sobre él.

Conclusiones

Este trabajo histórico es el estudio de un pleito donde se ponen al descubierto huellas importantes de la trayectoria profesional de uno de los Albéitares Mayores al servicio de los Reyes Católicos, Luis de Cáceres.

Hemos pretendido tratar de desentrañar algunas premisas "científicas" y "filosófico naturales" en que se movían los albéitares cuando aplicaban sus conocimientos a los casos clínicos que trataban.

Actuaciones de Luis de Cáceres, como la del castigamiento de la cola, parecen más inspiradas por sus conocimientos empíricos que por un saber escrito de la albeitería, todavía deficiente en ese campo, en un momento en que albéitares-cirujanos de nombres tan prestigiosos como el suyo practicaban la operación correctora en innumerables caballos de todos los lugares de la Corona de Castilla, sentando doctrina y perfeccionando una técnica operatoria que sería recogida en libros de albeitería del siglo que estaba a punto de empezar, el siglo XVI. Dicha técnica parece que tendría más que ver, con las vaguedades que vimos, con la técnica recomendada de Pedro Crecentino que reprodujera Manuel Díez.

Más ajustado a la ciencia médico-veterinaria escrita se muestra Luis de Cáceres al enfrentarse con un posible "muermo recresçido" a raiz de la operación del castigamiento de la cola, así como en los cuidados terapéuticos y dietéticos aplicados a la

enfermedad quirúrgica y a la infecciosa; coincidiendo en gran parte con los manuales de albeitería, de filosofía natural y de materia médica manejados en su época.

Por otro lado hemos podido apreciar varios detalles de la organización de Luis de Cáceres en sus intervenciones. Tendía a la agrupación de casos operatorios del mismo tipo en un lugar, en este caso en su domicilio de Valladolid, que debía disponer del terreno suficiente, al menos para cinco caballos, que eran resueltos en una misma sesión; esa circunstancia permitía que los propietarios o cuidadores de los animales se ayudaran entre sí para la sujeción, constando además la asistencia de un número de albéitares del círculo vallisoletano de Luis de Cáceres que le ayudaban, todo lo cual contribuía a optimizar con unos mismos medios materiales y personales los preparativos que habría que hacer aisladamente para cada intervención.

No nos han llegado datos en este pleito de la obligada inspección previa del vicio de la cola a corregir, consistente en la monta por un caballerizo que arreaba al caballo para provocar los movimientos de la cola de forma viciosa y saber los músculos sobre los que hay que intervenir. Ya hemos dicho que, segun Maestro Ambrosio, parece como si Fernando de la Torre se hubiese presentado con su caballo en casa del Albéitar Mayor, y lo hubiera operado sobre la marcha, y que seguramente sea simplificación de la declaración, al constar en otras partes la llegada de varios dueños de caballos acompañando a De la Torre a requerir los servicios de Luis de Cáceres.

Según Pedro de Montalegre, el día que fue Fernando de la Torre a ver Luis de Cáceres a que le castigase su caballo, y estaba allí el declarante a lo mismo, se presentarón De la Torre, Nicolás Portillo y otros dos más, todos a castigar las colas de sus caballos: "el dicho caballo deste testigo e ot[ros] tres o quatro de otras personas que castigó aquel dia,...". Según Ambrosio, que "se falló ally presente quando el dicho Fernando de la Torre le rogaba al dicho Luys de Caçeres que le castigase el dicho su caballo..., venian con el dicho Fernando de la Torre otros escuderos, a los quales non conosçe salvo de vista, que asy mismo estabyeron (sic) roga[n]do al dicho Luys de Caçeres que les quesyese castigar otros caballos suyos. El qual ... dixo que le plasía".

Se ve que, decidida la intervención, no esperaba ninguna preparación del animal, como un ayuno, o la suya como cirujano, que debía tenerlo todo preparado, porque el testigo añade "E luego puso por obra de castigar los dichos caballos".

En los documentos que aún estamos estudiando sobre casos prácticos de asistencia veterinaria a équidos de los siglos XV y XVI hemos comprobado que el procedimiento para obtener los servicios de un albéitar, como en el caso de los físicos y cirujanos, empezaba por concertar la cura:

- Se ponía al "facultativo" en conocimiento del caso y él lo analizaba, valorando las posibilidades de recuperación,
- se comprometía o no a hacerse cargo,
- en caso afirmativo, se podía hacer verbalmente o por escrito, ante notario,

» poniendo plazo de recuperación, o no,

» y poniendo salario o no.

Siguiendo con la organización de las intervenciones por el Albéitar Mayor, como prescribe Pedro Crecentino, la inmovilización era realizada mediante derribo, según declaraba Pedro de Montealegre, que "fué en ayudarle a tener en el suelo e a derribarle en el suelo, e a le castigar ...". Por último, el seguimiento de las curas y del postoperatorio los hacía Luis de Cáceres a través de sus ayudantes o asistiendo él personalmente en casos complicados o de necesidad.

De forma indirecta se ha podido concluir que Luis de Cáceres no admitía la relación entre el macrocosmos o mundo de los cuerpos celestes y el microcosmos al que pertenecía el organismo animal, y que por lo tanto no se sometía al dictado de los astros, según la albeitería al uso. Tampoco Fernando de la Torre, ni sus familiares y allegados aceptarían este tipo de creencias; de otra forma no se concibe que se ignorara por completo ese argumento acusatorio contra el albéitar, el cual también podría haberlo contrarrestado con el del buen resultado obtenido en los otros cuatro caballos operados junto con el del demandante.

Hemos tenido la oportunidad de comprobar que algunas de las operaciones de este tipo que realizaba eran para corregir castigamientos fallidos de la cola, que serían frecuentes, como el realizado por el albéitar Blas de Sahagún.

De esta forma se ha pretendido comprobar el alcance de la práctica operatoria para corrección de los movimientos de la cola denominada "castigamiento", su implantación social, sobre todo entre las clases privilegiadas, en los reinos castellano-leoneses, durante la Baja Edad Media, y su declinación como práctica de albeitería en la primera mitad del siglo XVII.

Se ha querido aprovechar el protagonismo de un pleito profesional por una figura de la albeitería del reinado de los Reyes Católicos que es muy mal conocida, y que a lo largo del proceso proporciona abundantes datos sobre su buen hacer como cirujano y como albéitar general, sobre su influencia profesional entre los albéitares de Valladolid y su Tierra, sus relaciones profesionales en la Corte de los reyes y su vinculación a determinadas casas de la alta nobleza.

Hemos intentado, en fín, hacer un acercamiento interdisciplinar entre la Historia y la Veterinaria mediante el estudio de un caso clínico equino en sus parcelas de patología humoral, quirúrgica e infecciosa, cuyo estudio comparativo en los tratados de albeitería medievales y modernos nos ha permitido averiguar las relaciones existentes entre ellos, con los antecedentes y préstamos entre sí, lo que creemos puede constituir una nueva vía de investigación de los saberes veterinarios en la Historia.

ANEXO DOCUMENTAL

Documento nº 1

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid; Pleitos Civiles. Alonso Rodríguez, Caja 06/01. Carta de los Reyes Católicos dirigida a la Audiencia de Valladolid, presentada por Luis de Cáceres, Albéitar Mayor de los reyes, ante el alcalde de la misma, Alonso Arias de Valencia, el 12 de enero de 1495.

El Rey e la Reyna.

Alcaldes de la nuestra Abdiençia e Chançilleria. Luys de Caçeres, herrador e albeytar, nos hizo relaçion diziendo que Hernando de la Torre, hijo del doctor de la Torre, oydor desa nuestra Abdiençia, le puso una demanda ante vosotros, diziendo que le avía muerto un cavallo por mala cura, non seyendo asy. E que segund las ordenanças desa nuestra Abdiençia, por ser el dicho pleyto de hijo de oydor non podedes conosçer d'él, nos suplicó e pidió por merçed que vos enbiasemos que remitiesedes el proçeso del dicho pleyto ante nos, al nuestro Consejo, o que sobrello proveyesemos commo la nuestra merçed fuese. Por ende, nos vos mandamos que sy asy es quel dicho Herrando de la Torre es fijo del dicho doctor de la Torre, oydor desa nuestra Abdiençia, guardando las ordenanças della, remitades el proçeso del dicho pleyto antel nuestro corregidor desa dicha villa, al qual mandamos que lo tome en el estado en que está, e determine en él lo que hallare por derecho, e non fagades ende al. De la villa Madrid a quatro dias del mes de enero de noventa e çinco annos.

Yo el rey. Yo la reyna.

Juan de la Parra.

Anotación margen inferior: Alcaldes de la Chançilleria de Valladolid. Que remitan un pleyto de Luys de Caçeres, herrador de Vuestras Altesas, antel corregidor de la dicha villa.

Documento nº 2

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. Registro General del Sello. Leg. 1496-10, fol.50. Burgos, 20-Octubre-1496.

Don Fernando e donna Ysabel, etç., a los alcaldes e otras justiçias qualesquier

de la nuestra Casa e Corte e Chançilleria; e a todos los corregidores, asistentes, alcaldes, alguasiles, merinos e otras justiçias qualesquier, asy de la villa de Valladolid commo de todas las otras çibdades e villas e lugares de los nuestros reynos e sennorios que agora son o serán de aquí adelante a quien esta nuestra carta fuere mostrada, o el traslado della sygnado de escrivano publico, salud e graçia.

Sepades quel rey don Juan, nuestro sennor padre, mya anima Dios aya, mandó dar vna su carta prematica sençes (?) fyrmada de su nombre e sellada con su sello, su tenor de la qual es este que se sygue

Don Juan, por la graçia de Dios rey de Castilla. De Leon, de Toledo, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, de los Algarbes, de Algesira, de Gibraltar; e sennor de Vyscaya e de Molina. A los oydores de la mi Abdiençia, e a los mis Chançilleres Mayores, asy del Sello Mayor de la Poridat e a vuestros logarestenientes, e alcaldes, e notarios, e otras justiçias qualesquier de la mi Casa e Corte e Chançilleria, e a qualquier o qualesquier de vos que yo, entendiendo ser cumplidero a mi seruiçio, e al bien e pro comun de mis reynos e sennorios, fue e es mi merçed e voluntad de mandar e hordenar, e por esta mi carta mando e hordeno.

La qual hordenança quiero e mando que aya fuerça e vigor de ley, asy commo sy fuese fecha e hordenada e promulgada en Cortes, que vos, nin alguno de vos, non dedes, nin libredes, nin pasedes, nin selledes mis cartas de enplasamientos contra qualesquier conçejos e personas de qualquier estado o condiçion que sean, para que vengan e parescan ante vos, nin alguno de vos, en el dicho mi Consejo e Chançilleria en otros casos, nin sobre otras cosas algunas, çeuiles e criminales, saluo en aquellos casos, e sobre aquellas cosas que las leyes de las Partydas e Hordenanças de mis reynos lo quieren e mandan, que los tales pleitos e cabsas çeuiles e criminales que los del mi Consejo e el mi Chançiller Mayor e el mi Mayordomo Mayor e Oydores de la mi Abdiençia e los mis Contadores Mayores de las mis cuentas, e otrosy los Contadores Mayores e el mi Contador Mayor de la Despensa e Raçiones de la mi Casa, e Alcaldes, e Notarios, e otros ofiçiales de la mi Casa e Corte e Chançilleria, e del mi Rastro, que tienen raçion e quesieren poner // e mover contra qualesquier conçejos e personas, en qualquier manera, que estos puedan traher e trayan sus pleitos a la mi Corte contra el tenor e forma della non dedes nin libredes mis cartas, nin las registredes, nin pasedes, nin selledes vos nin alguno de vos. E sy las dierdes e librardes, mando que non valan, e sean obedeçidas e non cumplidas. E aquellos a quien se dieren, por las non cunplyr, non cayan nin yncurran en pena, nin en rebeldia, nin vos, nin alguno de vos, los prendades, nin mandedes, nin consyntades prender, nin enbargar sobrello nin por parte dello.

E los vnos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merçed e de dies mill maravedis para mi Camara. E demas mando al omme que vos esta mi carta mostrare, que vos enplase que parescades ante mi en la mi Corte, do quier que yo sea, del dia que vos enplasare fasta quinse dias primeros syguientes, so la dicha pena, so la qual mando a qualquier escrivano publico que para

esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio sygnado con su sygno, por que yo sepa en commo se cunple mi mandado.

Dada en Valladolid a veynte e tres dias de enero, anno de mill e quatroçientos e treynta e nueve annos. Yo, el Rey. Yo, Sancho Romero, la fiz escreuir por mandado del Rey, nuestro sennor, con acuerdo de los del su Consejo. Registrada.

E agora sabed que Luys de Caçeres, vesino desa dicha villa de Valladolid, herrador e albeytar de nuestra caualleriza, dize qu'él es nuestro herrador e albeytar de la nuestra caualleriza, e nos syrve en el dicho ofiçio en el tiempo por nos hordenado, e tiene de nos raçion cada dia en el dicho ofiçio, por lo qual la carta del dicho sennor rey don Juan suso encorporada, e según las leyes e hordenanças en ella contenidas, asy en demandando commo en defendiendo, puede traher sus pleitos e cabsas, asy çeuiles commo criminales, ante los oydores de la nuestra Abdiençia. E non puede nin deue ser demandado ante vos nin alguno de vos, en esas dichas çibdades e villas e lugares.

E que se reçela que vosotros o alguno de vos, en esas dichas çibdades e villas e lugares, contra el tenor e forma de la dicha carta del dicho sennor rey don Juan, nuestro padre, suso encorporada, vos entrometedes de conosçer e conosçeredes de sus pleitos e cabsas, çeuiles e criminales. En lo qual diz que, sy asy pasase, él resçebiría grand agrauio e danno. E nos suplicó e pidió por merçed sobrello le proueyesemos de remedio con justiçia, o commo la nuestra merçe fuese.

E nos touimoslo por bien, porque vos mandamos a todos e a cada vno de vos, en vuestros lugares e juridiçiones, que mostrando vos, el dicho Luys de Caçeres, commo es herrador e albeytar de la nuestra caualleriza, e tiene raçion de nos con el dicho ofiçio // cada dia, e nos ha seruido e syrve en el tiempo por nos hordenado, que veades la dicha carta del dicho sennor rey, e la hordenança en ella contenida, e la guardeys e fagays guardar e conplir en todo e por todo, segund e por la forma que en ella se contiene. E guardandola e cunpliendola, contra el tenor e forma della non vos entremetades de conosçer nin conoscades de pleitos algunos que contra él, ante vos, son mouidos o quieran mover qualesquier conçejos e personas, mas que los enbiedes e remitades ante los oydores de la nuestra Abdiençia, segund que en la dicha carta suso encorporada se contiene, saluo sy los dichos pleitos o algunos dellos son o fueren criminales, o criminalmente intentados; o syendo çeuiles, sy fueren demandados o contestados ante vos syn declinaçion de vuestra juridiçion; o sobre maravedis de nuestras rentas e pechos e derechos, o de contía de tres mill maravedis, o dende ayuso; o sy son o fueren byudas o huerfanos, o de otras miserables personas; o de otros que tengan ese mismo preuillejo.

E los vnos nin los otros non fagades nin fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed, e de dies mill maravedis para nuestra Camara. E demas mandamos al omme que vos esta nuestra carta mostrare que vos enplase que pares-

cades ante nos en la nuestra Corte do quier que nos seamos, del dia que vos enplasare fasta quinze dias primeros syguientes, so la dicha pena, so la qual mandamos a qualquier escriuano publico que para esto fuere llamado, que de ende al que vos la mostrare testimonio sygnado con su signo, por que nos sepamos en commo se cunple nuestro mandado.

Dada en la çibdad de Burgos a veynte dias del mes de otubre, anno del Nasçimiento de Nuestro Sennor Ihesucristo de mill e quatroçientos e noventa e seys annos. Don Aluaro Iohares, dotor; Andres, dotor; Antonius, dotor; Franciscus liçençiatus; Jo. Liçençiatus. Yo, Alonso del Marmol, Escriuano de Camara del Rey e de la Reyna nuestros sennores la fyz escreuir por su mandado, con acuerdo de los del su Consejo.

Documento nº 3

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, REGISTRO GENERAL DEL SELLO

1330. 8 Mayo 1498 Fol. 288

Que los barberos, sangradores, albéitares y herradores de SS.AA. no den poder a persona alguna para que examinen de estos oficios en Córdoba, ni en otra localidad alguna, sino que examinen ellos personalmente.-Consejo.

Los barveros e herradores. Pära que los barveros e sangradores e albeytares de V. M. no den poderes a ningunas personas para que vayan a esaminar por las çibdades e villas destos reynos a las personas que husan de los ofiçios.

Don Fernando e donna Ysabel, por la graçia de Dios, rey e reyna de Castilla, de Leon, de Aragon, de Seçilia, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorca, de Sevilla, de Çerdenna, de Cordova, de Corçega, de Murçia, de Jahen, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar e de las yslas de Canaria; conde e condesa de Barçelona; sennores de Vyzcaya e de Molina; duques de Athenas e de Neopatria; condes de Rosellon e de Çerdania; marqueses de Oristan e de Goçiano.

A vos, los nuestros barberos e sangradores e albeytares e ferradores. Salud e graçia. Sepades que por parte del conçejo, justiçia, veynte e quatro, cavalleros, jurados, ofiçiales e omes buenos de la muy noble çibdad de Cordova nos fue fecha relaçion diziendo que vosotros, o algunos de vos, envyays personas con vuestro poder a la dicha çibdad para que esaminen a todas las personas de los dichos ofiçios, asi barberos e sangradores commo herradores e albeytares, las quales dichas personas a quien asy days los dichos poderes dis que con ellos (sic) hazen muchos agravios e syn razones, levando muchos cohechos a las personas a quien esaminan commo dando

poder a muchas personas para que usen de los dicho ofiçios, no seyendo abiles para ello, a cuya cabsa diz que muchas personas han reçebydo e reçiben agravio e danno. E por su parte nos fue suplicado e pedido por merçed que sobrello proveyesemos de remedio con justiçia, o commo la nuestra merçed fuese. E porque en lo susodícho a nos tertenesçe proveher e remediar, en el nuestro Consejo fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta para vosotros e para cada uno de vos en la dicha razon.

E nos tovymoslo por bien, porque vos mandamos que agora, e de aqui adelante, no deys poder alguno a persona nin personas algunas para que en la dicha çibdad de Cordova, nin en las otras çibdades e villas e logares de nuestros reynos e sennorios esaminen los dichos barberos e sangradores e albeytares y herradores dellos, salvo que vosotros, por vuestras personas, los esamines, cada uno en su ofiçio.

E mandamos aquellos a quien dierdes e aveis dado los [f. 288v] dichos poderes que no usen dellos. E mandamos a todos los corregidores, asystentes, alcaldes e otros juezes e justiçias qualesquier, asy de la dicha çibdad de Cordova commo de todas las dichas çibdades e villas e logares de los dichos nuestros reynos e sennorios, e a cada uno e qualesquier dellos, en sus logares e juredíçiones, que no los consientan usar de los dichos ofiçios con los dichos vuestros poderes.

E los unos nin los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de dies mill maravedis para la nuestra Camara. E demas \ mandamos/ al ome que vos esta nuestra carta mostrare que vos enplaze que parescades ante nos en la nuestra Corte do quier que nos seamos, del dia que vos enplazare fasta quinze dias primeros syguientes, so la dicha pena, so la qual mandamos a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado que dé ende al que vos la mostrare testimonio sygnado con su sygno, por que nos sepamos en commo se cunple nuestro mandado.

Dada en la çibdad de Toledo, ocho dias del mesde mayo, anno del Nasçimiento de Nuestro Salvador Ihesu cristo de mill e quatroçientos e noventa e ocho annos. Don Alvaro el obyspo Astorga. Johanes doctor. Felipus dotor. Françisco liçençiatur. Johanes liçençiatur. Yo, Alonso del Marmol, escrivano de Camara del rey y de la reyna, nuestros sennores, la hize escrevir por mandado, con acuerdo de los de su Consejo.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes manuscritas

- "El libro que fizo fazer el Muy Noble Infante don Fadrique", f. 154r, Ms. 3468 de la Biblioteca Nacional de Madrid.

- "Los Siete Libros del Arte de la Ciencia deAlbeitería" de Fray Bernardo Portugués. Ms 3338 de la Biblioteca Nacional de Madrid.

- Álvarez de Salamiellas, Juan, "Libro de menescalcia et de albeyteria et fisica de las bestias que compuso Johan Alvares de Salamielhas", manuscrito ESP-214. Hemos consultado el microfilm del Departamento de Manuscritos del Servicio Fotográfico de la Biblioteca Nacional de París.

- Suárez de Peralta, Juan, "Libro de Alveiteria", 1580. Biblioteca Nacional de Madrid (Ms. 4255).

Fuentes impresas

- LIBRO DE AGRICULTURA su autor El doctor excelente Abu Zacaria Iahia Aben Mohamed Ben Ahmed Ebn el Awam, sevillano. Traducido al castellano y anotado por Josef Antonio Banqueri ... Tomo Segundo, 1802". Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1988.

- Abou Bekr ibn Bedr, "Le Nâceri, ou la Perfection des deux arts, traité complet d'hippologie et d'hippiatrie arabes, traduit par Perron", Paris, veuve Bouchard-Huzard, 1860, 3 vol. in-8.

- Manuel Díes de Calatayud; Martín Martínez de Ampiés, tr., Libro de Albeitería, Zaragoza, Pablo Hurus, 1499-10-16, Biblioteca Nacional de Madrid, I-2342.

(Hemos utilizado la edición publicada en ADMYTE-1; Archivo Digital de Manuscritos y Textos Españoles, Micronet, Ministerio de Cultura, Biblioteca Nacional, Madrid, 1992.

- Torre, A. de la; y Torre, E. A. de la, "Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica", 2 tomos, Madrid, 1956.

- Licenciado Alonso Suárez, «Recopilación de los más famosos autores Griegos y Latinos que trataron de la excelencia y generación de los cauallos ...», Toledo, 1564.

- Pedro López de Zamora, "Libro de Albeitería", impreso en Pamplona en 1571. Edición facsímil, con introducción y glosario de Teófilo Echeverría Belzunegui publicado en Miranda del Ebro en 1993.

- Fernando Calvo, "Libro de Albeyteria", 1587.

- Francisco de la Reina, "Libro de Albeyteria ... glosado agora nueuamente por Fernando Caluo , edición de Alcalá, 1623.

- Martín Arredondo, "Flores de Albeyteria", f. 26v; ed. 1661. Edición facsimilar de la Universidad de León, 1994.

Fuentes bibliográficas

- A. W. Kersjes; F. Nemeth; L. J. E. Rutgers; "Atlas de cirugía de grandes animales" (Barcelona. 1986),

- A. W. Kersjes; F. Nemeth; L. J. E. Rutgers; "Atlas de cirugía de grandes animales"; Barcelona. 1986

- Beer, Joachim ,"Enfermedades infecciosas de los animales domésticos", tomo II. Zaragoza, 1981.

- Camilo Álvarez de Morales y Ruíz-Matas, "Un tratado granadino de hipiatría", en «Homenaje al Prof. Darío Cabanelas Rodríguez, O.F.M., con motivo de su LXX aniversario », II (Separata), Universidad de Granada, Departamento de Estudios Semíticos, Granada, 1987.

- Carriazo, Juan de M. , Hª de España de Menendez Pidal, T. XVII; pp. 586 y 859. Madrid, 1986.

- Cifuentes, Lluis y Ferragud, Carmel en capítulo "La albeitería" de "Historia de la ciencia y de la técnica en la Corona de Castilla", vol. I, "Edad Media 1", p. 920. Salamanca, 2002.

- Cifuentes, Lluis y Ferragud, Carmel, "El «Libre de la Menescalia» de Manuel Dies: de espejo de caballeros a manual de albéitares", Asclepio-Vol. LI-1-1999

- Cordero del Campillo; M. A. Márquez; B. Madariaga; "Albeytería, mariscalía

y veterinaria (Orígenes y perspectiva literaria)". León, 1996.

- Diccionario Español de Términos Médicos Antiguos, dir. Maria Teresa Herrera. Madrid, 1996.

- E. Berge y M. Westhues, "Técnica operatoria veterinaria", pp. 295 (Barcelona, 1956)

- García Ballester, "La búsqueda de la Salud. Sanadores y enfermos en la España medieval"; p. 176 y ss. Barcelona, 2001.

- Gómez Martínez, Alfredo, "Un conflicto profesional de Hernando Calvo en Plasencia en 1545. La desgobernadura en el tratamiento del esparaván"; Actas del X Congreso Nacional, IV Iberoamericano y I Hispanoluso de Historia de la Veterinaria; p. 331. Olivenza, 22-23 de Octubre de 2004.

- Herrero Rojo, Máximo ,"LA VETERINARIA EN LA ANTIGÜEDAD. Creación del Real Tribunal del Protoalbeiterato de Castilla"; Valladolid, 1990.

- Huizinga, Johan ,"El Otoño de la Edad Media". Edicho Alianza Ensayo, 2001.

- Lazaris, Stavros ,"Contribution à l'étude de l'hippiatrie grecque et de sa transmission à l'Occident (XIII-XV siècles), en Marie Claire Amouretti, Fr. Sigaut (bajo la dirección de), "Traditions agronomiques européennes. Elaboration et transmission depuis l'Antiquite". ACTES DU 120 CONGRÈS NATIONAL DES SOCIETES HISTORIQUES ET SCIENTIFIQUES. Section Histoire des sciences (Aix-en-Provence, 23-25 octobre, 1995), Paris, 1998.

- Le Goff, J. "La civilización medieval". Barcelona, 1999.

- Llorente Lázaro, Ramón ,"Compendio de la bibliografía de la veterinaria española", pp.29-31. Madrid, 1856.

- Morcillo Olalla, Juan ,"Bibliografía veterinaria española", pp. 57-59. Játiva, 1883.

- Moulé, Léon ,Histoire de la médecine vétérinaire. Deuxième periode: histoire de la médecine vétérinaire au moyen-âge (476-1500).

- Popesko, Peter, "Atlas de anatomía topográfica de los animales domésticos", tomo III. Barcelona, 1981.

- Sandoval Suárez, J. y Agüera Carmona, E. , "Anatomía veterinaria aplicada. Caballo, vaca y perro". Córdoba, 1985
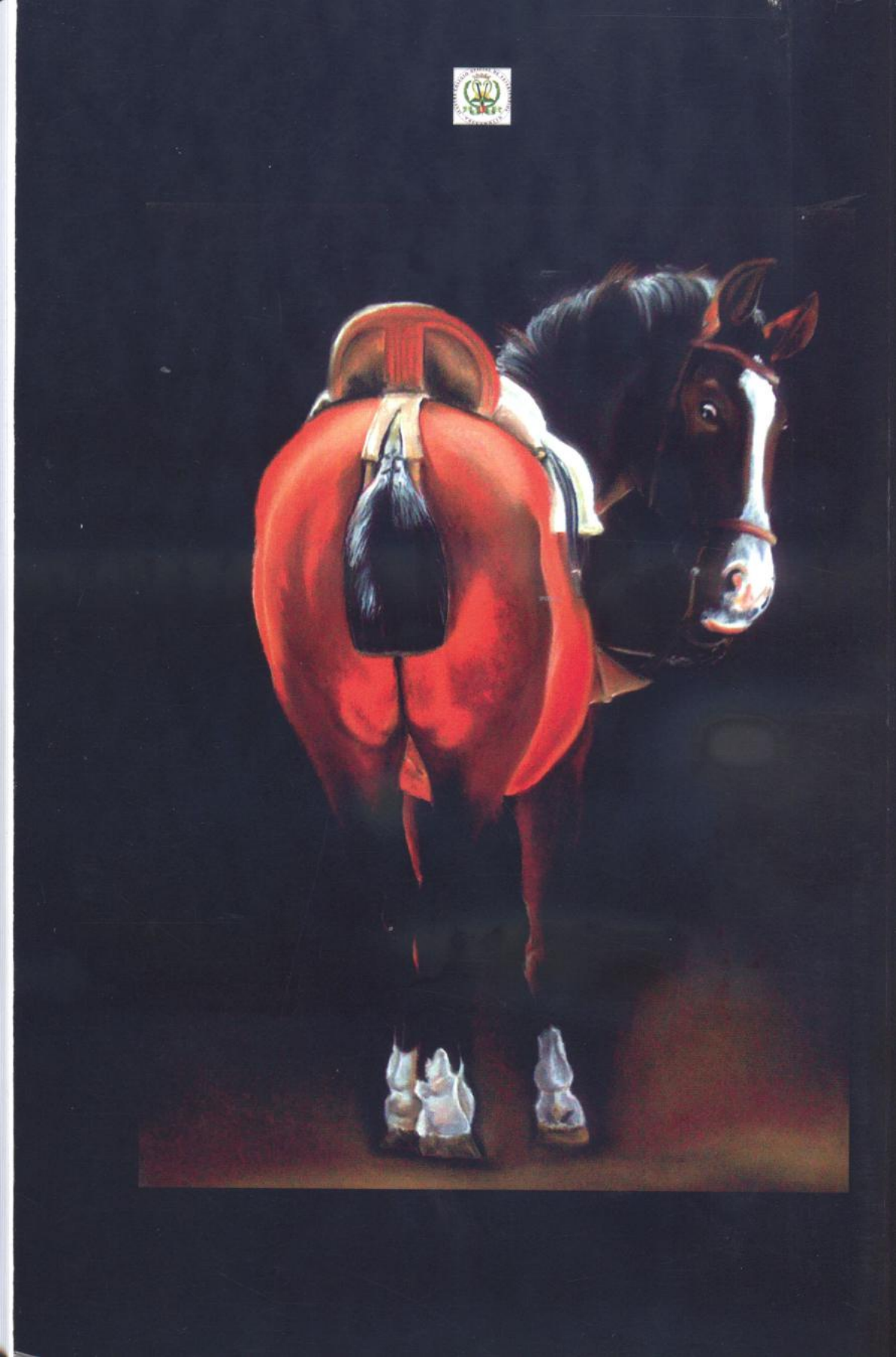
- Vives Vallés, Miguel Angel, "Los primeros textos de enseñanza para el examen de pasantía de los albéitares españoles". Discurso del acto de recepción como académico de número de la Real Academia de Ciencias Veterinarias. Madrid, 2005.